

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31346

Mendoza, Miércoles 21 de Abril de 2021

Normas: 15 - Edictos: 308

## INDICE

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| <b>Sección General</b> .....      | <b>3</b>   |
| <b>DECRETOS</b> .....             | <b>4</b>   |
| <b>ACORDADAS</b> .....            | <b>12</b>  |
| <b>RESOLUCIONES</b> .....         | <b>13</b>  |
| <b>Sección Particular</b> .....   | <b>32</b>  |
| <b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....   | <b>33</b>  |
| <b>CONVOCATORIAS</b> .....        | <b>46</b>  |
| <b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....   | <b>53</b>  |
| <b>REMATES</b> .....              | <b>53</b>  |
| <b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> ..... | <b>65</b>  |
| <b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....  | <b>94</b>  |
| <b>NOTIFICACIONES</b> .....       | <b>97</b>  |
| <b>SUCESORIOS</b> .....           | <b>111</b> |
| <b>MENSURAS</b> .....             | <b>120</b> |
| <b>AVISO LEY 11.867</b> .....     | <b>128</b> |
| <b>AVISO LEY 19.550</b> .....     | <b>129</b> |
| <b>LICITACIONES</b> .....         | <b>134</b> |



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 27

MENDOZA, 12 DE ENERO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2020-04625479-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, celebrado entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA, representada en ese acto por el Sr. Presidente, Dr. Dalmiro Garay, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, representado en ese acto por el Sr. Procurador General, Dr. Alejandro Gullé, la DEFENSORÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE DEFENSA Y PUPILAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representada en ese acto por la Sra. Defensora General, Dra. Mariana Silvestri y el MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, representado en ese acto por el Sr. Ministro, Dr. Víctor Ibañez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, suscripto el día 06 de julio de 2020; y

#### CONSIDERANDO:

Que el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA que se aprueba, tiene por objeto la implementación del Sistema Informático de gestión documental electrónica (G.D.E) en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar;

Que el MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA otorga a la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA, al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y a la DEFENSORÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE DEFENSA Y PUPILAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, el derecho de uso de G.D.E en la instancia actual dentro del ámbito del Poder Ejecutivo, que asegurará su correcto funcionamiento en las últimas versiones distribuidas y mantendrá actualizada las versiones del sistema;

Que las condiciones dispuestas en dicho Convenio Específico, no establecen erogaciones presupuestarias adicionales para ninguna de las partes firmantes;

Que el mismo tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de encontrarse ratificado por todas las partes intervinientes y se renovará automáticamente por el mismo lapso, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes;

Por ello y atento a lo dictaminado en Orden 09 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, celebrado entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA, representada en ese acto por el Sr. Presidente, Dr. Dalmiro Garay, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, representado en ese acto por el Sr. Procurador General, Dr. Alejandro Gullé, la DEFENSORÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE DEFENSA Y PUPILAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representada en ese acto por la Sra. Defensora General, Dra. Mariana Silvestri y el MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, representado en ese acto por el Sr. Ministro, Dr. Víctor Ibañez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo,

suscripto el día 06 de julio de 2020, el que en fotocopia certificada forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 32

MENDOZA, 13 DE ENERO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2020-06235909-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, celebrado entre Municipalidad de Malargüe, representada en ese acto por el Lic. Juan Manuel Ojeda, en su condición de Intendente y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, suscripto el día 15 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 9.196 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 27.499 -Ley Micaela-. La mencionada norma nacional dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que la Ley N° 9.206, en su Artículo 11 otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia la atribución de la planificación y diseño de las políticas de gestión pública; asimismo la misión de coordinar y ejecutar la implementación de un sistema centralizado de recursos humanos, tendiente a la capacitación continua de los agentes y al mejor aprovechamiento de dichos recursos aplicados a un mejor servicio a la comunidad;

Que el objeto general del mencionado Convenio es la cooperación y colaboración institucional a fin de desarrollar, en forma conjunta, proyectos vinculados con las incumbencias de ambas instituciones en materia de género y violencia contra las mujeres, que involucren capacitación y formación de recursos humanos, intercambio de experiencias, asistencia técnica y toda otra iniciativa para beneficio de ambos signatarios;

Que en orden 02 obra el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca en copia certificada por Escribanía General de Gobierno;

Que en orden 05 obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, celebrado entre Municipalidad de Malargüe, representada en ese acto por el Lic. Juan Manuel Ojeda, en su condición de Intendente y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo, suscripto el día 15 de diciembre de 2020, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/04/2021 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 357

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2020-05212544-GDEMZA-APOT#SAYOT, en el cual se tramita la ratificación de la CARTA ACUERDO, en carácter de convenio celebrado entre el Proyecto "Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras (MST) en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina" 19/ARG/G24, representado por el Director de la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Director Nacional subalterno del Proyecto, Arq. Abelardo Llosa y Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Mingorance; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la CARTA ACUERDO es generar múltiples beneficios en términos de biodiversidad y degradación de la tierra, desarrollando un sistema de instrumentos técnicos, financieros, económicos y de políticas, así como mecanismos de gobernanza para un ordenamiento ambiental territorial para transversalizar la evaluación socioeconómica y ambiental de los bienes y servicios ecosistémicos en la toma de decisiones en diferentes niveles gubernamentales y sectores.

Que de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 9206, el Artículo 29 del Decreto Acuerdo N° 150/2021 Reglamentario de la Ley N° 9278 (Presupuesto 2021), corresponde, de acuerdo al Artículo 57 inc. a) de la Ley N° 9003, la ratificación de dicho Convenio por el Señor Gobernador de la Provincia, conforme lo establecido por el Artículo 77 inc. b) de la Ley N° 9003.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9206, por los Artículos 57 inc. a) y 77 inc. b) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese la CARTA ACUERDO, en carácter de convenio celebrado entre el Proyecto "Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras (MST) en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina" 19/ARG/G24, representado por el Director de la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio y Director Nacional subalterno del Proyecto, Arq. Abelardo Llosa y Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Mingorance, suscripta a los 19 días del mes de noviembre del año 2020 el cual en copia certificada forma parte integrante del presente decreto como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese..

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ.**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/04/2021 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1781

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04055631--GDEMZA-ASMALARGÜE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. MARÍA ROSA CASTILLA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 04 del expediente de referencia obra la renuncia presentada por la Dra. MARÍA ROSA CASTILLA, DNI N° 11.252.364, CUIL N° 27-11252364-8, a partir del 01 de noviembre de 2020, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Malargüe, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 01 de noviembre de 2020 la renuncia presentada por la

profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MALARGÜE - UNIDAD ORGANIZATIVA 51

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARÍA ROSA CASTILLA, clase 1954, DNI N° 11.252.364, CUIL N° 27-11252364-8.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. MARÍA ROSA CASTILLA, DNI N° 11.252.364, CUIL N° 27-11252364-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. MARÍA ROSA CASTILLA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

21/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 155

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-00164105--GDEMZA-HGAILHAC#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Dn. ROBERTO DANIEL ZARATE, con funciones en el Hospital "Héctor E. Gailhac" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra Informe Estadístico de Defunción de Dn. Roberto Daniel Zárate, acaecida el 31 de diciembre de 2020;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Dése de baja por fallecimiento a partir del 01 de enero de 2021, al agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “HÉCTOR E. GAILHAC” – UNIDAD ORGANIZATIVA 14

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-01.

Dn. ROBERTO DANIEL ZARATE, clase 1961, DNI N° 14.528.786, CUIL N° 20-14528786-4

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
21/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 156

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2021.

Visto el expediente EX-2021-00267517--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Dn. FABIÁN ARIEL PIERNA CUBELLS, con funciones en la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción de Dn. Fabián Ariel Pierna Cubells, acaecida el 25 de octubre de 2020;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Dése de baja por fallecimiento a partir del 26 de octubre de 2020, al agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y

Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD – UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02 - Administrativo.

Dn. FABIÁN ARIEL PIERNA CUBELLS, clase 1973, DNI N° 22.788.984, CUIL N° 20-22788984-6.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

21/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 165

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-00170217--GDEMZA-HGAILHAC#MSDSYD, mediante el cual se tramita la baja de Da. CRISTINA VICENTA SOSA, con funciones en el Hospital "Héctor E. Gailhac" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 13 obra cédula de notificación con fecha 20 de marzo de 2020, con el objeto de intimar a la agente para iniciar los trámites jubilatorios;

Que en orden 21 la Subdirección de Personal informa que la agente cumple con los requisitos legales para acceder a la jubilación y en orden 42 la Subdirección de Asesoría Letrada establece los plazos administrativos en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por COVID 19;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y modificatorias;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése de baja del cargo, a partir del 17 de febrero de 2021 a la agente que a continuación se menciona, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “HÉCTOR E. GAILHAC” - UNIDAD ORGANIZATIVA 14

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. CRISTINA VICENTA SOSA, clase 1953, DNI N° 10.736.443, CUIL N° 27-10736443-4.

Artículo 2º- Establézcase que Da. CRISTINA VICENTA SOSA, DNI N° 10.736.443, CUIL N° 27-10736443-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 412

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2021

Visto el expediente EX-2020-00350335-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 636/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 636/20 se aprobó el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el establecimiento denominado CERAL S.A., por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 636/20, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 81 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de TRES (3) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte del establecimiento denominado CERAL S.A.

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9278 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2021 y por el término de tres (3) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el establecimiento denominado CERAL S.A., por la otra, aprobado mediante Decreto N° 636/20, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 249.200.-).

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

21/04/2021 (1 Pub.)

**ACORDADAS**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Acordada N°: 30004

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

Lo establecido por la Ley 9.120, Acordada n° 29.515, 29.526, 29.528, 29.529, 29.530, 29.531, 29.532, 29.540, 29.550, 29.561, 29.569, 29.573, 29.574, 29.587, 29.596, 29.601, 29.622, 29.681, 29.719, 29803, 29.840 y cc);

CONSIDERANDO:

El Cuerpo de Mediadores es un órgano auxiliar de la justicia de Familia y Violencia Familiar, cumple sus funciones bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza; las actuaciones ante este cuerpo son gratuitas, están exentas de toda carga fiscal o pago de aportes; pudiendo las partes acudir con patrocinio letrado.

La mediación es obligatoria en forma previa a la interposición de las siguientes acciones: a) derivadas de las uniones convivenciales durante la convivencia y en razón de su cese; b) derivadas del parentesco; c) derivadas de la responsabilidad parental; d) derivadas de la guarda y de la tutela; e) derivadas de las relaciones de filiación.

En forma previa o en cualquier etapa del proceso las partes podrán someter a mediación acciones

personales y/o patrimoniales derivadas de las relaciones familiares previstas en la Ley 9.120, siempre que no resulten indisponibles.

Además, en los casos de violencia familiar, el Juez interviniente en la causa por medidas de protección - en cualquier estado del proceso -; podrá requerir la presencia del agresor y de la víctima en forma separada a fin de evaluar la posibilidad de fijar una audiencia para proponer una mediación conciliatoria.

Cabe mencionar que la mediación a distancia (online) se viene realizando desde el año 2012, intensificándose tal modalidad a partir del año 2020 durante la pandemia. En este sentido, cabe destacar que actualmente, la totalidad de los mediadores judiciales de la Provincia, realizan mediaciones en forma presencial, semi presencial o virtual.

Actualmente en las distintas dependencias del Cuerpo de Mediadores de Familia se encuentran habilitados los medios tecnológicos necesarios para la realización de audiencias virtuales y semi presenciales, y todos los mediadores cuentan con firma digital, debiendo comunicarse a la Ministro Referente cualquier inconveniente que imposibilite la prestación del servicio, para su inmediata solución.

Teniendo en cuenta el estado actual de situación y las medidas dispuestas por esta Suprema Corte de Justicia en relación al COVID es necesario modificar el Plan de Trabajo para el desempeño de los profesionales que integran el Cuerpo de Mediadores de Familia de la Provincia.

Por ello la Suprema Corte de Justicia en uso de las facultades que le confiere la Ley:

#### RESUELVE:

1) APROBAR el plan de trabajo que se adjunta como Anexo UNICO, y en consecuencia dejar sin efecto el resolutive segundo de la Acordada n° 29.515.

Regístrese. Notifíquese.

**DR. DALMIRO GARAY CUELI, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DRES. JOSE VALERIO, JULIO GÓMEZ, OMAR PALERMO, MARIA TERESA DAY Y MARIO ADARO MINISTROS.**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/04/2021 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 22

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

El Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Maipú y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 19 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el aludido Acuerdo, las partes reconocen como antecedente las Leyes Nros. 7658 y 8521. Mediante Ley N° 7658 se creó el Consejo Tributario Provincial, como órgano de carácter consultivo, integrado por representantes del Ministerio de Hacienda, de esta Administración Tributaria Mendoza, de Áreas de Hacienda de los Municipios.

Que la citada norma legal, en el Art 2°, inc b) establece que será objeto de dicho Consejo: "Posibilitar el intercambio y la homogeneización de la información de los contribuyentes de las Administraciones Tributarias Provincial y Municipal, priorizar la cuitificación e incentivar el cruce electrónico de datos."

Que el referido acuerdo tiene como objeto el intercambio de información, que contribuya con el desarrollo de los Sistemas de Información de la Comuna y de esta Administración Tributaria Mendoza, por resultar de interés el ordenamiento y la sistematización de datos tributarios, territoriales y comerciales, que permitirá la generación de información temática.

Que el referido Acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Ratifíquese el Acuerdo de Colaboración celebrado con fecha 19 de marzo de 2021 entre la Municipalidad de Maipú y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; cuyo objeto es el intercambio de información, que contribuya con el desarrollo de los Sistemas de Información de la Comuna y de esta Administración Tributaria Mendoza, por resultar de interés el ordenamiento y la sistematización de datos tributarios, territoriales y comerciales, que permitirá la generación de información temática. .

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese a La Municipalidad de Maipú. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

21/04/2021 (1 Pub.)

**DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Resolución N°: 15

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2017-00257148-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta 2183 - 2184 Paez Roberto Argentino", en el cual obran las actuaciones sumariales contra "PAEZ ROBERTO ARGENTINO",

CUIT 20-12893380-9, nombre de fantasía "Minimarket Manuel", con domicilio comercial en calle San Juan N° 1070, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00251261-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rolan Actas de Infracción Serie "C" N° 2183 y N° 2184, labradas en fecha 7 de diciembre de 2017, contra "PAEZ ROBERTO ARGENTINO", CUIT 20-12893380-9, por no exhibir Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014) y por constatar productos exhibidos para la comercialización, con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: tres (3) unidades Panes de Hamburguesa marca Veneziana, por 210 gramos cada una con vencimiento el día 01/12/2017; una (1) unidad de Medallón de carne marca Paty con vencimiento el día 06/11/2017; una (1) unidad de Sopa crema instantánea deshidratada de cebolla marca Quick Knorr con vencimiento el día 19/08/2016; una (1) unidad Pan para pancho marca Veneziana por 210 gramos con vencimiento el día 01/12/2017; una (1) unidad de Bizcochos de Arroz sabor queso marca Gallo Snacks por 100 gramos con vencimiento el día 19/11/2017; seis (6) unidades de cajas de Leche entera marca La Serenísima por 1 Litro cada una, con vencimiento el día 07/10/2017; una (1) unidad Flan de Huevo sabor vainilla con dulce de leche marca Las 3F por 300 gramos con vencimiento el día 06/12/2017; una (1) unidad de Puré de Tomates marca Inca por 520 gramos con vencimiento el día 27/11/2017; una (1) unidad Dulce de Leche -estilo colonial- marca La Serenísima por 400 gramos con vencimiento el día 01/12/2017; una (1) unidad de Dulce de Lecha marca Santa María por 400 gramos con vencimiento el día 26/11/2017; tres (3) unidades de Mermelada de Damasco marca Emeth por 420 gramos cada una, con vencimiento en Noviembre de 2017; cuatro (4) unidades de Salchichas marca Granja Iris por 190 gramos cada una, con vencimiento el día 09/11/2017; dos (2) unidades de Jugo Limón marca Citric por 500 cm3 cada una, con vencimiento el día 13/07/2017; seis (6) unidades de Alfajores de Dulce de Leche marca Guaymallén, de 38 gramos cada una, con vencimiento el día 05/12/2017; siete (7) unidades de Alfajores de dulce de leche marca Grandote2 por 40 gramos cada una, con vencimiento el día 07/10/2017; dos (2) unidades de Levadura marca Calsa por 50 gramos cada una, con vencimiento el día 18/10/2017; tres (3) unidades de Alfajores de dulce de leche marca Guaymallén con vencimiento el día 15/11/2017; siete (7) unidades de Queso Rallado marca Santa Brígida de 40 gramos cada una, con vencimiento el día 06/12/2017; cuatro (4) unidades de Mayonesas marca Costa del Sol por 125 cm3 cada una, con vencimiento en fecha Febrero de 2017; seis (6) unidades de Alfajores marca Terrabusi Clásicos de 50 gramos cada una, con vencimiento en fecha 02/12/2017; tres (3) unidades de Alfajores Glaceados marca Terrabusi de 38 gramos cada una, con vencimiento el día 16/10/2017; una (1) unidad de Salsa Golf marca Dánica de 220 cm3 con vencimiento el día 28/02/2017; una (1) unidad de Mayonesa marca Hellmann's por 237 gramos con vencimiento el día 10/10/2017, por lo que se imputa infracción al artículo 3° del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547. En acta se deja constancia de que se destruye la mercadería mencionada y que se adjuntan treinta y cinco (35) fotos.

Que a orden n° 4, mediante D.E. IF-2017-00251430-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, se adjuntan las treinta y cinco (35) fotografías mencionadas en Acta y en las mismas se observa con claridad cada uno de los productos detallados con sus correspondientes fechas de vencimientos.

Que a orden n° 5, conforme D.E. INLEG-2017-00257121-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, rola descargo presentado por el sumariado, donde reconoce que no se ha puesto a derecho con las normas, respecto a Libro de Quejas y cartelería referida a medios de pago. Informa que su negocio permaneció cerrado por reformas y arreglos desde el día 25 de octubre al 6 de diciembre de 2017 inclusive. Que el día 7 de diciembre de 2017 realiza la apertura del comercio y es visitado por los inspectores, por lo que manifiesta no tener tiempo de revisar los vencimientos. Solicita que se contemple eximirlo de la multa y que se le otorgue un plazo de 30 días para solucionar la documentación y cartelería que se solicita.

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, el artículo 9° de la Ley N° 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los

adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto.”

Que por su parte, el artículo 3º del Decreto 3492/91, reglamentario del artículo 9º de la Ley N° 5.547, dispone que “Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547.”

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida para la comercialización con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumada a las fotografías adjuntadas al Acta de Infracción, y el reconocimiento efectuado por el sumariado; llevan a concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso.

Que la firma no acompaña ninguna probanza de lo que afirma pero, aún de ser cierto que el negocio estuvo cerrado, el comerciante debe verificar los vencimientos y luego abrir el negocio.

Que por otro lado, en lo que respecta a la habilitación y exhibición de Libro de Quejas, debe tenerse presente que la Resolución N° 13/2014 dictada por la Dirección de Defensa del Consumidor estuvo vigente desde el día 15/10/2014.

Que el artículo 5º de la Resolución N° 13/2014 consagra que “Los obligados, comprendidos en el Artículo I, deberán habilitar un "Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos...”

Que por su parte, el artículo 7º de la Resolución mencionada dispone que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado anualmente por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del Director de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso...”

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que “El Libro de Quejas. Defensa del Consumidor” deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente, en caso de ausencia por espacio del sector específico, siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”

Que al momento de confeccionar el Acta de Infracción, el cumplimiento de la Resolución N° 13/2014 era obligatoria desde hacía tres años.

Que es importante señalar que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. Esta última Resolución entra en vigencia en fecha 12/01/2019 (B.O. 11/01/2019).

Que por su parte, el artículo 4º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., a semejanza del viejo artículo 5º de la Resolución N° 13/2014 D.D.C., dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...”

Que el artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 consagra (como lo hacía el artículo 7º de la Resolución N° 13/2014 D.D.C) que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”

Que por otro lado, el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. dispone (como lo hacía el artículo 8º de la Res. N° 13/2014 D.D.C.) que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial.”

Que de la consulta realizada en los Registros de Libros de Quejas de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma “PAEZ ROBERTO ARGENTINO”, CUIT 20-12893380-9, no tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que finalmente el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que por su parte, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art.10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada.”

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que “En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que respecto al incumplimiento por falta de Libro de Quejas, resulta razonable imponer a la firma la sanción de multa equivalente a Pesos Cinco Mil 00/100 (\$ 5.000,00), considerando que la misma no demuestra en autos haber adecuado su conducta a la normativa en cuestión a pesar del tiempo transcurrido.

Que respecto a la comercialización de productos vencidos, se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II " Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017 ): Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art. 902, Cód. Civil): "Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias" (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que por el incumplimiento al artículo 3º del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547, teniendo en cuenta que se constatan sesenta y seis (66) productos con fecha de vencimiento expirada, exhibidos para la comercialización, resulta razonable sancionar a la firma "PAEZ ROBERTO ARGENTINO", CUIT 20-12893380-9, con multa de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 35.000,00).

Que en razón de todo lo antes expuesto, resulta razonable imponer a la firma "PAEZ ROBERTO ARGENTINO", CUIT 20-12893380-9, la sanción de multa equivalente de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00), por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.5 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 7.740.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de "tolerancia cero" (CNCom; Sala, B in re, "Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario" del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario – 10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

## **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "PAEZ ROBERTO ARGENTINO", CUIT 20-12893380-9, nombre de fantasía "Minimarket Manuel", con domicilio comercial en calle San Juan N° 1070, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00) de

conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547 y por violación a los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º- INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un Diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario.

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7º - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
21/04/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 22

MENDOZA, 11 DE FEBRERO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2017-00199559-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta C N° 1777 Enzo Daniel Galimberti", en el cual obran las actuaciones sumariales contra "GALIMBERTI ENZO DANIEL", CUIT 20-14380959-6, nombre de fantasía "Minimarket La Pared", con domicilio comercial en calle Buenos Aires N° 62, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00179509-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción Serie "C" N° 1777, labrada en fecha 10 de octubre de 2017, contra "GALIMBERTI ENZO DANIEL", CUIT 20-14380959-6, por no contar con el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014) y por constatarse productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: una (1) unidad de Bizcochos de Arroz Salados marca Gallo de 50 gramos con vencimiento el día 08/08/2017, dos (2) unidades de Saladix Crax sabor alta crema y cebolla con vencimiento el día 20/04/2017, por lo que se imputa infracción al artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547. En el acta se deja constancia que se adjuntan tres (3) fotografías.

Que a orden nº 6, mediante D.E. IF-2019-01660046-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, se adjuntan las tres (3) fotografías mencionadas en Acta y en las mismas se observa con claridad cada uno de los productos detallados con sus correspondientes fechas de vencimientos.

Que la sumariada no presenta descargo alguno ni ofrece probanzas que le permitan desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, el artículo 9° de la Ley N° 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que por su parte, el artículo 3° del Decreto 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, dispone que "Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547."

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumada a las fotografías adjuntadas al Acta de Infracción, y la falta de pruebas aportadas por la firma sumariada que permitan desvirtuar lo constatado por la inspección; llevan a concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual estuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019, luego se reemplaza por la Resolución N° 5/2019, encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019 (B.O. 11/01/2019) a la fecha.

Que por su parte el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. (como lo hacía el artículo 5° de la Resolución N° 13/2014 D.D.C), dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 (como lo hacía el artículo 7° de la Resolución N° 13/2014 D.D.C) consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas

todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. (al igual que el artículo 8º de la Resolución N° 13/2014 D.D.C), establece que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”

Que el Acta de Infracción se confecciona en fecha 10 de octubre de 2017 lo que demuestra que el cumplimiento de la Resolución respecto a la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas era necesario desde hacía cuatro años antes del momento de confección del Acta.

Que es importante resaltar que de la consulta realizada en el Registro de Libro de Quejas ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que “GALIMBERTI ENZO DANIEL”, CUIT 20-14380959-6, no ha tramitado el Libro de Quejas, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación por no exhibir Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección, se tiene en cuenta el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que por su parte, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art.10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada.”

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que “En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que respecto al incumplimiento por falta de Libro de Quejas, resulta razonable imponer a la firma “GALIMBERTI ENZO DANIEL”, CUIT 20-14380959-6 la sanción de multa equivalente a Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta 00/100 (\$ 3.870,00), considerando que no demuestra en autos haber adecuado su conducta a la normativa en cuestión a pesar del tiempo transcurrido, y que a su vez, dicho monto es el mínimo legal establecido por la Ley N° 5.547.

Que respecto a la comercialización de productos vencidos, se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II " Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017 ): Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art. 902, Cód. Civil): "Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias" (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que por el incumplimiento al artículo 3º del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547, teniendo en cuenta que se constatan tres (3) productos con fecha de vencimiento expirada, resulta razonable sancionar a la firma "GALIMBERTI ENZO DANIEL", CUIT 20-14380959-6 con multa de Pesos Tres Mil Ochocientos setenta con 00/100 (\$3.870,00), debe tenerse en cuenta que dicho monto es el mínimo legal establecido por la Ley N° 5.547.

Que en razón de todo lo antes expuesto, resulta razonable imponer a la firma "GALIMBERTI ENZO DANIEL", CUIT 20-14380959-6 la sanción, conforme lo permite la escala legal, con multa equivalente de Pesos Siete Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 7.740,00), por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.1 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 7.740.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de "tolerancia cero" (CNCom; Sala, B in re, "Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario" del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario – 10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

## **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "GALIMBERTI ENZO DANIEL", CUIT 20-14380959-6, nombre de

fantasía “Minimarket La Pared”, con domicilio comercial en calle Buenos Aires N° 62, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 7.740,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547 y por violación a los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º- INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta en el artículo 2º, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un Diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
21/04/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 23

MENDOZA, 11 DE FEBRERO DE 2021

VISTO:

El expediente N° EX-2018-00730327-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado “Acta 2413 INC Sociedad Anónima”, en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma “INC SOCIEDAD ANONIMA”, CUIT 30-68731043-4, con nombre de fantasía “Carrefour” y domicilio comercial en calle Lateral Sur, Acceso Este y Rondeau S/N°, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E) ACTA-2018-00181337-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Inspección serie "C" N° 2413 labrada en fecha 15 de enero de 2018, mediante la cual se imputa al comercio Carrefour propiedad de la firma "INC SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-68731043-4, infracción por violación del artículo 4° de la Ley N° 24.240, al brindar información falsa a los consumidores, al existir en los lockers o casilleros que proporcionan una calcomanía con la leyenda "No se asume responsabilidad alguna ante un eventual robo o hurto del contenido." En el acta se deja constancia de que se adjuntan dos (2) fotografías.

Que a orden n° 4, mediante D.E. IF-2018-00182100-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, se encuentran incorporadas las fotografías en las que se observa una calcomanía en cada uno de los lockers o casilleros con la leyenda mencionada precedentemente.

Que al día de la fecha la firma infraccionada no presenta descargo alguno ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que se debe recordar que el artículo 4° de la Ley N° 24.240 regula el derecho a la información que tienen los consumidores. Dicha norma prescribe que "El proveedor está obligado a suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización...".

Que se considera, que si el comercio ofrece a los consumidores un servicio de guarda y/o custodia de los bolsos o pertenencias que estos llevan consigo; resulta evidente que la empresa asume una obligación de custodiar los mismos y, ante el acaecimiento del daño derivado del robo o hurto, emerge la responsabilidad del negocio de indemnizar al consumidor por el daño sufrido. Es más, en muchas ocasiones el consumidor se ve compelido a dejar el bolso en los lockers o casilleros siendo esta una medida que implementa el comercio a fin de evitar la sustracción de productos que sean escondidos en dichos bolsos.

Que se entiende que se trata de un típico caso de contrato de depósito necesario, gratuito en este caso, regulado por los artículos 1368° y siguientes, del Código Civil y Comercial de la Nación. En este sentido es importante recordar que el artículo 1370° del C.C.C.N. dispone que "El hotelero responde al viajero por los daños y pérdidas sufridos en: a) los efectos introducidos en el hotel; b) el vehículo guardado en el establecimiento, en garajes u otros lugares adecuados puestos a disposición del viajero por el hotelero." Asimismo, el artículo 1374° del C.C.C.N. prescribe, en lo que concierne a las cláusulas que reducen la responsabilidad, que "Excepto lo dispuesto en los artículos 1372° y 1373°, toda cláusula que excluya o limite la responsabilidad del hotelero se tiene por no escrita." Por su parte, el artículo 1375° del C.C.C.N. establece que "Las normas de esta Sección se aplican a los hospitales, sanatorios, casas de salud y deporte, restaurantes, garajes, lugares y playas de estacionamiento y otros establecimientos similares que prestan sus servicios a título oneroso. La eximente prevista en la última frase del artículo 1371 no rige para los garajes, lugares y playas de estacionamiento que prestan sus servicios a título oneroso."

Que, por lo expuesto, se advierte que la firma "INC SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-68731043-4 tiene una clara responsabilidad de guarda y custodia de las pertenencias de los consumidores dejadas en los lockers o cailleros. Como consecuencia de ello, la empresa brinda una información falsa e incorrecta a su clientela, en lo que respecta a su eximición de responsabilidad por los eventos que ocurran en los casilleros, que resulta violatoria del artículo 4° de la Ley N° 24.240.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la infracción, el artículo 47º de la Ley N° 24.240 dispone “Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$) 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$) 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...)”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que se tiene en cuenta el informe del Registro de Infractores realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor obrante a orden n° 9, según D.E. IF-2020-05566403-GDEMZAHABI#MGTYJ, donde se visualiza que la firma “INC SOCIEDAD ANONIMA”, CUIT 30-68731043-4, registra antecedentes en esta Dirección.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma “INC SOCIEDAD ANONIMA”, CUIT 30-68731043-4, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00.-), por la infracción verificada y analizada.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de los amplios límites de la Ley N° 24.240, representa sólo un 0,6 % del total.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

## **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “INC SOCIEDAD ANONIMA”, CUIT 30-68731043-4, con nombre de fantasía “Carrefour” y domicilio comercial en calle Lateral Sur, Acceso Este y Rondeau S/Nº, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 4º de la Ley N° 24.240.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, de los boletos originales conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
21/04/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 45

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2018-00299506-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta 2605 Flamarique Guillermo Daniel", en el cual obran las actuaciones sumariales contra "FLAMARIQUE GUILLERMO DANIEL", CUIT 20-10350534-9, nombre de fantasía "Minimarket", con domicilio comercial en calle Avenida Colón N° 149, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-00270867-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción Serie "C" N° 2605, labrada en fecha 19 de febrero de 2018, contra "FLAMARIQUE GUILLERMO DANIEL", CUIT 20-10350534-9, al constatarse la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: cinco (5) unidades de Vidacol Multifruta de La Serenísima con contenido neto de 100 gramos cada una y con vencimiento en fecha 16/02/2018; ocho (8) unidades de Danette sabor Chocolate Suizo marca La Serenísima por 95 gramos cada una, con vencimiento en fecha 18/02/2018; dos (2) unidades de

Ensaladas de frutas marca Fruta Loca por 380 gramos cada una, con vencimiento en fecha 18/02/2018, por lo que se imputa infracción al artículo 3° del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547. En acta se deja constancia que se adjuntan cinco (5) fotografías y que se procede a la destrucción de la mercadería en presencia del Sr. Rubén Morales.

Que a orden n° 4, mediante D.E. IF-2018-00272494-GDEMZAINSPE#MGTYJ, se adjuntan las cinco (5) fotografías mencionadas en Acta y en las mismas se observa con claridad cada uno de los productos detallados con sus correspondientes fechas de vencimientos.

Que a orden n° 5, conforme D.E. INLEG-2018-00297381-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, la firma infraccionada presenta descargo manifestando que "...reconocemos que deberíamos haber sacado de exhibición a los productos lácteos descriptos, queremos destacar que tal vencimiento se produjo anoche a las 24 horas y uno de los productos el día 16 de Febrero. No queremos presentar una justificación... dejamos constancia que tenemos más de tres mil productos y que solo dos estaban con fecha vencida." Solicita además que se considere que no tiene antecedentes y que asume el compromiso de que no volverá a ocurrir.

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, el artículo 9° de la Ley N° 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que por su parte, el artículo 3° del Decreto 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, dispone que "Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547."

Que en el acta de infracción se constata que existe mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumado a las fotografías adjuntas al Acta de Infracción y el reconocimiento señalado en su descargo; nos lleva a concluir en que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, en tal sentido, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Qué asimismo el artículo 57° de la Ley 5547 (según Ley Impositiva N° 9.277, Art. 10°), indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 ARTICULO 57° inc. b): 1. Leve desde 3.870,00 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a

3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada.”

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que “En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.”

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II ” Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017 ): :: Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art. 902, Cód. Civil): “Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias” (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "FLAMARIQUE GUILLERMO DANIEL", CUIT 20-10350534-9, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00.-), por la infracción verificada y analizada, considerando que se constatan quince (15) productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.06 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$7.740.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de “tolerancia cero” (CNCom; Sala, B in re, “Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario” del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario – 10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

## **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "FLAMARIQUE GUILLERMO DANIEL", CUIT 20-10350534-9, nombre de fantasía “Minimarket”, con domicilio comercial en calle Avenida Colón N° 149, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3º

del Decreto N° 3.492/91, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, de los boletos originales conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N°24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, deberá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
21/04/2021 (1 Pub.)

#### **DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL**

Resolución N°: 59

GENERAL ALVEAR, 14 DE ABRIL DE 2021.

VISTO: El expediente EX-2021-02154069-GDEMZA-DPG-MEIYE, caratulados: "APROBACION MAPA APICOLA", la Ley N° 6817, y su Decreto N° 1.219, mediante la cual se declara de interés Provincial a la Apicultura, y

CONSIDERANDO: Que la ley N° 6773 en su artículo 2, establece: "Serán de competencia exclusiva de la Dirección Provincial de Ganadería, las funciones estatales que se especifican a continuación:", inciso f), "Fomento y contralor de la apicultura y sus industrias derivadas, siendo el organismo de aplicación de la ley de la provincia de Mendoza".

Que la Ley N° 6817, en su artículo 1° “Declara de interés provincial a la apicultura”, y el Decreto N° 1219/03, en su artículo 1°, establece: “La Dirección Provincial de Ganadería ejercerá control del cumplimiento de lo dispuesto por la presente reglamentación en todo el territorio provincial, por sí o asistiendo a los organismos comunales, determinando los programas o sistemas de control en el ámbito de su competencia, y/o supervisando su ejecución. Asimismo, podrá dictar mediante resolución fundada, las normas complementarias y/o supletorias, que considere necesarias para optimizar la eficiencia de las acciones a realizar”.-

Que dada la situación actual, y siendo necesario tener registrado la ubicación de los apiarios, con el fin de identificar el área donde se encuentran, y así organizar la localización de los que soliciten su asentamiento, ya sea en forma transitoria o definitiva, para lo cual la distribución de colmenas tendrá en cuenta las variables de la época (polinización o mielada), área (cultivada, natural, urbana), etc.

Que en consecuencia, es necesario aprobar el mapa apícola que permita identificar la ubicación de los apiarios, a los fines de poder establecer un ordenamiento conforme a la normativa y a la realidad surgida al momento de autorizar el asentamiento de un nuevo apiario en el territorio de la provincia, siendo necesario, a su vez, aprobar la creación de un sistema administrativo- informático, que permita, no solo la registración de los apiarios en forma inicial, sino los ya radicados al momento de ponerse operativo el presente sistema.

Que en razón de la registración en el mapa apícola a aprobarse, se deberá tener actualizado el RUT-RENSPA, el cual en forma previa deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección Provincial de Ganadería, para su autorización, como así también, el geo-posicionamiento de la propiedad donde será instalado el apiario, con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas fitosanitarias y administrativas vigentes.

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el mapa apícola, creado por el área de Informática de la Dirección Provincial de Ganadería, que permite identificar la ubicación de los apiarios, conforme a su geo-posicionamiento (latitud y longitud), con el objeto de poder establecer el ordenamiento de los mismos, conforme a la normativa y a la realidad que surga al momento de autorizar el asentamiento de un nuevo apiario en el territorio de la provincia.

Artículo 2° - Aprobar la creación del sistema administrativo- informático, diseñado por el área de Informática de la Dirección Provincial de Ganadería, que contiene la registración de los apiarios, no solo en forma inicial, sino los ya radicados al momento de ponerse operativo el presente sistema.

Artículo 3° - Para la registración en el mapa apícola aprobado en el artículo 1°, se deberá tener actualizado el RUT-RENSPA, el cual en forma previa deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección Provincial de Ganadería, para su posterior autorización, como así también, deberá actualizarse el geo-posicionamiento de la propiedad donde será instalado el apiario, con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas fitosanitarias y administrativas vigentes.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**M.V. LUIS DAMIÁN CARBO**

S/Cargo  
21/04/2021 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**AIRSEA S.A.S.:** Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado de fecha 13/04/2021. Comparece el señor JOSE ENRIQUE NOELLO, edad 55 años, estado civil: casado, de nacionalidad Argentino y nacido el 30/12/1965, profesión: Comerciante, con domicilio en la calle Elpidio Gonzalez 6363 Casa 8 Barrio Canyamel, Guaymallen, Mendoza, DNI N° 17.389.992, CUIT N° 20-17389992-1, constituyendo dirección electrónica: j.enrique.noello@gmail.com 2.- "AIRSEA S.A.S.". 3.- Sede social: Pasaje Lemos 528 PB dpto E Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 100.000,00 [pesos cien mil], representado por 100000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JOSE ENRIQUE NOELLO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JONAS FABIAN LIRA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM\_5229239 Importe: \$ 224  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCIÓN: JOACAN S.A.S.-** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado con fecha 14 de abril de 2021, con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: El Sr. MAKSIMOWICZ, CARLOS ALBERTO, DNI: 25.272.429, CUIT: 20-25272429-0, de nacionalidad argentina, de profesión abogado, estado civil: divorciado en primeras nupcias, nacido el 05/04/1976, con domicilio real, legal y fiscal en calle Espejo 271, piso 4, oficina 11, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 2°) DENOMINACIÓN: "JOACAN S.A.S." 3°) SEDE SOCIAL: Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El domicilio social, legal y fiscal de la sede se ha fijado en calle Espejo 271, piso 4, oficina 11, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 4°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representando por la cantidad de DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos MIL (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. 7°) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: el Socio

MAKSIMOWICZ, CARLOS ALBERTO, suscribe la cantidad de DOS MIL (2.000) acciones por un total de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000), y de pesos MIL (\$ 1.000) cada una, que representan un cien por ciento (100%) del Capital; Dicho capital suscrito es integrado en efectivo por un total de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), que representan el VEINTICINCO POR CIENTO (25%), del Capital Social debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador Titular: El Sr. MAKSIMOWICZ, CARLOS ALBERTO DNI: 25.272.429, CUIT: 20-25272429-0, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: El Sr. MAKSIMOWICZ, VICTOR GUSTAVO, DNI: 23.893.045, CUIT: 20-23893045-7, con domicilio especial en la sede social. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5231616 Importe: \$ 576  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**GRANJA MEDRANO S.A.**: Para la Inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme al artículo 10 de la ley 19.550, se publica: 1) Denominación: GRANJA MEDRANO S.A.; 2) Instrumento de Constitución: del 14/04/2021; 3) Domicilio sede social: Albuera 615, Ciudad, San Martín, Mendoza; 4) Accionistas: Matías Exequiel Omar LEBOEUF, DNI 33.705.506, CUIL 20-33705506-1, nacido el 02/08/88, de 32 años de edad, comerciante, soltero, con domicilio en calle Albuera 615, Ciudad, San Martín, Mendoza y Axel Dan LEBOEUF, DNI 35.840.925, CUIL 20-35840925-4, nacido el 10/04/91, de 30 años de edad, comerciante, soltero, con domicilio en calle Albuera 615, Ciudad, San Martín, Mendoza; 5) Directorio: Director Titular Presidente: Matías Exequiel Omar LEBOEUF, y Director Suplente: Axel Dan LEBOEUF; 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: A) AGRÍCOLA-GANADERA: Explotación de campos, plantaciones, chacras y granjas de producción de verduras, frutas, hortalizas, forestales y viñedos. La cría, invernada, engorde, capitalización y hasta feed lot de hacienda en general, en particular vacunos, caballares, porcinos, caprinos y ovinos, animales de raza o cruce. La cría de aves de corral, para consumo o producción de huevos. B) INDUSTRIALES: La transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento y conservación de todo tipo de productos y subproductos derivados de las actividades vitivinícolas, avícolas, ganaderas y agropecuarias. C) COMERCIAL: La compra, venta, acopio y cualquier tipo de comercialización de productos, subproductos e insumos de la actividad agropecuaria, avícola, porcina, ganadera y bovina. La importación y exportación de productos, subproductos e insumos de la actividad agropecuaria, avícola, porcina, ganadera y bovina. CAPACIDAD JURÍDICA: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo, en consecuencia, realizar todo tipo de acto jurídico vinculado con inmuebles, automotores, máquinas y maquinarias, equipamientos y herramientas en general, destinados a las actividades arriba señaladas; y participar en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, joint ventures y consorcios, como la celebración de fideicomisos pudiendo ser fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario, con los derechos y limitaciones que prescribe el Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá presentarse y participar en todo tipo de concurso público o privado de precios o antecedentes, nacionales y/o extranjero, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas en el objeto social. A los efectos de poder cumplir con su objeto social podrá realizar todo tipo de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 7) Organización de la Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres ejercicios, sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales para la ejecución de actos o negocios vinculados a los fines del objeto social. Podrán ser reelegidos unos y otros indefinidamente. La asamblea

deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, en caso de pluralidad de titulares, deberán designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; 8) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19550, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley. Si por cualquier causa la sociedad quedare comprendida en alguno de los incisos del art. 299 de la Ley 19550, se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda por el término de tres (3) ejercicios, sin ser necesaria reforma del estatuto; 9) Organización de la Representación Social: La representación de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponderá al Presidente del Directorio o en su caso al Director que lo reemplace; 10) Capital Social: Se fija el capital social en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) representado por SEISCIENTAS (600) acciones de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones que se emitan podrán ser nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas de acuerdo a la legislación vigente. Las acciones ordinarias confieren derecho a un (1) voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. La transmisión de las acciones es limitada, para ello el accionista que desee transmitir sus acciones deberá comunicarlo a la sociedad, la que, a su vez informará fehacientemente a los restantes accionistas dicha circunstancia en los domicilios que posean los mismos y en caso de desconocerlos se publicará edictos por tres días, tanto en el Boletín Oficial como en el diario de mayor circulación de la Provincia, notificando a los accionistas restantes de la decisión del accionista transmitente. A su vez los accionistas deberán ejercer este derecho preferente en el término de 30 días corridos a contar desde que han sido notificados o desde la fecha de la última publicación, la que otorgue el plazo más extenso. En caso de no manifestar el accionista, en el término establecido su interés en la adquisición total o parcial de las acciones a transmitirse, el transmitente quedará en libertad de transferir las acciones a terceros. Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas acciones, conforme al artículo 194 de la ley 19550, salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma, el derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los tres días siguientes al de la última publicación, las que se harán por tres días, tanto en el Boletín Oficial como en el diario de mayor circulación de la Provincia, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 194, 214 y 215 de la Ley 19550; 11) Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes; 12) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_5231969 Importe: \$ 1120  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**GRUPO VILLA TULUMAYA SA** 1) Constitución: 12/04/2021. 2) SOCIOS: Darío Maximiliano Valdez DNI 26.400.781, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Montecaseros 561, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; Carlos Valentín Gatica DNI 22.407.525, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Independencia 2115, Las Heras, Mendoza y Mariano Ariel Speziale, DNI 22.941.473, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Adolfo Calle 929, Dorrego, Guaymallén, Mendoza 3) Denominación: GRUPO VILLA TULUMAYA SA 4) Domicilio Social: Dr. Moreno 42, Lavalle, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: A) CONSTRUCTORA: EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN TODAS SUS FORMAS Y TIPOS: 1) La industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas, 2) Explotación de la Industria Metalúrgica en todos sus aspectos y posibilidades. 3) La adquisición, transformación, producción, distribución, enajenación, importación y exportación de bienes y servicios. 4) Adquirir, enajenar, convenir la explotación, registrar patentes de invención y/o marcas nacionales o extranjeras, modelos o diseños industriales, licencias y convenios de asistencia y/o colaboración técnica en el país o en el extranjero. Registrar, adquirir, disponer en toda forma de marcas, nombres, comerciales, patentes, derechos de autor, invenciones y procesos. 5) La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 6) La adquisición, venta, permuta,

o alquiler de bienes inmuebles urbanos o rurales, para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción. 7) La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción, metalúrgica, herrería o cualquier otro tipo de negocios sobre inmuebles, tales como, construcción, financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. B) OTRAS ACTIVIDADES ACCESORIAS RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL OBJETO PRINCIPAL: 1) La participación en sociedades comerciales y otras asociaciones. 2) La celebración de los contratos, la ejecución de actos jurídicos y realización de toda clase de actividades. 3) La adquisición o arrendamiento de los bienes muebles e. 4) Emitir, otorgar, suscribir, endosar, avalar y en fin negociar con toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios. 5) Establecer sucursales o agencias y actuar o bien designar a representantes, agentes, comisionistas, mediadores mercantiles o distribuidores. 6) Celebrar toda clase de operaciones de crédito en los términos de Ley, incluyendo dar y recibir dinero en préstamo, otorgando las garantías correspondientes. 7) En general, celebrar los contratos, realizar las operaciones y efectuar los actos que sean necesarios, convenientes relacionados con el objeto social. C) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer al desarrollo de sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad 6) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el registro publico de comercio. 7) Capital Social: pesos doscientos mil (\$ 200.000). Compuesto por 2 mil acciones de 100 pesos cada una. Darío Maximiliano Valdez suscribe la cantidad de 700 acciones, de cien pesos valor nominal cada una Carlos Valentín Gatica, suscribe la cantidad de 650 cuotas, de cien pesos valor nominal cada una, Mariano Ariel Speziale, suscribe la cantidad de 650 cuotas, de cien pesos valor nominal cada una. El capital social se integra en un Cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo. 8) Órgano de Administración: Director Titular: Darío Maximiliano, director suplente: Carlos Valentín Gatica 9) Representación Legal: director titular. 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde. 11) Fecha de cierre: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM\_5229131 Importe: \$ 624  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**CEBENITA SAS** - Marcelo Eduardo Giordano, Contador Público matrícula 6081, autorizado para realizar los trámites tendientes a inscribir a CEBENITA SAS ante Personas Jurídicas se presenta ante Ud. y dice: Que vengo a solicitar se modifique las disposiciones transitorias punto 3 el que quedará redactado de la siguiente forma: 3: Designar Administradores titulares a: ANDRES RAMÓN MOLINA DNI 26.210.006 CUIL N° 20-26210006-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de julio de 1977, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana A Casa 4 Barrio Talcahuano Kilómetro 11 del departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza y JUAN RENZO STRAPPAZZON Avellaneda 330 Junín DNI 36618356 CUIL N.º 20-36618356-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de julio de 1993, de profesión docente, estado civil: soltero, con domicilio en Avellaneda 330 del departamento de Junín de la Provincia de Mendoza, domicilio electrónico contadorgiordano@gmail.com, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a:, MARIA ROSA LEGGIO DNI N° 20.668.190 CUIL N° 27-20668190-5 de nacionalidad Argentina, nacida el 20 de setiembre de 1969, con domicilio en Manzana B Casa 24 Barrio Nuestra Señora del Rosario del departamento de Junín de la Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es

Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. Los cargos de los administradores titulares y suplentes no tendrán fecha de vencimiento debido a lo estipulado en artículo siete del Estatuto Debido a lo señalado up supra, el Estatuto quedará redactado de la siguiente forma ESTATUTO DEPURADO ESTATUTO TIPO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).- En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 29 de marzo de 2021 comparecen los señores ANDRES RAMÓN MOLINA DNI 26.210.006 CUIL N.º 20-26210006-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de julio de 1977, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana A Casa 4 Barrio Talcahuano Kilómetro 11 del departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza y JUAN RENZO STRAPPAZZON Avellaneda 330 Junín DNI 36618356 CUIL N.º 20-36618356-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de julio de 1993, de profesión docente, estado civil: soltero, con domicilio en Avellaneda 330 del departamento de Junín de la Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica contadorgiordano@gmail.com y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "Cebenita SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la explotación de bares y restaurantes mediante el alquiler o la compra de dichos locales. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar

que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Pedro Molina 574 del departamento de San Martín de la provincia de Mendoza. 2: Los socios ANDRES RAMON MOLINA y JUAN RENZO STRAPPAZZON suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ANDRES RAMON MOLINA suscribe la cantidad de 50000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y JUAN RENZO STRAPPAZZON suscribe la cantidad de 50000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la

constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administradores titulares a: ANDRES RAMÓN MOLINA DNI 26.210.006 CUIL N.º 20-26210006-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de julio de 1977, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana A Casa 4 Barrio Talcahuano Kilómetro 11 del departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza y JUAN RENZO STRAPPAZZON Avellaneda 330 Junín DNI 36618356 CUIL N.º 20-36618356-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de julio de 1993, de profesión docente, estado civil: soltero, con domicilio en Avellaneda 330 del departamento de Junín de la Provincia de Mendoza, domicilio electrónico [contadorgiordano@gmail.com](mailto:contadorgiordano@gmail.com), quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a:, MARIA ROSA LEGGIO DNI N° 20.668.190 CUIL N° 27-20668190-5 de nacionalidad Argentina, nacida el 20 de setiembre de 1969, con domicilio en Manzana B Casa 24 Barrio Nuestra Señora del Rosario del departamento de Junín de la Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. Los cargos de los administradores titulares y suplentes no tendrán fecha de vencimiento debido a lo estipulado en artículo siete del Estatuto. 4: Otorgar poder especial a favor del Contador Público Nacional Marcelo Eduardo Giordano DNI N°26812878 y matrícula 6081 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM\_5233304 Importe: \$ 2576  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**EL GRINGO 1964 S.A.S.** CONSTITUCIÓN: por Instrumento Privado de fecha 10 de Diciembre de 2.020. 1- Socio: Daniel Pedro Agustín PUEBLA, DNI N° 16.694.962, CUIT N° 23-16694962-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/11/1964, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle, Pedrolini 138, Rodeo del Medio, Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA; 2.- Denominación: EL GRINGO 1964 S.A.S. 3.-Sede social, fiscal y legal: calle, Pedrolini 138, Rodeo del Medio, Maipú, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y

exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de pesos quince millones con 00/100 (\$ 15.000.000,00), representado por un mil quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DANIEL PEDRO AGUSTÍN PUEBLA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CARINA RUBIÑO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_5231977 Importe: \$ 304  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**“ALMACEN DE HELADOS S.A.S.”** Comunicase la constitución por instrumento privado de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno (19/03/2021) de una Sociedad por Acciones Simplificada denominada “ALMACEN DE HELADOS SAS” conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: ACCORDINO MARIANO FRANCISCO DNI N° 34.775.898, CUIT 20-34775898-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 16 de Mayo de 1989, profesión: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Garibaldi s/n casa 481 – El Zapallar, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.2) Denominación: “ALMACEN DE HELADOS SAS” 3) Domicilio: Domicilio de sede social: Calle Garibaldi s/n casa 481 – El Zapallar – Departamento de Las Heras – Provincia de Mendoza. 4) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 5).-OBJETO: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios. 6) Capital: El capital social es de pesos \$ 100.000,00, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000,00 v/n c/u y con derecho a UN voto por acción. 7) Administración y Representación: Administrador titular ACCORDINO MARIANO FRANCISCO, DNI N° 34.775.898 con domicilio especial en la sede social, administrador suplente ACCORDINO OSCAR LEONARDO, DNI N° 31.549.312 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8) Órgano de Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9) Cierre del Ejercicio: el ejercicio comercial cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5232082 Importe: \$ 240  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**P&Z SWEET SAS:** constitución de SAS por instrumento privado el día 15/04/2021. 1.- Socios: ZUIN ISIS KAREN, 29 años, estado civil: casada, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, domiciliada en calle Aleli 2938, B° Cordon del Plata, MD C10, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI N° 36.756.340, CUIT N° 27-36756340-6; 2.- Denominación: “P&Z SWEET S.A.S.”. 3.- Sede social: Santa María de Oro 425, local 2, del Departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. – Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$ 100.000,00, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de

integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Zuin Isis Karen con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Perez Brian Sebastian, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5232089 Importe: \$ 224  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**MAQUINARIAS ARGENTINAS S.A.** Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: MIGUEL ANGEL DAVID CHACON, argentino, D.N.I. N° M 27.431.818, CUIT/CUIL 20-27431818-0, empresario del transporte, soltero, con domicilio en calle Mitre N° 32, Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, SEBASTIAN JOSE CHACON, argentino, D.N.I. N° 24.705.411, CUIT/CUIL 20-24705411-2, empresario, casado, con domicilio en Ruta Provincial 50 N° y Mitre, Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Prov. de Mendoza y JUAN PABLO CHACON, argentino, D.N.I. N° 30.312.120, CUIT/CUIL 20-30312120-0, empresario, casado, con domicilio en Ruta Provincial 50 N° 5391, Barrio Privado "Los Solares" Mzna H, Casa N° 36, Distrito RODEO DEL MEDIO, Departamento Maipú, Prov. de Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo: 12 de abril de 2021. 3º) Denominación: MAQUINARIAS ARGENTINAS S.A. 4º) Domicilio: Acceso Este Lateral Sur Km 1021, Fray Luis Beltrán, Depto. de Maipú, Prov. de Mendoza 5º) Objeto Social: A) A.1- REPRESENTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN. De maquinarias cosechadoras y/o agrícolas, de vehículos sin motor o con motor ya sean de empresas de origen nacional o extranjera, y sus repuestos y accesorios; A-2, Compra, venta y distribución de fertilizantes, agroquímicos y semillas; compra, venta y/o permuta.; B) SERVICIOS. B.1.- Mediante la reparación, mantenimiento, servicio post-venta y todo otro servicio relacionado con el punto A); B.2.- Asesoría técnica y consultoría especializada; C) AGROPECUARIA. C-1, mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades; C-2, Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. ; D) IMPORTACION e EXPORTACION: D-1, Mediante la exportación o importación por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas de frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, diseño y modelos industriales; de todo tipo de maquinarias, bienes materiales o inmateriales, de productos, subproductos, herramientas y accesorios, relacionados con el objeto social, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones, siempre que se vinculen con el objeto social. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes; E) ALQUILERES: E-1, Mediante la locación a título oneroso de máquinas cosechadoras y/o agrícolas, maquinarias, cosas muebles, semovientes o inmuebles de propiedad de la empresa. F) Financieras: Inversiones y aportes de capital a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios en realización o a realizarse, concesión de préstamos y créditos de interés, amortizables o no, con fondos propios con o sin garantía a personas físicas y/o jurídicas, excluyéndose el desempeño de las actividades financieras que supongan una intermediación pública entre la oferta y la demanda de recursos financieros Ley 21.526, constitución de derechos reales y personales, compraventa de títulos públicos, bonos, acciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario, efectuar prendas, hipotecas y cualquier otra transacción que garantice la actividad desarrollada. H) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º)

Monto del capital social: Pesos nueve millones novecientos mil (\$ 9.900.000,00.-) 8º) Órgano de administración: Presidente: Juan Pablo CHACON, Director Suplente: Sebastián José CHACON. 9º) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10º) Organización de la representación legal y el uso de la firma: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_5232097 Importe: \$ 688  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**MENDO RODA INVERSIONES S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios Leonardo Nicolas Corazza, D.N.I. 38.581.038, con CUIT 20-38581038-6, nacido el 04/11/1994, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano 925 Dpto. 6, Las Heras, Provincia de Mendoza, de ocupación comerciante; y Hugo Dante PEÑA, D.N.I. 16.362.747, con CUIT 20-16362747- 8, nacido el 05/07/1964, argentino, de estado civil casado con Marcela Adriana Salomón, con domicilio en José Ingenieros 312 – Godoy Cruz - Mendoza, de ocupación comerciante. 2º) Fecha del acto constitutivo: con fecha 10 de MARZO de 2021 se constituyó bajo la denominación RODA SAS, posteriormente con fecha 15 de ABRIL de 2021 se decidió la modificación de la denominación social adoptando la de MENDO RODA INVERSIONES S.A.S... 3º) Denominación: "MENDO RODA INVERSIONES S.A.S.". 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio real, legal y fiscal en calle Belgrano 925 Dpto. 6, Las Heras, Provincia de Mendoza. . 5º) Objeto Social: 1) Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y todo otro tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos industriales. 2) Mandataria: Ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos para la gestión de negocios de terceros, A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto, 3) Servicios de Transporte: Mediante la prestación de servicios a terceros, con unidades alquiladas, propias o subcontratadas a terceros, se incluye el servicio de logística y distribución de todo tipo de cargas sea en el País o fuera del mismo. Se incluyen en este punto los servicios de asesoramiento técnico profesional en la materia y los servicios generales vinculados a la actividad del transporte en general, como carga, descarga, distribución, apoyo a otras actividades productivas, riego, en general todo servicio que pudiera prestarse relativo al transporte, se excluye expresamente el transporte de personas. 6º) Plazo de duración: Será de cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7º) Monto del capital social: El capital social es de pesos cien mil (\$100.000,00), representado por 1000 acciones, de pesos cien (\$100,00) cada una de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Leonardo Nicolas Corazza suscribe la cantidad de 700 (setecientas) acciones, por un total de pesos setenta mil (\$ 70.000,00). 2) Hugo Dante Peña suscribe la cantidad de 300 (trescientas) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 30.000,00). El capital suscrito se integra totalmente en dinero en efectivo en el acto de constitución. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Sr Hugo Dante PEÑA D.N.I. 16.362.747, con CUIT 20-16362747- 8, nacido el 05/07/1964, argentino, de estado civil casado, con domicilio en José Ingenieros 312, Godoy Cruz, Mendoza, de ocupación comerciante, quien revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a Leonardo Nicolas Corazza, D.N.I. 38.581.038, con CUIT 20-38581038-6, nacido el 04/11/1994, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano 925 Dpto. 6, Las Heras, Provincia de Mendoza, de ocupación comerciante en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades

de contralor conforme el art. 55 Ley 19550. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr Hugo Dante Peña DNI 16.362.747, con CUIT 20-16362747- 8, nacido el 05/07/1964, argentino, de estado civil casado, con domicilio en José Ingenieros 312, Godoy Cruz, Mendoza de ocupación comerciante, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año 12º) Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de la Reserva Legal, b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso, c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley 19.550, d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos, e) a dividendo de acciones ordinarias, f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios. Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

Boleto N°: ATM\_5232153 Importe: \$ 880  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**IRI GROUP S.A.S.** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Denominación: "IRI GROUP S.A.S". 2º) Fecha del acto constitutivo: 12/04/2021. 3º) Socio: Maximiliano Iriart Gabrielli -argentino, con D.N.I. N°35.512.308, CUIT/CUIL N°20-35512308-2, nacido el 15/11/1.990, soltero, comerciante, con domicilio en Calle Besares N°840, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 4º) Domicilio social, legal y fiscal: Calle Besares N°840, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto social: a) Prestación de servicios de producción y transmisión de microondas por vía satélite, fibra óptica y por cualquier otro medio similar o parecido existente o a crearse con cualquier tipo de uso y manipulación de ondas y señales o similares, para transporte de datos, sonido, video y/o imagen y cualquier otro tipo de producción o transmisión sin límite alguno. b) Compra, venta, importación, alquiler, leasing y cualquier otra forma de contratación de equipos de microondas, fibra óptica, satelitales y/o transmisión, existentes o a crearse con las tecnologías mencionadas u otras distintas, pudiendo importar y exportar los mismos de cualquier forma, incluso consignaciones, representaciones, y/o distribución de los citados equipos, piezas, repuestos, y cualquier otro elemento vinculado. c) Tendido, instalación y construcción por cuenta propia o de terceros y/o asociado a estos de todo tipo de líneas, conexiones y similares a los fines del cumplimiento del presente. d) Servicios de reparación, instalación, consultoría de equipos de transmisión de datos, imágenes, señales, entre otros. e) Producción por sí sola y/o la coproducción o asociación con otras personas físicas o jurídicas y explotación de programas culturales, informativos, musicales, educativos, deportivos, de entretenimiento y de cualquier índole para ser transmitidos por cualquier medio, y asistencia técnica sobre temas marcaros, financieros, inmobiliarios, económicos, presupuestarios, de control de gestión social, marketing, management, informática y todo otro rubro relacionado a la administración de la sociedad. También la sociedad podrá actuar como agente fiduciario o como fiduciante en los términos del Código civil y las leyes complementarias. Podrá realizar compra, venta, distribución, importación y/o explotación de productos vinculados a la actividad, compra, venta, distribución, importación y/o explotación de productos vinculados a la actividad, compra, venta, corretaje, administración, locación y/o tratamiento y posterior comercialización. La sociedad podrá dedicarse asimismo a la inversión en equipamiento y movilización como administrador de carteras de venta y transporte de otras empresas, como operador de transportes de personal y equipamiento en general, propias o de terceros, en transporte de equipos, ya sea completa o parcial, recepcionando o entregando todo tipo de equipos, incluidas antenas o receptores de onda, en distintos tipos o modalidades, pudiendo ser intermediario en operaciones o contratando servicios; también podrá realizar la sociedad la cobranza de las prestaciones y toda actividad económica relacionada con el objeto y que sea antecedente o consecuencia necesaria para su mejor cumplimiento, en todas su etapas, realizando la prestación en forma directa o como agente de transmisión, con medios y equipos propios o de terceros, en forma habitual u ocasional, incluyendo elementos electrónicos, mecánicos, satelitales, de filmación, transmisión de audio y video, transmisión de datos y transmisiones satelitales. 6º) Plazo de duración: será de 99 años. 7º) Monto del Capital social: pesos cien mil

(\$100.000). 8°) Órgano de administración: Gerencia unipersonal: Gerente titular: Maximiliano Iriart Gabrielli. Gerente suplente: Martín Gastón Chaluleu –argentino, nacido el 11/06/1.969, D.N.I. N°20.562.202, Cuit/Cuil N°20-20562202-1-, comerciante, casado, con domicilio en Calle Arístides Villanueva N°342, Ciudad, Capital, Mendoza. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Organización de la representación legal: a cargo del Director titular o del suplente que lo reemplace en su ausencia o impedimento. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5232215 Importe: \$ 608  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**DECA GROUP SAS:** constitución de SAS por instrumento privado el día 16/04/2021. 1.- Socios: PORCO MARIA ELENA, 50 años, estado civil: casada, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, domiciliada en calle Patricias Mendocinas N° 1783, San Jose, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 21.824.737, CUIT N° 27-21824737-2; 2.- Denominación: "DECA GROUP S.A.S.". 3.- Sede social: Patricias Mendocinas N° 1783, San Jose, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de \$ 100.000,00, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Porco Maria Elena con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Condori Porco Yanina Belen, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5234279 Importe: \$ 224  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**AVEFERTIL SAS CONSTITUCIÓN:** instrumento privado del 16/04/2021. 1.-Socios: Cruz Martinez Julio Andrés, 48 años, casado, chileno, ingeniero agrónomo, domicilio Prolong. Juan J. Paso 50 Lote 18 B° El Huerto Carrodilla Luján Mendoza, D.N.I. 92.502.504, CUIT 20-92505504-7; Cruz Martinez Luis Felipe, 42 años, casado, chileno, técnico en producción, domicilio Terrada 4743 B° Rincón de Terrada Mayor Drummond Luján de Cuyo Mendoza, D.N.I. 92.502.503, CUIT 20-92502503-9. 2.- Denominación social: "AVEFERTIL SAS". 3.- Sede social: Terrada 4743 B° Rincón de Terrada, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000,00, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 20% integradas. 7.- Administrador titular: Cruz Martínez Julio Andrés con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Cruz Martínez Luis Felipe, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5234362 Importe: \$ 224  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**AVICOLA CRUZ SAS** CONSTITUCIÓN: instrumento privado del 16/04/2021. 1.-Socios: Cruz Martinez Julio Andrés, 48 años, casado, chileno, ingeniero agrónomo, domicilio Prolong. Juan J. Paso 50 Lote 18 B° El Huerto Carrodilla Luján Mendoza, D.N.I. 92.502.504, CUIT 20-92505504-7; Cruz Martinez Luis Felipe, 42 años, casado, chileno, técnico en producción, domicilio Terrada 4743 B° Rincón de Terrada Mayor Drummond Luján de Cuyo Mendoza, D.N.I. 92.502.503, CUIT 20-92502503-9. 2.- Denominación social: "AVICOLA CRUZ SAS". 3.- Sede social: Terrada 4743 B° Rincón de Terrada, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000,00, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 20% integradas. 7.- Administrador titular: Cruz Martínez Julio Andrés con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Cruz Martínez Luis Felipe, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5234373 Importe: \$ 240  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**JVM DESARROLLOS S.A.S.** CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 16/04/2021. 1.- SOCIO: ANTONIO FRANCISCO FERNANDEZ, cincuenta y ocho años, casado, Argentino, Comerciante, Coronel Rodríguez 2251, Jesús Nazareno, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, DNI 16.296.447, CUIT 20-16296447-0. 2.- La sociedad se denomina "JVM DESARROLLOS SAS". 3.- Sede social: Coronel Rodríguez 2251, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$300.000, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ANTONIO FRANCISCO FERNANDEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ANDREA SILVANA ABAURRE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5233416 Importe: \$ 368  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**FUNDACIÓN PASTORAL GUADALUPE** - Comunicase la constitución de una fundación, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Comparecen: Daniel Alfredo Forconesi, DNI 17.167.896, fecha nacimiento 11/10/1964, 57 años, argentino, profesión: sacerdote, estado civil: soltero, domicilio: Delfín Álvarez 641, La Colonia, Junín, Mendoza; Gabriela del Carmen Marchesini, DNI 21.770.417, fecha nacimiento 09/03/1971, 50 años, argentina, profesión: docente, estado civil: casada, domicilio: Azcuénaga 530, Barrio Unimev, Guaymallén, Mendoza; Facundo Ezequiel Reginato, DNI 41.363.578, fecha nacimiento 03/07/1998, 22 años, argentino, profesión: comerciante, estado civil: soltero, domicilio: Pasteur 1072, San José, Guaymallén, Mendoza; Javier Alfredo Osimani, DNI 17.640.846, fecha nacimiento 26/05/1966, 54 años, argentino, profesión: docente, estado civil: casado, domicilio: Azcuénaga 530, Barrio Unimev, Guaymallén, Mendoza; Débora Sabrina Bertinato, DNI 30.836.186, fecha nacimiento ....., 37 años, argentina, profesión: psicóloga, estado civil: divorciada, domicilio: Chiclana 280, Gutierrez, Maipú, Mendoza; Raúl Fernando Montoya, DNI 25.956.572, fecha nacimiento 03/08/1977, 44 años, argentino, profesión: abogado, estado civil: casado, domicilio: Eusebio Blanco 647, Ciudad, Mendoza; Franco Darío Chacón, DNI 37.091.246, fecha nacimiento 15/10/1992, 29 años, argentino, profesión: periodista, estado civil: soltero, domicilio: Donado 835, Barrio Urquiza, Luján de Cuyo, Mendoza; Candela Magalí Albornoza, DNI 35.926.153, fecha nacimiento 15/03/1991, 30 años, argentina, profesión: técnica superior en gestión de recursos humanos, estado civil: divorciada, domicilio: Barrio La Merced, Manzana G, Casa 2, Coquimbito, Maipú, Mendoza. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: el 31/03/2021. 3º) Denominación: FUNDACION PASTORAL GUADALUPE 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en calle Delfín Álvarez 641, La Colonia, Junín, Mendoza. 5º) Finalidades: a) Procurar, como equipo pastoral integrante de la Pastoral Social de la Arquidiócesis de Mendoza, la promoción humana integral de las personas destinadas de la acción pastoral Guadalupe, es decir, personas en situación de vulnerabilidad, prostitución y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual, principalmente; b) Promover para ellas una mejor calidad de vida, tanto personal como social, procurando su inclusión e integración comunitaria mediante el abordaje de su problemática en todas sus dimensiones y buscando la restitución de sus derechos fundamentales; c) Fomentar, para la población destinataria la creación de emprendimientos laborales que coadyuven a la consecución de la finalidad anterior. Las actividades detalladas a continuación no son limitativas pudiendo realizar otras no previstas expresamente pero que tengan relación con el objeto propuesto por el presente estatuto tales como: a) Propiciar acciones de formación y capacitación, tanto para la población destinataria, como para sus grupos de pertenencia y/o agentes civiles, pastorales, de instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tengan vinculación con su problemática, a través de charlas, conversatorios, exposiciones, cursos y otros. B) Generar convenios con organismos nacionales e internacionales, OSC universidades, ministerios y áreas de gobierno, otras asociaciones y fundaciones para emprendimientos de acción común y futuras capacitaciones; c) Crear redes sociales virtuales, sitios web y otros medios digitales para la promoción y difusión de los objetivos de la Fundación; d) Poner en marcha de actividades conjuntas con establecimientos u organismos que adhieran al objeto básico de la Fundación; e) Aceptar benefactores mensuales y anuales que con sus donaciones ayuden al cumplimiento de los objetivos de la Fundación; f) Asesorar en el campo espiritual, psicológico, de salud, legal, educativo y otros afines al mejoramiento de la calidad de vida de la población destinataria; g) Organizar eventos de recaudación de fondos, h) Crear talleres para la población destinataria que desarrollen habilidades y competencias en distintas áreas y temáticas (textiles, de pintura, de música, danza y teatro, peluquería, maquillaje, costura, entre algunos de los más relevantes). Esta fundación funcionará como persona jurídica autorizada legalmente, sin propósito de lucro. 6º) Plazo de duración: Es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y de Comerciantes. 7º) Monto del Capital Social: Pesos Veinte Mil (\$20.000-). 8º) Órgano de administración: Presidente: Gabriela del Carmen Marchesini, Vicepresidente: Facundo Reginato, quienes ejercerán sus cargos por el término de 3 ejercicios. 9º) Representación legal: A cargo del Presidente o de un Director en caso de ausencia o impedimento del Presidente. 10) Fecha de Cierre del ejercicio: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5233432 Importe: \$ 672  
21/04/2021 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La **FUNDACION DESARROLLAR** convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de abril de 2021 (art. 77 ley 4976) a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Libertador 20 piso 2 oficina 3 de la Ciudad de San Rafael. Se tratará el siguiente orden del día: 1 consideración y aprobación de la memoria, balance y estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31/12/2019. 2 Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el período anual 2019. 3, consideración y aprobación de la memoria, balance y estado de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31/12/2020. 4 Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el período anual 2020.

Boleto N°: ATM\_5229260 Importe: \$ 128

21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**COALICIÓN CÍVICA ARI MENDOZA** Comuníquese a los afiliados de la agrupación política Coalición Cívica ARI Mendoza que el día 31 de marzo de 2021, la Mesa Ejecutiva Provincial dispuso la convocatoria a ASAMBLEA PROVINCIAL ORDINARIA para el día lunes tres de mayo del corriente año (03/05/2021) a las 19:00 horas en primera convocatoria. La misma se realizará con modalidad mixta, fijándose como punto de reunión presencial el paseo comercial Tanqay (local 3 y 4), sito en calle Videla Castillo 1692, Maipú, Mendoza; mientras que para participar de forma remota se realizará mediante plataforma Google Meet (<https://meet.google.com/gui-cvqq-ayc>). El orden del día a tratarse será el siguiente: 1) Tratamiento y aprobación del Balance Anual del ejercicio correspondiente al año 2020. 2) Elección de dos afiliados para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario de Actas.

Boleto N°: ATM\_5230772 Importe: \$ 128

21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION TENISTAS VETERANAS DE MENDOZA-** Convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 30 de Abril de 2021 próximo a las 20:00 hs. a realizarse vía plataforma digital ZOOM, respetando la Resolución 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas para tratar el siguiente Orden del día: 1) Motivo llamado a Asamblea General Ordinaria. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 3) Nombramiento de dos socias para revisar y firmar el acta.

Boleto N°: ATM\_5233058 Importe: \$ 112

21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**“VITO SAUER S.A. – MERCOSUR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A. – TECH TRACK S.A. – MOM EMPRENDIMIENTOS TOTALES S.A. – UTE”.** CONVOCATORIA A REUNIÓN DE INTEGRANTES. MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA. Conforme acta de representante legal del 7-4-202, se modificó el Orden del Día de la reunión convocada para fecha 29 de abril de 2021, a las 10 horas, en el domicilio sito en Espejo 156, Ciudad, Mendoza, según publicaciones 7 y 8 de abril de 2021, el que quedó así dispuesto: “1) Evaluación estado de cumplimiento de los participantes en “VITO SAUER S.A. – MERCOSUR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A. – TECH TRACK S.A. – MOM EMPRENDIMIENTOS TOTALES S.A. – UTE” determinando, en el caso, de existir incumplimientos debidamente intimados y no satisfechos, la aplicación de la sanción prevista en el artículo 14\* del contrato, destinando monto de inversiones efectivamente realizadas a la fecha de exclusión como pago a cuenta de daños y perjuicios a determinar oportunamente, según el inciso a de la misma norma; 2) Tratamiento y consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de abril de 2020; 3)

Consideración procedimiento ajuste por inflación, inversiones de participantes y mecanismo de regulación de pagos extemporáneos; 4) Determinación de un nuevo régimen de decisiones de los integrantes de "VITO SAUER S.A. – MERCOSUR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A. – TECH TRACK S.A. – MOM EMPRENDIMIENTOS TOTALES S.A. – UTE", definiendo reuniones automáticas y periódicas de éstos y el mecanismo de registración de éstas; 5) Modificación del domicilio especial de la Unión Transitoria de Empresa; 6) Modificación del contrato de Unión Transitoria de Empresas receptando los cambios ya aprobados y los que se consideren en esta reunión; y, 7) Cualquier otro tema de interés que expongan los integrantes."

Boleto N°: ATM\_5232013 Importe: \$ 288  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

De acuerdo al Estatuto Social del **CENTRO DE PROFESIONALES JUBILADOS DE LA CAJA PREVISIONAL TÉCNICA DE MENDOZA** se procede a convocar a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria N° 05 (cinco) que se realizará el día 7 de mayo de 2021 a las 18:00 horas, por medio de la plataforma Zoom, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1- Designación de dos (2) socios presentes como Autoridades de dicha Asamblea formada por un Presidente y un Secretario quienes conjuntamente rubricarán el Acta de lo tratado y resuelto en la misma. 2- Consideración y posterior votación de las modificaciones a introducir en el Estatuto vigente.

Boleto N°: ATM\_5232025 Importe: \$ 96  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La comisión directiva de la **PEÑA CICLISTAS VETERANOS DE MENDOZA**, cumpliendo con lo determinado en los estatutos sociales, convoca a los asociados, a la asamblea general ordinaria que se desarrollara de manera virtual el día 30 de abril de 2021 a las 21:30 hs via Whatapp para tratar la siguiente orden del día. 1-Lectura del acta de la asamblea anterior. 2-Consideracion de la memoria, estado activo y pasivo e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio nro 34 del primero al treinta y uno de diciembre de 2020 3-Renovacion de autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas 4-Designacion de dos socios presentes para la firma del acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Boleto N°: ATM\_5232063 Importe: \$ 224  
21/04 03/05/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

De acuerdo al Estatuto Social del **CENTRO DE PROFESIONALES-JUBILADOS DE LA CAJA PREVISIONAL TÉCNICA DE MENDOZA** se procede a convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 06 (seis) que se realizará el día 7 de mayo de 2021 a las 17:00 horas, por medio de la plataforma Zoom, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1- Designación de dos (2) socios presentes como Autoridades de dicha Asamblea formada por un Presidente y un Secretario quienes conjuntamente rubricarán el Acta de lo tratado y resuelto en la misma. 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio regular comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019 y entre 01/01/2020 y el 31/12/2020.

Boleto N°: ATM\_5232079 Importe: \$ 128  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

"**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA SECA**", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Mayo de 2021, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00,

---

en segunda convocatoria, en la sede del Club, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5231566 Importe: \$ 96  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL RINCÓN DE MITRE COQUIMBITO- MAIPU**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16º y 17º del Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 2021 a las 18:00 hs en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio sito en Manzana B Casa 1 Barrio Rincón de Mitre, Coquimbito, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1. Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el Acta de Asamblea. 2. Consideración de los motivos del llamado a asamblea general ordinaria fuera del término legal. 3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los estados contables, anexos, informe del auditor externo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos N° 1,2,3,4, y 5 cerrados el 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente. 4. Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva. 5. Elección de cinco miembros titulares y de dos suplentes para integrar la Comisión Directiva y de un Revisor de Cuentas titular y de un Revisor de Cuentas suplente por finalización de sus mandatos. En el supuesto de ampliarse la restricción a la libre circulación y de no ser posible la asistencia en forma presencial, la Asamblea será celebrada a distancia mediante la plataforma Zoom Video Communications, cuyo link de acceso e instrucciones a la misma será informado oportunamente, respetando los recaudos previstos por la Res. Gral. 743/2020 de la DPJ.

Boleto N°: ATM\_5232085 Importe: \$ 304  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MENDOZA INTA**, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo el día 7 de Mayo de 2.021 a las 16:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:00 horas del mismo día en la sede social de calle San Martín 3.853, Luján de Cuyo, Mendoza, o en caso de continuar el aislamiento social preventivo y obligatorio que impida la realización presencial, se celebrará a distancia en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme lo dispuesto por la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma ZOOM, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a sus correos electrónicos válidos, con no menos tres días de anticipación a la fecha de asamblea, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1). Aprobación del Acta anterior. 2). Designación de dos (2) miembros para suscribir acta. 3). Fijación cuota anual asociados. 4). Aprobación del Balance General, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el periodo finalizado el 31 de Diciembre 2.020. 5). Designación de 5/9 partes del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas. 6). Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.

Boleto N°: ATM\_5234290 Importe: \$ 224  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria: Convocase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Mayo de 2021, en primera convocatoria, a las diecinueve horas, y en segunda

convocatoria una hora después; en la Sede Social de **GASACA SOCIEDAD ANONIMA**, en calle Av. España Nº 267, 1º Piso Dpto 3, Capital, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico Número 3 finalizado el 31 de diciembre de 2020 3º) Destino del Resultado y Remuneración del órgano de Administración. 4º) Consideración del gestión del órgano de Administración. 5º) Designación de administradores.- EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_5233324 Importe: \$ 720  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

La **BIBLIOTECA POPULAR «MIRADOR DE LAS ESTRELLAS»** convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio n°17 a celebrarse el día 30 de abril de 2021, a las 20.00hs., en primera convocatoria y a las 21.00 hs. del mismo día, en segunda convocatoria, en la sede social de la institución, Mathons 52, Tupungato. En caso de que las disposiciones gubernamentales impidieran la realización en forma presencial, la Asamblea se realizará mediante la plataforma Meet, mismo día y horario, accediendo en el siguiente link: <https://meet.google.com/fhe-bqep-ysx>. Se tratará el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea. 2) Considerar y resolver sobre: Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio n° 17 con cierre el 31 de octubre de 2020. 3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva saliente. 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5233357 Importe: \$ 176  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**AERO CLUB RIVADAVIA**, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 09 de mayo de 2021 a las 16:00 hs. En primera convocatoria y a las 17:00 hs. En segunda convocatoria en la sede social ubicada en calle Galigniana s/n, Los Campamentos, Rivadavia Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/07/2017, 31/07/2018, 31/07/2019 y 31/07/2020. 3- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 4- Capitalizar las utilidades del balance cerrado el 31 de julio de 2016.

Boleto N°: ATM\_5233379 Importe: \$ 320  
21-22/04/2021 (2 Pub.)

(\*)

**CONSEJO DENOMINACION DE ORIGEN LUJAN DE CUYO**: CONVOCATORIA :El Directorio de la asociación "Consejo Denominación de Origen Luján de Cuyo", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de mayo de 2021 a las 10 horas, en el domicilio sito en calle San Martín 2044, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de Asamblea. 2) Causas que motivan la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Dictamen de Auditoría Externa y tratamiento de la gestión del Directorio por el Ejercicio N° 28, cerrado al 31/12/2017; Ejercicio N° 29, cerrado al 31/12/2018; Ejercicio N° 30, cerrado al 31/12/2019; y

Ejercicio N° 31, cerrado al 31/12/2020;4) Elección de un nuevo Directorio y Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos .Sofía PESCARMONA Secretaria Alberto Héctor ARIZU Presidente.

Boleto N°: ATM\_5234413 Importe: \$ 192  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**OASIS NORTE SA: CONVOCATORIA:** El Directorio de la sociedad "OASIS NORTE SA", convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Mayo de 2021 a las 17 horas, en el domicilio sito en calle Cruz Videla s/n, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1 Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea junto con el presidente. 2 Tratamiento de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de termino 3 Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Dictamen de Auditoría Externa y tratamiento de la gestión y retribución del Directorio por el Ejercicio cerrado el 31/12/2020. 3 Tratamiento de retribuciones al Directorio por el Ejercicio 01/01/2021 al 31/12/2021.4 Elección de un nuevo Directorio, por vencimiento de mandatos. Nilo Sergio MARSONET Presidente.

Boleto N°: ATM\_5233386 Importe: \$ 800  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de **AERO CLUB SAN MARTÍN**, cumpliendo lo determinado en los Estatutos Sociales, convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día Sábado 08 de MAYO de 2.021 a las 18:00 horas, en la sede del AERO CLUB SAN MARTÍN, sita en Ruta Provincial N° 50 km. 1.036, Depto. de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio que comprende el período desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.019. 4º) Designación de dos socios presentes, para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario. La Asamblea en cuanto a su modalidad de realización quedará sujeta a las medidas que puedan adoptar las autoridades en virtud de la pandemia de COVID-19, que pueden limitar el traslado y/o reunión de los socios, pudiendo realizarse en tal caso por medios electrónicos conforme a la Resolución 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza y/o la que en el futuro se dicten, informando ante tales circunstancias a los socios por los medios de comunicación oportunamente dispuestos el medio de realización y los datos de conexión, todo ello bajo constancia del Secretario.

Boleto N°: ATM\_5233402 Importe: \$ 240  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN PROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL PINARES DE FURLOTTI (A.PRO.PI.)** En la sede social de la entidad se reúnen los señores miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Propietarios del Conjunto Residencial Pinares de Furlotti y convocan a los asociados a concurrir a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de mayo de 2.021 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la plaza del Barrio Pinares de Furlotti, sito en calle Ozamis N° 75, del Departamento de Maipú, Mendoza, esto a fin de mantener distanciamiento y por ser lugar abierto considerando la emergencia sanitaria causada por el COVID19; se establece el siguiente Orden del día: 1) Resolución de las impugnaciones formuladas a la asamblea extraordinaria anterior. 2) Análisis de flujo de fondos, y aumento de expensas. 3) Obra cloacal. 4) Obras proyectadas

Boleto N°: ATM\_5233431 Importe: \$ 144

---

21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN MENDOCINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA A DISTANCIA** - Ante la imposibilidad de realizar reuniones presenciales en el marco de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia y cualquier otra norma que dicte el gobierno provincial vinculada con el estado de emergencia sanitaria y epidemiológica, se convoca a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria a distancia que se celebrará mediante plataforma digital Zoom a celebrarse el 11 de mayo de 2021 a las 20hs en primera convocatoria y 20,30 horas en segunda convocatoria, cuyo acceso para participar se notificará en forma fehaciente para considerar el siguiente Orden del día: 1) Verificación de asistentes y quorum .Verificación de poderes. Verificación de la aceptación de la modalidad para deliberar y del resguardo de las constancias del acto a través del sistema de grabado de imagen y sonido en soporte digital. Verificación de que los presentes pueden comunicarse entre ellos. 2) Designación de dos delegados para refrendar junto con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 3) Aceptación para que presidente y secretaria fiscalicen los poderes enviados por los señores delegados con anterioridad por vía de correo electrónico. 4) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, y Estados Contables del Ejercicio cerrado el 31-12-2020. Informe de la Comisión de Fiscalización y Apelaciones. 5) Elección de miembros de Comisión Directiva, Tribunal de Penas, Comisión de Fiscalización y Apelaciones y Consejo de Árbitros. 6) FIJAR EL MONTO DE LA CUOTA SOCIAL Y ARANCEL DE AFILIACIÓN.\*Nota: La presente convocatoria se notificará vía correo electrónico a los asociados según los plazos establecidos en el estatuto Social. Los clubes afiliados deberán con no menos tres días de anticipación a la fecha fijada comunicar sus asistencia a la dirección de correo electrónico secretaria@mdzahockey.com.ar consignando en el asunto "Asamblea General Ordinaria", indicando su voluntad de participar, sus datos completos y copia DNI ambas caras y carta poder del club habitante, consignando mail y correo electrónico al que se le enviará link de la reunión, que luego recibirán solo los confirmados durante el mismo día de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_5235204 Importe: \$ 352  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

Se convoca a los miembros de la Asamblea de Fundación y Constitución del espacio político **NOS DISTRITO MENDOZA** – expediente 2259/2020 C.N.E. – a la reunión que se celebrará el día Miércoles 21 de Abril de 2021 a las 20:00 hs. Debido a la situación de pandemia existente y a la creciente cantidad de contagios, la misma se realizará en forma virtual a través de la plataforma "Zoom" enlace de la reunión <https://us04web.zoom.us/j/79831869556?pwd=d09uck5BVmtqTFNSK1ZiWmVNC1pBZz09> . El orden del día será: 1°) Consideración renuncia de María Guadalupe Guisolfo a Junta Promotora y su reemplazo en su caso. 2°) Consideración exclusión de Antonio Ismael Cinquemani a Junta Promotora y su reemplazo en su caso.

Boleto N°: ATM\_5229149 Importe: \$ 224  
20-21/04/2021 (2 Pub.)

---

**SANATORIO POLICLINICO GENERAL ALVEAR S.A.:** Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 17 de mayo de 2021 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Albox y Diagonal Carlos Pellegrini N° 501, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2°) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico N° 54 finalizado el 30 de junio de 2020. 3°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico N° 54 finalizado el 30 de Junio de 2020.- 4°) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio económico N° 54 finalizado el 30 de Junio de 2020. 5°) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio económico N° 54 finalizado el 30

de junio de 2020. 6º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección del nuevo Directorio.

Boleto N°: ATM\_5218986 Importe: \$ 960  
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

**GUIÑAZU S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Guiñazú S.A., a celebrarse el día 3 de mayo de 2021, a las 10.00 horas, en el domicilio de Barrio Pueyrredón Casa H-13, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta, conjuntamente con el presidente de la Sociedad. 2º) Consideración de la Memoria y Reseña Informativa, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios al Balance; el Dictamen del Auditor, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2020. 3º) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2019. 4º) Consideración del destino de las utilidades. 5º) Elección de Directores y Síndico. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_5220547 Importe: \$ 800  
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

#### IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Guillermo Bonder: Irrigación Expediente N° 780938. Tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en sustitución del 10/118, para 4 ha 4906,23 m2 de la propiedad ubicada en Calle Las Trojas S/Nº, Los Campamentos, Rivadavia. N.C.- 10-99-00-0800-422686. Uso Agrícola. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_5233518 Importe: \$ 96  
21-22/04/2021 (2 Pub.)

(\*)

Guillermo Bonder: Irrigación Expediente N° 780938. Tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en sustitución del 10/118, para 4 ha 0779,93 m2 de la propiedad ubicada en Calle Las Trojas S/Nº, Los Campamentos, Rivadavia. N.C.- 10-99-00-0800-486700. Uso Agrícola. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_5233519 Importe: \$ 96  
21-22/04/2021 (2 Pub.)

(\*)

Guillermo Bonder: Irrigación Expediente N° 780938. Tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en sustitución del 10/118, para 4 ha 5004,07 m2 de la propiedad ubicada en Calle Las Trojas S/Nº, Los Campamentos, Rivadavia. N.C.- 10-99-00-0800-414682. Uso Agrícola. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_5233521 Importe: \$ 96  
21-22/04/2021 (2 Pub.)

#### REMATES

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04387575-1 257273 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 568 JSF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de abril de 2021 a las 9 horas en

la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 568 JSF. Marca: GUERRERO. Modelo: GC 150 QUEEN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT162FMJ12002378. Cuadro N° 8A2XCKLG6DA000363. Titular: Alcaras Claudio Gabriel. Deudas: ATM debe \$ 3.080,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 84.774,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5231780 Importe: \$ 720  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04810716-2 3753 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A006VWP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A006VWP. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJG2645599. Cuadro N° 8DYC5149DHV023689. Titular: ZAPATA PEDRO ALBERTO y OTRO. Deudas: ATM debe \$ 3.323,91. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 103.981,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de mayo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5218036 Importe: \$ 720  
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04813996-9 3815 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 555 ICF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 555 ICF. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1008667. Cuadro N° LF3PCKD00CA004545. Titular: ROMERO SIMON NAZARENO. Deudas: ATM debe \$ 2.902,28. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 99.637,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de mayo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5218852 Importe: \$ 720  
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04324669-5 256773 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MOTOMEL DOMINIO A-000-FAW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A000FAW. Marca: MOTOMEL. Modelo: SKUA 250. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E010855. Cuadro N° 8ELM66250EB010855. Titular: GIRALDO GUILLERMO FRANCISCO. INHIBICION AUTOS N182618 CARATULADOS "BANCO CREDICOOP COOP LTDO C/GIRALDO MEDINA GUILLERMO FRANCISCO P/EJEC.CAMB". Deudas: ATM debe \$ 5.371,94. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 29.263,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 30 de abril de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261

Boleto N°: ATM\_5221293 Importe: \$ 720  
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04524185-2 1027 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 009 - EYB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 009 EYB. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 125. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 9014988. Cuadro N° 8ELM211259B014988. Titular: GIMENEZ NATALIA ELIZABETH. INHIBICION AUTOS N 1542301 CARATULADO "ATM C/GIMENEZ NATALIA ELIZABETH P/AP". Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 30.354,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 30 de abril de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5220495 Importe: \$ 720  
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04524294-8 1053 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 773 - DIE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 773 DIE. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° E387E-007356. Cuadro N° LBPKE095070112188. Titular: ORTIZ JUAN ALBERTO. INHIBICIÓN AUTOS N 716106 "ATM C/ORTIZ JUAN ALBERTO P/AP". Deudas: ATM debe \$ 1.342,32. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 107.449,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se

encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 30 de abril de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositará seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5221313 Importe: \$ 720  
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-00612772-4 126400 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO, UEN-134 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UEN 134. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: V.W 1500. Modelo año: 1983. Tipo: Automovil. Motor N° C5S03499. Chasis N° COLS02546M. Titular: SIMUNOVICH MARISA ALEJANDRA. INHIBICION PROHIBICION DE CIRCULAR 20-05-2004. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 4.300,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 30 de abril de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5221321 Importe: \$ 720  
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

---

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero Matrícula 2.138, en los Autos 2566 FULL FACTORING S.A. C/ LUJÁN ELIDA NATALIA Y PALACIO JULIAN P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Mendoza, REMATARÁ el Día 28 de ABRIL 2021, a las DIEZ TREINTA HORAS, el 100% de un automotor Marca TOYOTA, Modelo HILUX SW4, Dominio HKI-253, a VIVA VOZ, con base de \$ 600.000, y mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$ 10.000, en el estado de uso y conservación en que se encuentra, en la Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, (el jefe de la Oficina de Subastas, al momento del inicio del acto, frente a todos los interesados, determinará la posibilidad de que por la concurrencia de más de 16 personas, se trasladen todos al sector de la playa de estacionamiento que se encuentra en el mismo Edificio, en el mismo nivel, hacia oeste, por la situación de pandemia.). Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas. Se rematará el 100% del siguiente automotor verificado, Marca TOYOTA, dominio HKI-253, Modelo HILUX SW4 4X4 SRV 3.0 TDI A/T C/CUERO, Tipo Todo Terreno, año 2008, marca motor y chasis TOYOTA, número motor 1KD-7562722 y chasis 8AJYZ59G083027519. Del Informe de Estado de Dominio del 19/02/2021 se desprende: Inscripción Registro Automotor n° 10 de Mendoza, a nombre de la demandada Sra. LUJAN ELIDA NATALIA, CUIL: 27-27267921-0, casado con el co- demandado Julián Palacio. No posee Inhibidos, ni prenda, ni denuncia de venta o de compra, ni denuncia de robo. Medidas cautelares: Embargo, por \$400.000- al 13-06-2019.- en Autos 2566 caratulados FULL FACTORING S.A. C/ LUJAN ELIDA NATALIA Y PALACIO JULIAN P/ CAMBIARIA, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Mendoza DEUDAS: impuesto automotor \$ 112.898,45 al 25-02-2021 y costas por apremio \$ 6.338,22, MULTAS INFORME TRÁNSITO GOBIERNO DE MENDOZA: figuran seis actas de infracción de las cuales solo una, la F624503, de fecha

09-04-2018 se encuentra con reclamo de pago, sin especificar monto. El Adquirente abonará en el acto de la subasta el 10% de seña del precio, el 10% comisión martillero y el 4,5% impuesto fiscal, el saldo contra aprobación subasta, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto del mismo posterior. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Los gastos de inscripción o transferencia a cargo del adquirente. Exhibición día lunes 26 de abril de 2021, de 17,00 HS a 18,00 HS, en Pasaje Dorrego n° 2880, Ciudad, Mendoza. Martillero 261-5606581, domicilio legal Vicente Gil 311, Ciudad, Mendoza

C.A.D. N°: 23280 Importe: \$ 960  
19-21/04/2021 (2 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, Autos N° 200.860 Caratulados: "MARIANI ANDRES Y OTS C/ ARENA ANGELA P/ EJECUCIONES": REMATARÁ DIA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (30/04/2021) 11:00 HORAS, en Subsuelo del Palacio de Justicia, ala Este, sito calle Emilio Civit entre calles Independencia y Maza, San Rafael, Mza., a viva voz AL MEJOR POSTOR Y CON BASE DE \$ 50.000,00, los incrementos entre las posturas deberán ser de \$ 10.000,00: OBJETO: DERECHOS POSESORIOS, correspondientes a la Sra. Ángela Arena en los autos N° 60668 caratulados "ARENA ANGELA C/ SAN RAFAEL ARCANGEL S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del ex Segundo Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de esta Segunda Circunscripción Judicial. Terreno comprendido por las construcciones detalladas en plano de mensura N° 17/63268, (Resolución 448/02) que obra en copia a fs 12(de autos N° 60668 caratulados ARENA ANGELA C/SAN RAFAEL ARCANGEL S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA), las plantaciones de eucaliptos que se verifiquen en sus inmediaciones, y al terreno que circunda esos vestigios hasta una distancia de 10 metros, que se estima suficiente para garantizar cierta intimidad de los habitantes de esas construcciones, en el ámbito rural en que las mismas se encuentran. Además, deberá contemplarse el derecho o servidumbre de paso hasta ese predio, en su caso hasta la Ruita Provincial N° 144. Y conforme fs. 65 se transcribe textualmente la parte pertinente de fs. 45:"... la posesión alcanza al terreno comprendido por las construcciones detalladas en el plano de mensura n° 17-63628 (Resolución 448/02), que obra en copia a fs. 12, las plantaciones de eucaliptos que se verifiquen en sus inmediaciones, y al terreno que circunda esos vestigios hasta una distancia de 10 metros, que se estima suficiente para garantizar cierta intimidad de los habitantes de esas construcciones, en el ámbito rural en que las mismas se encuentran. Además, deberá contemplarse el derecho o servidumbre de paso hasta ese predio, en su caso, hasta la Ruta Provincial n° 144". Comprador abonará acto de subasta: 10% seña y 10% comisión, al Martillero, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente; saldo de precio, en el plazo de 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley (art.288 CPCC Y T). COMPRA EN COMISIÓN: no se admite la compra en comisión (268 CPCC Y T) SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Mas informes: Secretaría autorizante o martillero: SALTA N° 245 San Rafael tel. 2604531135.

C.A.D. N°: 23293 Importe: \$ 1248  
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04885317-4 5633 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 484 KPG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 484 KPG. Marca: MAVERICK. Modelo: STREET. 150 CC. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11072079. Cuadro N° 8DM2AA9T6ES000213. Titular: Arriola Rodrigo Luis. Deudas: ATM debe \$ 1.439,31. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.596,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz,

Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5228954 Importe: \$ 720  
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04732122-5 2099 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CERRO DOMINIO 828 JUM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 23 de abril de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 828 JUM. Marca: CERRO. Modelo: CE 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH13033139. Cuadro N° 8CEBF4117DX002639. Titular: Farrando Damian Agustin. Deudas: ATM debe \$ 2.507,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 44.085,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de abril de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5230531 Importe: \$ 720  
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2763, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 250.629 caratulos CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PORTEZUELO DE LOS PENITENTES C/ MANDATARIA CAPITAL S.A. (EX MANDATARIA S.A.) P/ EJECUCIÓN TÍPICA, orden Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1, rematará día VEINTIOCHO DE ABRIL PRÓXIMO A LAS NUEVE HORAS debiendo realizarse en calle San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza, DEBIENDO SER AUTORIZADA POR EL ENCARGADO DE LA OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, con base en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) a VIVA VOZ y al mejor postor, con un incremento mínimo entre las eventuales propuestas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) (Art. 271, art. 275 del CPCCT), el 100% del inmueble anotado al asiento N° 1.467, T° 6, PH, fojas 949, Las Heras, propiedad de la demandada MANDATARIA CAPITAL S.A., ubicado en Ruta Nacional n° 7 s/n, Villa Los Penitentes, Las Heras, Mendoza, individualizado como Unidad 2-1 destino vivienda. Superficie: cubierta propia de 50,03 mts2, Unidad 3-1 Entretecho: con una cubierta propia de 58,58 mts2, Unidad 4-1 Loza de Tanques- Baulera: con una superficie cubierta propia de 20,44 mts2, superficie semi cubierta propia de 1,66 mts2, Total: 130,71 mts2; superficie cubierta común: 82,24 mts2; superficie semi cubierta común: 5,29 mts2, total: 87,53 mts2; superficie cubierta total: 218,24 mts2; superficie no cubierta común de uso exclusivo, balcón: 1,93 mts2, Porcentaje: 5,6601 % de acuerdo al Reglamento de Copropiedad y Administración. Inscripciones y Gravámenes: Nomenclatura catastral: 03.15.03.0001.000007.0049.7 Reconoce: Embargo: 1- D.G.R. c/ Mandataria S.A. por \$ 230,00 expte. 511.168 del 2° Juzgado Tributario Secretaría 4, inscripto en el Tomo 339, fojas 16 de embargos generales, re- inscripto en tomo 77, fojas 22 de reinscripciones generales, entrada 1869556 del 31/01/2019 sin monto. 2- de estos autos inscripto en tomo 541, fojas 159 de embargos generales, con ampliación de embargo por \$ 420.000 oficio del 01/08/2019, registrado a fojas 46, tomo 578 de embargos generales, entrada 1943510 del 16/08/2019. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial 03/ 41531-2, \$ 16.801,50 de los ejercicios 2013 (1°) al 2020 (5°) en concepto de Impuesto Inmobiliario, válido al 25/03/2021 más apremios por \$ 2.797,03. Municipalidad de Las Heras: Padrón 32415, tasas por servicios a la propiedad hasta período 1993 (6°) al 2021 (3°) \$ 25.113,93 más apremios, total actualizado \$

28.579,15 al 07/04/2021. Aysam: cuenta 043-0001054-024-2, \$ 185.644,69 al 06/04/2021. OSM S.A.: períodos 01/2002 al 06/010, \$ 87.786,16 al día 18/09/19. Vialidad Provincial: Certifica que el inmueble se encuentra exento del pago por contribución de mejoras de caminos. Expensas comunes: \$ 145.804,13 períodos Mayo 2019 hasta Marzo 2021. Mejoras: En planta alta se observan un dormitorio con vista a peatonal y pistas con baño privado y jacuzzi, piso alfombrado, ventanas con doble vidrio y postigos de madera, dos dormitorios con vistas a Ruta Nacional N° 7, con placares, pisos alfombrados, baño instalado con jacuzzi, techos de machimbre; en el altillo hay una habitación con placares y piso alfombrado con vista a calle lateral. En planta baja encontramos cocina comedor, cocina y living comedor con vista a las pistas y a peatonal, pisos de baldosas y paredes pintadas, baño instalado con bañera, del living hay acceso a un balcón con vista a las pistas de sky. El inmueble cuenta con los servicios de agua potable, luz eléctrica, cloacas y gas envasado. El encargado nos aclara que no hay cloacas, sólo pozo séptico. El inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación y deshabitado al momento de ésta constatación. En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5 % de Impuesto Fiscal correspondiendo el pago del saldo de precio al momento de aprobar la subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. (Art. 268 del CPCCT). Proceda el martillero designado a presentar el proyecto de edictos del inmueble a subastar en el que deberán consignarse los requisitos exigidos por el art. 271 del CPCCT. Aprobado el mismo, publíquense edictos durante CINCO DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (Art. 46 inc. 1 del CPCCT). Hágase saber que al momento de la subasta deberán estar agregados en los presentes recortes y boletas de edictos correspondientes y notificaciones precedentemente. Informes Juzgado y/o Martillero 156549889.

C.A.D. N°: 23288 Importe: \$ 3760  
16-19-21-23-27/04/2021 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 28 (VEINTIOCHO) de ABRIL de 2.021 hora 10:00, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, en Playa de estacionamiento, donde se dará cumplimiento a las normas de distanciamiento, uso de tapaboca, e higiene de manos, con base ordenada de \$1.000.000 y al mejor postor, a VIVA VOS, con incrementos entre ofertas o posturas no inferior a \$20.000, por orden de Señora Juez Dra. María Eugenia Ibaceta a fojas 368, del Tribunal de Gestión Asociada Civil Tres, en los autos N° 250.209 caratulados "GOMEZ ASENCIO IGNACIO EN JUICIO 101.635 "GOMEZ, ASENCIO IGNACIO C/ GOMEZ, CARMEN MAGDALENA P/ DIV. DE CONDOMINIO P/ EJ. DE SENTENCIA", el 100% del inmueble urbano con edificación y destino vivienda, perteneciente a CARMEN MAGDALENA GOMEZ, identificado con L.C. N° 6.471.441 y de Don GOMEZ ASENCIO IGNACIO, identificado con DNI N° 6.851.980, ubicado en Calle Pero Vargas N° 734, designado originalmente como lote 5, manzana "Z", distrito Dorrego, Departamento Guaymallén Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título de 251,06 m<sup>2</sup>; y según plano número 18.595, de 252,08 m<sup>2</sup>.; Límite Norte: con Salaberry y Bercetche en 10,00 metros; Sur: con calle Pedro Vargas en 10:00 metros; Este con lote 4 en 25,11 metros; Oeste, con lote 6 en 25,11 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 53.635/4 asiento A-4; A.T.M. Padrón Territorial, 04-08405-9; Municipalidad padrón 5048; Catastro: Nomenclatura Catastral 040101003000002000009; Aguas Mendocinas: cuenta 059-0032677-000-5.- Deudas: A.T.M. \$16.762,37; Aguas Mendocinas: \$1.762,50; Municipalidad:\$17.588,62; Vialidad, sin restricción administrativa.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: Cancelación de Usufructo asiento B-1 año 1.998; Se advierte "reversión" dominial, asiento A-4 del 28/12/98, Expte 89.690 del Sexto Juzgado de Paz, "Gomez Asencia p/ Acc. De Nulidad"; embargo por \$50.400, autos N° 251.069 "ARNAU, ELIO OMAR C/ GOMEZ, CARMEN MAGDALENA/EJ. HONORARIOS", 24° Juzgado Civil (Gestión Asociada Tres); actualización del embargo que antecede, a fojas 3 tomo 569 de Embargos Generales, al 01/10/2018, sobre parte indivisa de Carmen Gomez.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Sobre terreno asienta inmueble destinado a vivienda familiar, de construcción mixta de una planta, con techo en parte con tejas del tipo español, a dos aguas. Se accede por puerta de madera, rodeada de dos ventanales con rejas y portón de

madera de cuatro hojas para acceder al garaje que está abierto conectando al patio embaldosado con parte baldosas calcáreo y cerámico. Posee dos dormitorios sin placares conectados entre sí, pintura común, pisos calcáreos y cielo raso de tela. En centro de la casa tiene una galería cerrada con mampara que dá al patio y garaje. Posee un gran living comedor con chimenea hogar, pisos de granito y pintura común. Hacia el fondo atravesando la galería con cielo raso de machimbre, se encuentra la cocina con ornamentos de ladrillo visto en paredes de la misma, amoblada con mesada y alacenas; hacia atrás se halla lavandería y su único baño azulejado. Ingresando por el patio se encuentra un pequeño departamento precario, con cocina, baño, pequeño comedor y divisiones de durlock movibles, independiente de la casa principal, a esta unidad se accede por el garaje con parte techado.- Habitan la vivienda la señora Carmen Gomez, su esposo Carlos Almazan y tres hijos, uno de ellos Carlos Almazan, está casado y tiene dos hijos menores, habitan el pequeño departamento prefabricado del fondo. La vivienda Exhibición: diariamente consultar con señor Carlos Almazan o por fotografías en autos.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$1.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos de \$20.000 como mínimo entre posturas, (art.266 C.C.C.T). Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, y 3% comisión. El Impuesto fiscal 4,5% lo pagará comprador en subasta, dentro de los cinco días luego de la aprobación de la misma, junto al saldo de precio, bajo apercibimiento de ley, art. 287 del (C.C.C Y T).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- En caso de compra en comisión, deberá denunciarse los datos del comitente, acto de subasta, debiendo ratificar en un plazo no mayor de tres días los datos en el Tribunal, bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador.- En de compra por acreedor con mayor derecho, pagará seña, salvo pedido expreso de su eximición.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM\_5209107 Importe: \$ 3760  
15-19-21-23-27/04/2021 (5 Pub.)

FANNY GRACIELA MALDONADO, Martillero Enajenador, Matrícula 1.819; orden Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Autos CUIJ: 13-05028560-4 (011902-4357666), Caratulados "PROCESOS INOXIDABLES CSC ARGENTINA SA (EX BOCCARD CSC ARGENTINA S.A.) P/QUIEBRA DIRECTA"; rematará día TREINTA DE ABRIL DE 2.021, DIEZ Y TREINTA HORAS, en sede de la empresa fallida sito en Carril Rodríguez Peña N°4.973, Coquimbito, Maipú, Mendoza, bienes automotores propiedad de la fallida, mediante la modalidad de "Sobre Cerrado", con base y al mejor postor, en estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamos por parte de los adquirentes en contra de la quiebra; distribuidos en tres lotes a saber: Lote 1: Un automotor Dominio AD172KT, Marca HONDA, Modelo CR-V EXT AWD, Tipo TODO TERRENO, Modelo/Año 2018, Motor Marca HONDA N°L15BE-2200569, Chasis marca HONDA N°1HGRW2880JL501623, buen estado uso y conservación en general, presentando pequeña abolladura en puerta trasera derecha; BASE \$2.000.000. LOTE 2: Un automotor Dominio PID117, Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4x2 C/D SR 3.0 TDI-B3, Modelo/Año 2.015, Tipo PICK-UP, Motor Marca TOYOTA N°1KD-A846320, Chasis TOYOTA N°8AJEZ32G1F1018340, buen estado uso y conservación en general; BASE \$800.000. LOTE 3: Automotor Dominio KNW391, Marca KIA, Modelo K2500, Tipo PICK-UP CABINA SIMPLE, Modelo/Año 2.011, Motor KIA N° D4BHB044278, Chasis marca KIA N°KNCSJX73AC7597082. Equipado con 6 ruedas armadas. Presentando chapería y pintura buen estado en general con detalles propios del uso, excepto tapizados con roturas y motor con averías mecánicas sin funcionar; BASE \$200.000. INSCRIPCIONES: los tres automotores se encuentran inscriptos 100% a nombre de BOCCARD CSC ARGENTINA S.A., según detalle: automotor de Lote 1 en Registro Seccional Propiedad Automotor N° 13033 Maipú N° 3, Mendoza y los automotores de Lotes 2 y 3 en Registro Seccional Propiedad Automotor N°13031 Maipú N°1, Mendoza respectivamente. Asimismo reconocen: Inhibición de Boccard CSC Argentina S.A. Autos CUIJ N°13-05028560-4 (011902-4357666), Caratulados "BOCCARD CSC ARGENTINA S.A. P/CONCURSO GRANDE", Segundo Juzgado Procesos Concursales, Mendoza" inscripta 02/01/2020. Inhibición de Procesos Inoxidables CSC Argentina S.A. Autos CUIJ N°13-05028560-4 (011902-4357666) "Procesos Inoxidables CSC Argentina S.A. p/Quiebra" Segundo Juzgado Procesos Concursales, Mendoza, anotada 20/11/2020. CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará bajo la modalidad de

Sobre Cerrado, cuya apertura se realizará en la audiencia fijada al efecto, procediéndose en dicho acto a individualizar a los oferentes que hayan cumplido con las condiciones fijadas, quienes posteriormente podrán pujar entre sí por el referido lote, con intervención del Martillero y en presencia de Sindicatura, teniendo presente que el incremento mínimo fijado entre eventuales posturas es de \$10.000.-, hasta obtener la mejor oferta (Art. 277-inc. IV CPCC y T. en rel.213 LCQ.). Los sobres conteniendo las posturas deberán ser identificados externamente con una portada en la que se indique: número de expediente, carátula y número de lote ofertado. Las propuestas presentadas deberán ser con precio único, cierto e incondicionado y firmadas por el oferente. Conjuntamente con la propuesta y dentro del sobre deberá acompañarse la constancia de un depósito judicial en garantía del 10% de las bases señaladas, debiendo efectuarlo en el Banco de la Nación Argentina, sucursal N° 3576, cuenta N° 9934957430, CBU 0110606650099349574306 CUIT de la cuenta N° 70-24484915-4 y como perteneciente a estos autos. Las ofertas deberán presentarse en los formularios exigidos por Art. 2 Acordada Suprema Corte de Justicia N° 19.863, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial. No se aceptará compra en comisión (Art. 268 C.C.C. y T.), ni cesión de los derechos del adquirente. En dichas propuestas deberá constar el nombre y apellido completo del oferente, DNI., domicilio real y legal, N° de CUIL/CUIT/, teléfono celular y e-mail válidos para las notificaciones. Las propuestas se recibirán por Sindicatura en la sede de la empresa sita en Carril Rodríguez Peña N° 4973, Coquimbito, Maipú, Mendoza los días 22; 23 y 28 de Abril de 16:00 a 18:30 hs., bajo recibo de recepción de Sindicatura, quedando los sobres en custodia de Sindicatura. Forma de Pago: Quien resulte adquirente deberá abonar dentro de las 72 hs. de notificada la aprobación de la subasta, la que se efectuará en los Estrados del Tribunal, el Precio y/o el Saldo de Precio según el caso, con más el 10% de comisión, el 10,5% de IVA y el impuesto fiscal del 4,5%, debiendo depositarse en Banco de la Nación Argentina, sucursal N° 3576, cuenta N° 9934957430, CBU 0110606650099349574306 CUIT de la cuenta N° 70-24484915-4 y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de rescisión y de las sanciones previstas (Art. 287/8 C.C.C. y T.).- Serán por cuenta y cargo del adquirente los gastos de inscripción del bien ante RNPA, retiro y traslado. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Los bienes subastados serán entregados una vez transferidos e inscriptos a nombre del adquirente en subasta, en un plazo no mayor a treinta (30) de notificada la resolución de aprobación de subasta. EXHIBICION: Carril Rodríguez Peña N° 4973, Coquimbito, Maipú, Mendoza, día 21/04/2021 de 10:00 a 12:00 horas. Informes: Martillero actuante Cel. 261 5158994, e-mail martillerafannymaldonado@gmail.com. De conformidad con lo establecido por el art. 273 inc. 8 de la LCQ la presente publicación deberá efectuarse sin previo pago por tratarse de una orden dispuesta por este tribunal en un proceso de naturaleza falencial.

C.A.D. N°: 23279 Importe: \$ 2592  
19-20-21/04/2021 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, de San Rafael, Autos 188355 CARRICONDO, S.A. C/ CUYOMIN, S.A.S. S/ PRENDARIA, REMATARA: Fecha, horario y lugar: VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (26/04/2021) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. Objeto: se trata de un automotor dominio: NFD 365 Marca: 67 IVECO Modelo: 450E33T Tipo: 29 - TRACTOR DE CARRETERA Marca Motor: IVECO Nro. Motor: F2BE0681\*8138315 Marca Chasis: IVECO Nro Chasis: 8ATM1PNH0EX090432 Fabricación Año: 2013 Modelo Año: 2013. Base de venta: \$ 3.600.000.00. Lugar de exhibición del automotor a subastar, deberá ser denunciado por el Actor en los edictos a publicar, fijando lugar y horario, y número telefónico al cual deberá comunicarse el interesado: Avda. Ballofet N° 2517- Lunes Miércoles y Viernes, horario: 17,00 hs a 20,00 hs, celular 2604-531135. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a

nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del C.P.C.C.T. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT). Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública

C.A.D. N°: 23292 Importe: \$ 1200  
19-20-21/04/2021 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, conforme lo ordenado en el Decreto 917/2021 del 02/03/2021 NOTA I N° 2020-0003657; Decreto N° 1021/2021 DEL 08/03/2021, Expediente N° 2021-000364/I1-GC caratulado "PEDIDO GESTIÓN DE BIENES EN DESUSO" y la Ordenanza N° 7122/2021 Expediente N° 2020-000202/H1-GC; ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 y en subsidio para lo que no esté previsto, se aplica el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza ( Ley 9.001). Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de los vehículos, maquinarias y chatarra en desuso dados de baja de los Registros de Inventario y Patrimonio según detalle adjunto en expediente N° 2020-000202/H1-GC. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 29 de abril del 2021 a partir de las ONCE HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.
2. EXHIBICIÓN: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: Parte del
3. LOTE N° 01 el día 28 DE ABRIL 2021 en el horario de 9.00 horas a 12.00 horas en calle Joaquín V. González 450, Godoy Cruz, Mendoza. LOTES N° 01 (parte), 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 en horario de 9.00 horas a 12.00 horas en calle Monte de Oca 76 Godoy Cruz, Mendoza el día 28 DE ABRIL 2021. Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresaran al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado según los protocolos establecidos por el Ejecutivo. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Godoy Cruz y Martillera actuante.
4. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.
5. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se

- comunicará al Martillero y a la Municipalidad de Godoy Cruz, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.
6. APROBACIÓN: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.
  7. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Municipalidad de Godoy Cruz, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la Municipalidad de Godoy Cruz Banco Supervielle S.A. –Sucursal Palmares n° 42- Cuenta Corriente N° 209042-002, CUIT n° 30-99914691-7, CBU 0270042710002090420022; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la Municipalidad de Godoy Cruz exenta) dos coma veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el Municipio exento. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Municipalidad de Godoy Cruz y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.
  8. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
  9. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.
  10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el Ejecutivo. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la Municipalidad de Godoy Cruz una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro

o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

11. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: [info@manuchasubastas.com.ar](mailto:info@manuchasubastas.com.ar) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

LOTE N° 1: INT. CHATARRA: FICHEROS METALICOS VARIOS - MOSTRADORES VARIOS -MOTOSIERRAS VARIAS -ESCRITORIOS VARIOS -ODOMETRO VARIOS -PODADORAS DE ALTURA VARIAS -DESMALEZADORAS VARIAS -AMOLADORAS VARIAS -SILLAS DE DIFERENTES TIPOS VARIAS -VENTILADORES VARIOS -MATAFUEGOS VARIOS -AIRE ACONDICIONADO VARIOS -ESTUFAS Y CALEFACTORES VARIOS -MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR VARIAS -PLOTTER H. PACKARD -ARTEFACTOS PAR 56 ALUMINIO VARIOS -CORTADORAS DE CESPED VARIAS -SOPLADORA ASPIRADORA DE HOJAS VARIAS -HELADERA - HELADERA DE 4 PUERTAS Y ARTICULOS VARIOS . BASE: \$ 8.000.

LOTE N° 2: INT. P 58 - DOMINIO: KPJ 746 - RENAULT KANGOO CONFORT 1.5 DCICD DA SVT 1P 600KG - MODELO AÑO 2011 - FURGON - MOTOR RENAULT N° K9KA700D185127 - CHASIS RENAULT N° 8A1FCG715CL973405. BASE: \$ 50.000.

LOTE N° 3: INT. P 47 - DOMINIO: GFM 307 - PEUGEOT PARTNER PATAGONICA 1.9 D - MODELO AÑO 2007 - SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR PEUGEOT N° 10DXBE0032290 - CHASIS PEUGEOT N° 8AD5FWJZE7G510893. BASE: \$ 70.000.

LOTE N° 4: INT. P 33 - DOMINIO: DQM 202 - FORD RANGER XL 4X2 D F-TRUCK - MODELO AÑO 2001 - PICK UP - SIN MOTOR - CHASIS FORD N° 8AFDR10D41J195511. BASE: \$ 80.000.

LOTE N° 5: INT. P 31 - DOMINIO: DGG 594 - FORD RANGER XL 4X2 D F TRU - MODELO AÑO 2000.- PICK UP - MOTOR MAXION N° B32533929 - CHASIS FORD N° 8AFDR10D3YJ148156. BASE: \$ 120.000.

LOTE N° 6: INT. P 60 - DOMINIO: KPJ 748 - RENAULT KANGOO CONFORT 1.5 DCICD DA SVT 1P 600KG - MODELO AÑO 2011 - FURGON - MOTOR RENAULT N° K9KA700D185308 - CHASIS RENAULT N° 8A1FCG715CL977096. BASE: \$ 90.000.

LOTE N° 7: INT. P 403 - DOMINIO: VMM 798 - FORD F-250 D - MODELO AÑO 1984 - PICK UP - SIN MOTOR - CHASIS FORD N° KB7LCL-56478. BASE: \$ 35.000.

LOTE N° 8: INT. T-541 - DOMINIO: CYA10 - TOYAMA JM304/TY30 - MODELO AÑO 2006 - TRACTOR - MOTOR JIANGDONG N° 05H0401303 - CHASIS TOYAMA N° 51121600353. BASE: \$ 40.000.

LOTE N° 9: INT. PC-539 - DOMINIO: BDP53 - BOBCAT S150 - MODELO AÑO 2006 - CARGADORA - MOTOR KUBOTA N° V2203-6A3712 - CHASIS BOBCAT N° 529711894. BASE: \$ 80.000.

LOTE N° 10: INT. PC-542 - DOMINIO: BKF62 - BOBCAT S150 - MODELO AÑO 2007 - CARGADORA - MOTOR KUBOTA N° V2203-6W3631 - CHASIS BOBCAT N° 529713728. BASE: \$ 150.000.

LOTE N° 11: INT. R-217 - DOMINIO: DQM 193 - IVECO 120E 15 - MODELO AÑO 2000.- CAMION - MOTOR FIAT N° \*FIAT8060\*45R\*A\*5010\*910257\* - CHASIS IVECO N° 8ATA1EA001X043826. BASE: \$ 250.000.

LOTE N° 12: INT. R-221 - DOMINIO: DQM 200 - IVECO 120E 15 - MODELO AÑO 2000.- CAMIÓN - MOTOR FIAT N° \*FIAT8060\*45R\*A\*5010\*910262\* - CHASIS IVECO N° 8ATA1EA001X043828. BASE: \$ 280.000.

LOTE N° 13: INT. CH 335 - DOMINIO: WIU 900 - MERCEDES BENZ L 1114/42 - MODELO AÑO 1975 - CHASIS C/CABINA - SIN MOTOR - CHASIS MERCEDES BENZ N° 341-034-15-025721. POSEE HIDROGRUA. BASE: \$ 290.000.

LOTE N° 14: 2 CANGUROS COMPACTADORAS CON FALTANTES, ASERRADORA DE HORMIGON DESARMADA CON FALTANTES, CAJA DE VELOCIDADES DE VEHÍCULO SIN REDUCIDA CON FALTANTES, COMPRESORES SIN FUNCIONAR, SOLDADOR AUTOGENO DESARMADO Y ARTÍCULOS VARIOS. \$8.000.

S/Cargo

13-14-15-16-19-20-21-22-23-26/04/2021 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.249 caratulados "PIZARRO JESUS NICOLAS p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO:. Declarar la QUIEBRA de PIZARRO, JESUS NICOLAS, D.N.I. N°41.368.369; C.U.I.L. N° 20-41368369-7,... la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 66: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. HERMAN KEVIN, días y horarios de atención son los martes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de

Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PASAJE 4, LOCAL 35 CENTRO COMERCIAL ECHESORTU Y CASAS, CIUDAD, Mendoza., telef.2615384211 mail: kevinherman73@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23278 Importe: \$ 3120  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-05521190-0 (011903 - 1020746) caratulados DOMINGUEZ FERNANDO ERNESTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 18/03/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FERNANDO ERNESTO DOMINGUEZ DNI 23.386.427, CUIL 20-23386427-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/08/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 13/10/2021 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular con al menos dos días de anticipación (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5231794 Importe: \$ 960  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS N° 49.915 “FERREYRA CARLOS DANIEL P/ CONCURSO PREVENTIVO”. Mendoza, 4 de diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Disponer la declaración de cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo del Sr. FERREYRA, CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 23.386.083, CUIL 20-23386083-3 de conformidad a los considerandos que anteceden y a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ.- II.- Regular los honorarios devengados por la Sindicatura Cdora. EVANGELINA RUIZ por la etapa de control de cumplimiento del acuerdo en la suma de pesos MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00), (Art. 289, LCQ).- III.- Previa conformidad profesional de la Sindicatura, levántese la inhibición general de bienes que pesa sobre el concursado y las demás restricciones por efecto de la apertura del concurso. Líbrense las comunicaciones pertinentes a los organismos de control fronterizo, Registro Civil y de Capacidad de las personas y del Automotor y a la Suprema Corte de Justicia. Oficiése electrónicamente a impulso del Tribunal.- IV.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTÍFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 inc.5) LCQ.- DRA. LUCIA RAQUEL SOSA. JUEZ. -

Boleto N°: ATM\_5233277 Importe: \$ 208  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-05515866-9 caratulados: "AGÜERO OLGA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGÜERO OLGA GRACIELA con D.N.I. N° 16.564.066; C.U.I.L. N° 27-16564066-2. V. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente

por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MORALES, LILIANA con dirección de correo electrónico: [lilianaesmo@yahoo.com.ar](mailto:lilianaesmo@yahoo.com.ar); y domicilio legal en calle Alem N° 1.477, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 3969280/02616634408. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23305 Importe: \$ 1840  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05522017-9 caratulados: "LOBOS GASTON ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOBOS GASTON ARIEL con D.N.I. N° 38.578.548; C.U.I.L. N° 20-38578548-9. V. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SOSA LOBOS, DAVID ATILIO MARTIN con dirección de correo electrónico: [david@sosaconsultores.com.ar](mailto:david@sosaconsultores.com.ar); y domicilio legal en calle San Martin N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615128842. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23307 Importe: \$ 1920  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05522024-1 caratulados: "TORRES CRISTIAN DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se

ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TORRES CRISTIAN DAMIAN con D.N.I. N° 28.690.120; C.U.I.L. N° 20-28690120-5. V. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. TORASSI, MARÍA DE LOURDES con dirección de correo electrónico: [lourdes.torassi@gmail.com](mailto:lourdes.torassi@gmail.com); y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02634427066/02634743446. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23308 Importe: \$ 1920  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05501457-9 caratulados: "VILLAFañE JUAN EMILIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLAFañE JUAN EMILIO con D.N.I. N° 29.373.318; C.U.I.L. N° 20-29373318-0. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: [evaruiz5@yahoo.com.ar](mailto:evaruiz5@yahoo.com.ar); y domicilio legal en calle Cobos N° 630, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 3970428/02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23309 Importe: \$ 1840  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/26 de los autos CUIJ N° 13-05399693-5 caratulados: "ARIAS CRISTIAN EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARIAS CRISTIAN EZEQUIEL con D.N.I. N° 34.122.764; C.U.I.L. N° 20-34122764-0 y a fs. 39 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Abril de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/26 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: ... V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. CÁCERES, MARÍA ANGÉLICA con dirección de correo electrónico: angelicaceres@yahoo.com; y domicilio legal en calle Granaderos N° 1.721, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4445292/02615711230. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23306 Importe: \$ 2080  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Cuarto Juzgado Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza - autos 8221 caratulados "ESQUIVEL JAVIER EFRAIN P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR" Se hace saber; 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a "JAVIER EFRAIN ESQUIVEL, DNI N° 28.156.904 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 14/09/2020; 3) fecha de apertura 02/03/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT; 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT).

Boleto N°: ATM\_5233075 Importe: \$ 640  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

2° Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 4357699 CUIJ: 13-05039605-8 "RUFINI LUIS ADRIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RUFINI, LUIS ADRIAN, DNI 27.271.264, CUIL 20-27271264-7 el día 13/03/2020;

2) fecha de presentación: 13/12/2019; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/05/2020; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 12/06/2020. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 13/08/2020 A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) (art. 366 C.P.C.C. y T.). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez

Boleto N°: ATM\_5234285 Importe: \$ 800  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05501450-1 ((011902-4358078)) caratulados "ALVARADO ROBERTO SANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ALVARADO, ROBERTO SANDRO, DNI 20.677.022, CUIL 20-20677022-9, con domicilio Manzana D, casa 26, Barrio 8 de Abril, El Challao, Las Heras, Mendoza conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 29/12/2020; 3) fecha de apertura: 02/03/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5234421 Importe: \$ 1360  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05501269-9 ((011902-4358075)) caratulados "FANCHIN ALESIO GERMAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FANCHIN, ALESIO GERMAN DNI N°32.880.533, CUIL 20-32880533-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 29/12/2020; 3) fecha de apertura: 05/03/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CINCO DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5232249 Importe: \$ 1280  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20 autos N°13-05517304-9 caratulados: "PUJADO MARCELA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de marzo de 2021 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra PUJADO MARCELA ELIZABETH, DNI 37.811.893, CUIL 27-37811893-5 con domicilio en B° Belgrano, manzana C, casa 3, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTE DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SAGAS, HERMAN LUIS DOMICILIO: Pasaje Güemes 61, Piso 1, Oficina D - CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail: [luis.sagas10@gmail.com](mailto:luis.sagas10@gmail.com)

C.A.D. N°: 23315 Importe: \$ 2640  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1020589 caratulados "BARRIOS TERESITA GRACIANA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BARRIOS TERESITA GRACIANA D.N.I N° 12.223.462 , ... V. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema

Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. OSCAR AMBROSIO VARAS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 7 PEDRO VARGAS N°567, 1° PISO, OF.1, CIUDAD, Mendoza., telef.4963912/ 2615791860 Mail: varasberdu@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23316 Importe: \$ 2720  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05501295-9 ((011902-4358076)) caratulados "SOSA DANIEL EDUARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SOSA, DANIEL EDUARDO DNI N° 17.421.560, CUIL 20-17421560-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 29/12/2020; 3) fecha de apertura: 05/03/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CINCO DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 A LAS ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5234289 Importe: \$ 1360  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020607 caratulados "JOFRE ANDREA ADRIANA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Diciembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JOFRE ANDREA ADRIANA D.N.I N° 40.001.580 , ... V. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BENVENUTTI JUAN CARLOS , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA 1184, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2614972354/261 5276289 Mail: [juan.benvenutti\\_09@speedy.com.ar](mailto:juan.benvenutti_09@speedy.com.ar). FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 23317 Importe: \$ 2720  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 15 de los autos N° 1020581 caratulados "AVENI CARLA CORAL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AVENI CARLA CORAL D.N.I N° 31.282.684 , ...V. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales

presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021.... X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. RICARDO ERNESTO RIOS, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, B° BOMBAL, CIUDAD, Mendoza., telef.260 4671942 Mail: riosricardoe@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23318 Importe: \$ 2720  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ:13-05498961-4 ((011903-1020658)) caratulados "ARISTIARAN FABIANA EDITH P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 18 de Febrero de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ARISTIARAN, FABIANA EDITH DNI N°22.408.631, CUIL 27-22408631-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/12/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SEIS DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5233397 Importe: \$ 1040  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1020592 caratulados "GONZALEZ BEATRIZ LORENA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GONZALEZ BEATRIZ LORENA D.N.I N° 23.267.638, ...V. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al

domicilio de sindicatura hasta el día ONCE DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. CARLOS EDUARDO BENAROYA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 1248, 6° PISO, OF. 78/79, CIUDAD, Mendoza., telef.4294082/2613672290, mail: carlosbenaroya@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23321 Importe: \$ 2720  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05503183-9 ((011902-4358084)) caratulados "CORTINEZ CARLOS ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CARLOS ALBERTO CORTINEZ, DNI 25.782.124, CUIL 20-25782124-3, con domicilio en Manzana A casa 03, Barrio San Luis, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 30/12/2020; 3) fecha de apertura: 04/03/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 A LAS ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5234426 Importe: \$ 1360  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020193 caratulados "DOMINGUEZ JONATHAN LEONEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Febrero de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de DOMINGUEZ, JONATHAN LEONEL, D.N.I. N°38.578.643; C.U.I.L. N° 20-38578643-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 58 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 17 de Febrero de 2021: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". ". Sindicatura: Cdor. EVANGELINA BEATRIZ RUIZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COBOS N°630, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 4319546/ 156750473. mail: [evaruiz5@yahoo.com.ar](mailto:evaruiz5@yahoo.com.ar). FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23322 Importe: \$ 3744  
21-22-23-26-27-28/04/2021 (6 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020407 caratulados "CASSAS RICARDO ANTONIO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CASSAS, RICARDO ANTONIO, DNI 13.996.590, CUIL 20-13996590-7 la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 63 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 11 de Febrero de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las

peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Sindicatura: Cdor. MUÑOZ GUILLERMO FABIAN , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 1057, PB, OF. 13, CIUDAD,, Mendoza., telef. 5243335/156318808 Mail: gmuñoz0404@yahoo.com.ar FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23323 Importe: \$ 3040  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. Autos CUIJ: 13-05501284-3 ((011903-1020665)) caratulados "FERNANDEZ ANGELINA FATIMA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 01 de Marzo de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FERNANDEZ ANGELINA FATIMA DNI N°22.693.452, CUIL 27-22693452-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/12/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5234429 Importe: \$ 1040  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020349 caratulados "NAVARRO SILVA JESUS ADRIAN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de NAVARRO SILVA, JESUS ADRIAN D.N.I. N°28.774.519; C.U.I.L. N° 20-28774519-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 54 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 de Febrero de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. ". Sindicatura: Cdr. DUO DOMINGO JOSE, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef.4234207/ 0261 4258961 Mail: duoiuris@hotmail.com FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23325 Importe: \$ 3040  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. Autos CUIJ: 13-05501453-6 ((011903-1020667)) caratulados "LOPEZ MONICA PATRICIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 01 de Marzo de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a LOPEZ MÓNICA PATRICIA DNI N°20.444.879, CUIL 27-20444879-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/12/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El

Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5234431 Importe: \$ 1040  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020613 caratulados "ZURITA CARBAJAL CHRISTOPHER MAXIMILIANO EXEQUIEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Diciembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ZURITA CARBAJAL CHRISTOPHER MAXIMILIANO EXEQUIEL D.N.I N° 41.795.881, ... V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CARLOS MIGUEL RAMON SABOREDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N°461, PRIMER PISO, OF. C, CIUDAD, Mendoza., telef. 4648018/19- 2615653885, mail:carsab71@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23326 Importe: \$ 2800  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020079 caratulados "MOLINA MARIO EZEQUIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Noviembre de 2019 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MOLINA, MARIO EZEQUIEL D.N.I. N°34.675.086; C.U.I.L. N° 20-34675086-4;

la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 84 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 de Febrero de 2021 : I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". ". Sindicatura: Cdor. ALONSO JOSE LUIS, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO N°257, CIUDAD, Mendoza., telef. 4200617 / 155781403 mail: joseluisalonso64@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23327 Importe: \$ 3040  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial. Autos CUIJ: 13-05501358-0 ((011903-1020666)) caratulados "MUÑOZ GASTON ARIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 01 de Marzo de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MUÑOZ GASTÓN ARIEL DNI N°28.570.707, CUIL 20-28570707-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/12/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5233408 Importe: \$ 1040

21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020443 caratulados "MORALES GUSTAVO ARIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MORALES, GUSTAVO ARIEL D.N.I. N°22.941.510; C.U.I.L. N° 20-22941510-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 44: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 de Febrero de 2021 : I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. YACIOFANO SILVINA ANDREA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5° PISO, OF.6, CIUDAD, Mendoza., telef.4239697/ 2615462927, mail: silviyaciofano@hotmail.com. FDO. DRA.CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23328 Importe: \$ 3040

21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020294 caratulados "MUÑOZ IVAN JOEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MUÑOZ, IVAN JOEL D.N.I. N°40.101.934; C.U.I.L. N° 20-40101934-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE.

NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." fs. 56: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 11 de Febrero de 2021: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. JUAN CARLOS BENVENUTTI, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA 1184, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2614972354/2615276289, mail: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23329 Importe: \$ 3040  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020527 caratulados "LOPEZ LAURA BEATRIZ p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LOPEZ LAURA BEATRIZ D.N.I N° 27.169.386 , V. Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día

VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. YACIOFANO SILVINA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 4294500/ 261-5462927 Mail: silviyaciofano@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23330 Importe: \$ 2720  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05501327-0 ((011902-4358077)) caratulados "ORTUBIA JOSE ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ORTUBIA, JOSÉ ALEJANDRO DNI N°37.413.209, CUIL 20-37413209-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 29/12/2020; 3) fecha de apertura: 05/03/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día OCHO DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5233409 Importe: \$ 1280  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. Autos CUIJ: 13-05498949-5 ((011903-1020657)) caratulados "PAEZ HECTOR HUGO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17 de Febrero de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a PAEZ HÉCTOR HUGO DNI N° 22.316.726, CUIL 20-22316726-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/12/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364

CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOS DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las DIEZ HORAS La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5233413 Importe: \$ 1040  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05500415-8 ((011901- 1253306)) caratulados CATALDO EMMA ANGELICA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) En fecha 01/03/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra CATALDO, EMMA ANGELICA DNI 18.515.259, CUIL 27-18515259-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 28/12/2020, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/05/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/06/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/08/2021 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.-

Boleto N°: ATM\_5228956 Importe: \$ 960  
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, a cargo del DR. LUCAS RIO ALLAIME, Conjuez y Secretaría a cargo del Dr. Omar A. Rubino, hace saber por cinco días que en los autos N° 40.564 caratulados "VALDES TOBÍAS NAHIR P/ Quiebras y Concursos" a fs. 32/34 y vta y fs.43 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. TOBÍAS NAHIR VALDES, DNI N° 32.664.901 CUIL 20-32664901-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. Estableciendo el día QUINCE (15) DE JUNIO DE 2021 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). Estableciendo el día DOS (02) DE JULIO DE 2021 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR. Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra el deudor, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). OFÍCIESE en caso de ser necesario y a cargo del deudor. Ofíciense a Dirección General de Escuelas, Gobierno de la provincia de Mendoza y al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: "Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los

haberes del Sr. TOBIAS NAHIR VALDES, D.N.I. N° 32.664.901, CUIL 20-32664901-6, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (24/09/2020) y a partir de la recepción del presente oficio”, (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, oficiase a cargo del deudor. Anótese la apertura del presente trámite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Oficiase a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE AL DEUDOR EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. OFICIESE. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaiame – Conjuez.

Boleto N°: ATM\_5229132 Importe: \$ 2720  
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

---

4º Juzgado Civil y Comercial. Autos N° 8410 caratulados “MANCIFESTA MARIA NOELIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR”, Hágase saber: la fecha de apertura del concurso: 23/02/2021 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. MARIA NOELIA MANCIFESTA, DNI N° 28.275.291, 2) fecha de presentación: 20/12/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/05/2021; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/06/2021 (art. 366 CPCCT). Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM\_5231679 Importe: \$ 560  
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael-Mza. Autos n° 47.357 “MOLINA LARA MARINA NOELIA P/ CONCURSO PREVENTIVO” 26/03/2021: Fecha de presentación. 30/03/2021: Ordenase la apertura de concurso de la Sra. MOLINA LARA MARINA NOELIA D.N.I. 29.246.724. Fechas fijadas: 14/05/2021 Presentación verificación. Síndico (art. 14 inc. 3), hasta 31/05/2021 revisión de legajos (art. 34). Síndico: Cdor. ALEJANDRO OMAR ZAPATA. Domicilio: Av. Libertador N° 20 – Piso 1 - Oficina N° 2 de San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: contadorzapata@hotmail.com. Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, de 16:00 a 20:00 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos, hasta las 24:00 hs.- Fdo: Mariela Selvaggio – Juez.

Boleto N°: ATM\_5231788 Importe: \$ 560  
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael-Mza. Autos n° 47.356 “ALTAMIRANDA JOSÉ SEBASTIAN P/ CONCURSO PREVENTIVO” 26/03/2021: Fecha de presentación. 30/03/2021: Ordenase apertura de concurso del Sr. ALTAMIRANDA JOSÉ SEBASTIAN D.N.I. 30.203.379. Fechas fijadas: 14/05/2021 Presentación verificación. Síndico (art. 14 inc. 3), hasta 31/05/2021 revisión de legajos (art. 34). Síndico: Cdor. ADRIANA MARIA CAGNOLO. Domicilio: Paula Albarracin de Sarmiento N° 241 de San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: adrianacagnolo1964@gmail.com. Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, de 16:00 a 20:00 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos, hasta las 24:00 hs.- Fdo: Mariela Selvaggio – Juez.

Boleto N°: ATM\_5231792 Importe: \$ 480  
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

---

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19 autos N°13-05561525-4 caratulados: “DAVILA CARLOS JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra DAVILA CARLOS JAIVER, DNI 27.041.293, CUIL 23-27041293-9 con domicilio en Ramon Gil 389, Maipú; Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que

posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE MARZO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. Ana Isabel Petrolito DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 PB Departamento A Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail: [estudiocontablerubio@gmail.com](mailto:estudiocontablerubio@gmail.com)

C.A.D. N°: 23298 Importe: \$ 2640  
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos N°13-05516274-8 caratulados: "GOMEZ LUCAS DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de marzo de 2021 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra GOMEZ LUCAS DARIO, DNI 42.713.795, CUIL 20-42713795-4 con domicilio en B° Pellicier, Tomas Guido 2724, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través

de la MEED.16º) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021.17º) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. BEHLER, KARIN PATRICIA MARIA DOMICILIO: Amigorena 56, 4to Piso, Dpto. 18,Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: [kbehler256@gmail.com](mailto:kbehler256@gmail.com)

C.A.D. N°: 23299 Importe: \$ 2640  
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 y aclaratoria de fs. 27 autos N°13-05522098-5 caratulados: "OCHOA DELGADO SANTIAGO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de OCHOA DELGADO SANTIAGO DNI 95.214.534, CUIL 20-95214534-8 con domicilio en calle COCHABAMBA 4177, GUAYMALLÉN, , Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 14º)Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.15º) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021.16º) Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRES DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. CARLOS MIGUEL RAMON SABOREDO DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461 – 1º Piso – Of. C – Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Mail: [carsab71@hotmail.com](mailto:carsab71@hotmail.com)

C.A.D. N°: 23300 Importe: \$ 2720  
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N°13-05522106-9 caratulados: "VIDELA CARLOS ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra VIDELA CARLOS ADRIAN, DNI 27.969.348, CUIL 20-27969348-6 con domicilio en B° El Porvenir M-W C-10, Jocoli, Lavalle; Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRES DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO DOMICILIO: RUFINO ORTEGA 190 CIUDAD DE MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL [contadorgustavomiranda@gmail.com](mailto:contadorgustavomiranda@gmail.com)

C.A.D. N°: 23301 Importe: \$ 2640  
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N°13-05521960-9 caratulados: "LUQUEZ DIEGO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de marzo de 2021 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra LUQUEZ DIEGO EMANUEL, DNI 39.534.449, CUIL 20-39534449-9 con domicilio en Calle Emilio Civil 135, Tunuyan, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso

de hacerse. 15º) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRES DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. Gallardo Norberto Daniel DOMICILIO: España 533 piso 2 oficina 9 Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Mail: [norberto\\_gallardo@hotmail.com](mailto:norberto_gallardo@hotmail.com)

C.A.D. N°: 23311 Importe: \$ 2640  
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.612, caratulados: "ASENSIO JIMENA ITATI P/ QUIEBRA VOL. CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 09 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a JIMENA ITATI ASENSIO, con D.N.I. N° 31.028.678. Síndico designado en autos, Contador IRIS LOURDES NAVARRO, con domicilio legal en Almirante Brown N° 355, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono 263-4420581. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [irisnavarro@hotmail.com.ar](mailto:irisnavarro@hotmail.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcado de los créditos verificados. Y el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido ya terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23265 Importe: \$ 1600  
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.704, caratulados: "LOPEZ LAURENTINA LETICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 04 de febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a LAURENTINA LETICIA LOPEZ, con D.N.I. N° F. 5.583.981. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: [carlosgdascenzi@yahoo.com.ar](mailto:carlosgdascenzi@yahoo.com.ar) debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23271 Importe: \$ 1520  
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05508801-7 caratulados: "DIAZ CIRILO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ, CIRILO con D.N.I. N° 08.025.248; C.U.I.L. N° 20-08025248-0. V. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LOPEZ, JOSÉ ANTONIO con dirección de correo electrónico: [estudiocedominguezbisogno@gmail.com](mailto:estudiocedominguezbisogno@gmail.com); y domicilio legal en calle Almirante Brown N° 1.564, Piso N° 1, Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4247510/02616617155. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23281 Importe: \$ 1920

19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-05517322-7 caratulados: "GONZALEZ CESPEDES FEDERICO NAHUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ CESPEDES FEDERICO NAHUEL con D.N.I. N° 41.752.025; C.U.I.L. N° 20-41752025-3. V. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ZAPATA, FANNY ALICIA con dirección de correo electrónico: contadorzapata@gmail.com; y domicilio legal en calle Av. San Martín N° 610, Piso N° 2, Of. H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 A 20 horas. TEL. 02614203556/0261156539008. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23284 Importe: \$ 1920  
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05510573-6 caratulados: "SANCHEZ PABLO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANCHEZ PABLO ALEJANDRO con D.N.I. N° 24.245.863; C.U.I.L. N° 20-24245863-0. V. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. FRIAS, CARLOS EXEQUIEL con dirección de correo electrónico: cfrias@mendoza.gov.ar;

y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615090736. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23285 Importe: \$ 1920  
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13-05435262-4 (011903- 1020590) caratulados PAREDES MARIO ENRIQUE P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 23/03/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr PAREDES, MARIO ENRIQUE DNI 28.433.775, CUIL 20-28433775-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 10/11/2020, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/08/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 20/10/2021 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5220744 Importe: \$ 960  
16-19-20-21-22/04/2021 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05503409-9 caratulados: "MENDEZ JUAN JONATAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MENDEZ JUAN JONATAN con D.N.I. N° 37.967.507; C.U.I.L. N° 20-37967507-8. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ABDALA LORENA TERESA con dirección de correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com; y domicilio legal en calle Emilio Jofré N° 265, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 02634491031/02634537383. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23268 Importe: \$ 1840  
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los

---

autos CUIJ N° 13-05443334-9 caratulados: "MONTENEGRO EMMA FANY P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONTENEGRO EMMA FANY con D.N.I. N° 13.711.842; C.U.I.L. N° 23-13711842-4. V. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DEL FAVERO, DIEGO HUGO con dirección de correo electrónico: diegodelfavero@hotmail.com; y domicilio legal en calle Olascoaga N° 1.646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02614259455/02616536424. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23270 Importe: \$ 1920  
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31 autos N°13-05512517-6 caratulados: "CIMINO HECTOR EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra CIMINO HECTOR EDUARDO, DNI 17.509.973, CUIL 20-17509973-6 con domicilio en Calle San Martin 2996, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTE DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del

día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez  
SINDICO: Cdor. RODRIGUEZ, JULIO OSCAR  
DOMICILIO: calle Alem 25, Piso 5, Of. 6, Ciudad, Mendoza  
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.  
MAIL [jo57rodriguez@gmail.com](mailto:jo57rodriguez@gmail.com)

C.A.D. N°: 23274 Importe: \$ 2640  
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo de la Dra. María Violeta Derimais. Autos N° 623, caratulados "Tagliaferro, José Luis p/ Prescripción Adquisitiva", SE NOTIFICA Y HACE SABER a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Calle Corvalan s/n., La Colonia, Junín, Mendoza. Registrado como 3° inscripción bajo el N° 3.567, Fs. 306, T° 22 de Junín, de fecha 04/01/1.974, con una superficie según plano de mensura realizado por el Agrimensor Jorge Luis Labarba, de DOCE HECTAREAS, SEIS MIL CINCUENTA Y TRES CON 54 m2., registrado a nombre de José Demalde Sociedad Anónima, Industrial, Agrícola y Comercial, a lo que el Juzgado a fs. 13, resolvió: "Gral. San Martín, Mza. 21 de Diciembre de 2.020... Publíquense edictos durante CINCO DIAS, en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72, Inc. II del C.P.C.C. y T. ... Notifíquese. Oficiése.- Fdo. Dra. María Violeta Derimais - Juez."

Boleto N°: ATM\_5231996 Importe: \$ 880  
21-23-27-29/04 03/05/2021 (5 Pub.)

(\*)

Juez del GeJuAs 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos n° 302.549 "ZARATE GLORIA ELVIRA C/ LUCERO BLANCA LIDA CRINILDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Pirovano 516, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal a fs. 27: "Mendoza, 11 de junio de 2019.- ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle PIROVANO N° 516, GODOY CRUZ, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).. Notifíquese.- ... Fdo.: Dr. Ricardo Sancho– Juez Subrogante".-

Boleto N°: ATM\_5231652 Importe: \$ 880  
21-23-27-29/04 03/05/2021 (5 Pub.)

(\*)

Juez Civil de Gestión Asociada n° 1.-Dr. Juan Darío PENISSE-Juez- Expediente n° 264.888 "ZAVALLIA MARIA PATRICIA C/ CAMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Ordena: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el

inmueble ubicado en calle Calzolari n° 2448 del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM\_5233110 Importe: \$ 400  
21-23-27-29/04 03/05/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

JUZGADO: SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° DE EXPEDIENTE Y CARATULA: CUIJ: 13-00686202-5 ((012052 - 3773)) "SUCESTORES DE ANTONIO ENRIQUE CAMPILLAY C/ GIGLI ALBINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - NOTIFICAR A: Posibles sucesores de las Sras. MARIA PIORINA GIOVARUSCIO LC 8.355.248 y TERESITA ELSA GIGLI DNI F 2.389.312 son PERSONAS INCIERTAS, y ROSA ENRIQUETA GIGLI DE MUÑOZ persona de ignorado domicilio. Notificar la Resolución recaída a fs. 106 que resuelve: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2020. ID: TXROC17150 VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR, en cuanto por derecho corresponda, la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles SUCESTORES de las co demandadas Sras. MARIA PIORINA GIOVARUSCIO Li 8.355.248 y TERESITA ELSA GIGLI DNI F 2.389.312 son PERSONAS INCIERTAS al sólo y único efecto del trámite del presente juicio. II - APROBAR, en cuanto por derecho corresponda, la información sumaria rendida y en consecuencia declarar que la co demandada SRA. ROSA ENRIQUETA GIGLI DE MUÑOZ es persona de ignorado domicilio al solo y único efecto del trámite del presente juicio. III - Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal la presente resolución y el decreto que ordene el traslado de la demandada. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (tres veces con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art. 68, 69 y 72 del CPC). IV - Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTÍFIQUESE. DR. CARLOS DALLA MORA - Juez. También a fs. 109 se dictaminó: Mendoza, 27 de Noviembre de 2020. ID: ZTHJU241258 Concédase al peticionante el plazo del art. 29 del CPC y por tanto otórguese diez días a fin de que acredite la personería invocada en legal tiempo y forma, bajo apercibimiento de ley (art. 29 del CPC). Téngase a la actora por notifica del auto de fs. 106. Hágase saber que no se dictó el traslado de la demanda junto con el auto de fs. 106 a los fines de no encarecer la publicación edictal. Conforme a lo solicitado, teniendo en cuenta la fecha de inicio de los presentes obrados (21/05/2012) y como medida de mejor proveer (art. 46, inciso 1° del Código Procesal Civil) corresponde: De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los herederos del SR. ALBINO GIGLI, titular registral del inmueble objeto de las presentes actuaciones INSCRITO al Asiento n° 11.988, Fs. 833/835 del Tomo 35 D de Ciudad Oeste, por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DIAS en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a los efectos dispuestos por el artículo 214 del Código Procesal Civil. ... - DR. CARLOS DALLA MORA Juez. -DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: 9 de Julio 2674, 4° Sección, Ciudad de Mendoza. Datos de Inscripción: TITULO "II" Primera Inscripción N° 11.988, Tomo 35 "D" C.O., Fojas: 833. Fecha: 27 de Diciembre de 1962.- Titular Registral: ALBINO GIGLI

Boleto N°: ATM\_5233327 Importe: \$ 5600  
21-26-29/04 04-07-12-17-20-25-28/05/2021 (10 Pub.)

---

La Jueza del Tribunal de Gestión Asociada N°4 en lo Civil, Comercial y Minas, Dra. María Paula Calafell, en los autos N° 40.325, caratulados "LUENGO PABLO DAVID C/ HEREDEROS DE SGROI, ANTONIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a los herederos de la Sra. NUNCIADA SGROI, personas inciertas, respecto del cual el Juzgado proveyó: Mendoza, 25 de junio de 2010... De la demanda interpuesta a fs. 30/34 córrase traslado a los herederos de los titulares registrales del inmueble por el termino de DIEZ DIAS para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21,74,75 ,212 y 214 del CPC). Fdo. Dra. María Margarita Garro- Secretario.

---

Asimismo s fs. 282 de estos autos el Juzgado decretó. Mendoza, 9 de febrero de 2021- VISTOS, CONSIDERANDO Y RESUELVO: I.- Declarar a los herederos de la Sra. NUNCIADA SGROI, personas inciertas conforme lo dispuesto por el art. 69 del CPCCYT.-II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.-III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. MARIA PAULLA CALAFELL- JUEZ. El inmueble se encuentra inscripto en el registro de la propiedad al N° 6429, fs. 463 del Tomo 47, de Guaymallén, con una superficie total de 6.459 mts. cuadrados y la superficie pretendida es de 452,06 metros cuadrados, según plano N° 63547/04.-

Boleto N°: ATM\_5213004 Importe: \$ 816  
13-16-21/04/2021 (3 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos CUJ: 13-05522611-8 (012051 - 268430), caratulados: "MANDATOS PRIVADOS S.A. C/ MARTINEZ VALDIVIESO JOSE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"; notifica la Resolución recaída en fs. 11 Mendoza, 05 de Marzo de 2021. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Sarmiento 632, Unidad 1-4 del Primer Piso con destino a vivienda, y Unidad A-27 Primer Subsuelo con destino a cocheras, Ciudad, Mendoza, la iniciación del presente proceso por edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (art. 209 ap II inc. a) C.P.C.C. y T).- Fdo Dra. FABIANA MARTINELLI - Juez

Boleto N°: ATM\_5220525 Importe: \$ 560  
15-19-21-23-27/04/2021 (5 Pub.)

El Juzgado en lo Civil, Comercial, y Minas, Tribunal de Gestión Asociada - Tercero de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en los autos N° 307810 caratulados "MENDILAHARZU MARCELA ALEJANDRA C/ SMUD HECTOR OSVALDO - REGINA BEATRISZ GLESE - SMUD DAVID ERNESTO - SMUD SIL VINA MABEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Hágase saber a los: posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle José Vicente Zapata N° 48, 8° piso, Departamento D, Ciudad de Mendoza la iniciación del presente proceso.

Boleto N°: ATM\_5210346 Importe: \$ 400  
07-13-16-21-27/04/2021 (5 Pub.)

Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, de San Rafael, provincia de Mendoza, en Autos N° 123.549 – Caratulados "MARTÍNEZ LILIANA NANCY C/ MARTÍNEZ CASTRO RAIMUNDO JUAN y otros P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Fs. 195: Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Estanislao Salas, esquina Las Arabias, del distrito de Cuadro Nacional, departamento San Rafael, individualizado como polígono A, constante de una superficie según mensura de Dos mil novecientos noventa y cuatro metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados (2.994,56 m<sup>2</sup>); cuyos límites son al Norte (2-3): en 70,00 metros con calle Las Arabias, al Sur (1-4): en 69.96 metros con parte fracción de Raimundo Juan Martínez y otros; al Oeste (1-2): en 44,99 metros con calle Estanislao Salas y al Este (4-3): en 45,01 metros con polígono B. Nomenclatura Catastral 17-99-03-2005-882176-0000-2, conforme plano de mensura N° 17-62354, inscripto en la Matrícula N° 70.708/17 en el Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción de Mendoza a nombre de Martínez Castro Raimundo Juan; Martínez Castro Armando Daniel; Martínez Castro Hortencia Manuela; Martínez Castro Luis y Martínez Castro Héctor Santiago. Fdo: Dra. Andrea Grzona - Juez

Boleto N°: ATM\_5210903 Importe: \$ 960  
09-13-15-19-21/04/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 2, Provincia de Mendoza, Autos N° 553 LLARTE, JUAN DANIEL C/ ROMERO, NICOLAS GREGORIO Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a terceros posibles interesados que el Tribunal a fs. 288 de autos proveyó: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2019. RESUELVO: I. Declarar a los posibles sucesores de María Eugenia Aranda como personas inciertas, bajo responsabilidad de la parte actora. II. Ordenar se notifique edictalmente la presente providencia y la resolución de fs. 115, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPC en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III. Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE". DRA. ROSANA MORETTI. Juez. Fs. 115. Mendoza, 31 de agosto de 2011. A fs. 114: Téngase presente lo expuesto y por cumplido el previo exigido a fs. 111-4° párrafo. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales Sres. NICOLAS GREGORIO ROMERO y ACINDILA TELLO, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Comuníquese la promoción de esta demanda al Registro de la Propiedad inmueble, al solo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII- Técnico Registral N° 5). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. NOTIFIQUESE. Teniéndose presente lo manifestado a fs. 91, OFICIESE a los efectos previstos por el art. 69 del CPC, a la Policía de Mendoza, Secretaría Electoral y expídase informe por Secretaría de Procesos, acerca de la existencia de proceso sucesorio a nombre de los demandados. Por MESA DE ENTRADAS, remítase la presente causa a la MECC a los fines de su recaratulación, consignándose como Demandados a "Romero, Nicolás Gregorio y Tello, Acindila". Cúmplase. Fdo: Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ – Juez. Datos del inmueble. Ubicación: Pasillo Comunero de indivisión forzosa S/N (fracción C) con salida a calle Neuquén N° 6.149, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Datos de inscripción. Superficie de mensura: Doscientos setenta y seis metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros cuadrados (276,42 mts. 2) y según Título de un mil setenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros cuadrados (1.078,47 mts.2), designado en plano de mensura para Título Supletorio confeccionado por el Agrimensor Carlos Amura, visado por la Dirección General de Catastro, plano N° 04 66009 del Departamento de Guaymallén, Nomenclatura Catastral N° 04-06-03-0011-000106-0000-3, Padrón de Rentas N° 04-63101-6, Padrón Municipal N° 27325, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 14120, Fs. 53, T° 103-E de Guaymallén, fecha 23/08/1962. Titulares registrales: Sres. NICOLÁS GREGORIO ROMERO y ACINDILA TELLO.

Boleto N°: ATM\_5152730 Importe: \$ 5440  
25-26/03 05-06-14-15-20-21/04 04-05/05/2021 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ANGEL GILBERTO OLIVAREZ, fallecido el 13-07-1989 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 42- Nicho 512, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5216433 Importe: \$ 144  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

(\*)

Expediente 257.086 caratulados "SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREO Y TELECOMUNICACIONES C/ MARSIEL LUIS RICARDO P/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA"

tramitado ante Sexto Juzgado Paz Mendoza NOTIFICA a Luis Ricardo Marsiel con D.N.I. N° 10.482.015 de ignorado domicilio el decreto de fojas 52 "Mendoza, 24 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: II. Hacer lugar a la ejecución interpuesta por SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREO Y TELECOMUNICACIONES-SITRACYT contra LUIS RICARDO MARSIEL ordenando en consecuencia prosiga el tramite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga integro pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500) con mas la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados que no superen el 5% mensual y costos -III. Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT- Hagase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.)V. Regular los honorarios profesionales de los Dres. VANINA A. MOLINA, ROBERTO SPANPINATTO y PABLO SPANPINATTO en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.050,00), en forma conjunta, atento lo preceptuado por los arts. 19 y 31 de la L.A.. Notifíquese. Firmado: DR. FERNANDO AVECILLA. Juez Subrogante

Boleto N°: ATM\_5210990 Importe: \$ 672  
21-26-29/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

A HEREDEROS DEL PROCURADOR QUIROGA WALDEMAR CESAR DNI N° 5.176.138 CITA A LA CAJA DE JUBILIACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_5228966 Importe: \$ 160  
21-23-27-29/04 03/05/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

A herederos de VALDEZ RAMON GREGORIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ-

Boleto N°: ATM\_5233307 Importe: \$ 80  
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DEL CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de Gral. Expte. N° 2454 (29.566) "MORA FRANCISCO DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA". Notifica la siguiente resolución: "San Martín, Gral. San Martín, Mendoza, 31 de marzo de 2.021. Proveyendo la presentación realizada vía MEED con identificador PLHEW26225: De la prescripción incoada córrase traslado a los herederos del acreedor ANTONIO CRISTIAN, LE N° 3.310.331, por el término de DIEZ DIAS (art. 281 y c.c. LCQ.). NOTIFIQUESE por edictos en el boletín oficial por tres días alternados. Téngase presente lo expuesto para su oportunidad. Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE – Juez.

Boleto N°: ATM\_5233152 Importe: \$ 288  
21-23-26/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

COMUNICO INSCRIPCIÓN COMERCIANTE. EX-2021-02212902- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. CARLOS ALEJANDRO FAUSTINO MOLINA, DNI 28.406.595, Argentino, Casado, nacido el 20 de Agosto de 1980, con domicilio real en Illanes 1877, Las Heras Mendoza, de profesión Despachante de Aduana, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Comerciante en el rubro Despachante de Aduana en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5233361 Importe: \$ 64  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La Jueza del Tribunal de Gestión Asociada N°4 en lo Civil, Comercial y Minas. Dra. Fabiana Beatriz Munafó, en los autos N° 401.225, caratulados "FERNANDEZ ALBERTO EMILIANO POR SÍ Y BARBER JULIETA VALENTINA AMBOS P/ SHM: FERNÁNDEZ OLIVIA MALENA C/ AHUMADA, FELIPE SANTIAGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO" cita y notifica a los Sres. FELIPE SANTIAGO AHUMADA CASTRO, D.N.I.N° 12.196.722 y FACUNDO JOEL LUCERO, D.N.I.N° 38.582.644, personas de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 32: Mendoza. 25 de septiembre de 2018... De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca. responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó-Juez. Asimismo, a fs. 139 de estos autos el Juzgado decretó. Mendoza, 9 de febrero de 2021-VISTOS. CONSIDERANDO Y RESUELVO: I- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumada rendida en autos. II) Declarar como personas de ignorado domicilio a FELIPE SANTIAGO AHUMADA CASTRO (D.N.I 12.196.722) y a FACUNDO JOEL LUCERO (38.582.644. III.- Ordenar se notifique a FELIPE SANTIAGO AHUMADA CASTRO y FACUNDO JOEL LUCERO el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. Fabiana Beatriz Munafó-Juez

Boleto N°: ATM\_5233279 Importe: \$ 816  
21-26-29/04/2021 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.190, caratulados "HERNANDEZ DANIEL ALBERTO Y OJEDA DANIEL ALBERTO C/ HOLZMANN HUGO ALFREDO Y SAENZ ALBERTO OSVALDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" a fojas 19 resolvió : "Mendoza, 26 de Marzo de 2021...R E S U E L V O: 1º) Declarar a los posibles sucesores de HUGO ALFREDO HOLZMANN como personas inciertas.- 2º) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", corriéndosele traslado de la demanda, con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del CPCCYT).3º) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE Firmado digitalmente por la Dra. SALVINI Beatriz Fernanda".

Boleto N°: ATM\_5232270 Importe: \$ 432  
21-26-29/04/2021 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada DRA. PATRICIA FOX, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 263.962 caratulado "F.M.D.C. C/ S.F., M.G Y S.V. P/ COBRO DE PESOS" notifica a MAURICIO GERMAN SENDRA FERRER, D.N.I. N° 30.076.072, de ignorado domicilio, la siguiente providencia de fs. 30 "Mendoza, 28 de Junio de 2019. Téngase por acreditada la personería de la parte actora y agréguese el poder apud acta acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De La demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCyT). NOTIFIQUESE. DRA. PATRICIA FOX. Juez." Asimismo, a fj 64 proveyó: "Mendoza, 02 de Octubre de 2020. Proveyendo el Identificador PHTQY2213: Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos respecto de TECNOFINCA S.A. Tratándose de una Sociedad Anónima, acredítese el domicilio social denunciado,

mediante informe de la Dirección de Personas Jurídicas, a tal fin concurra a instancia propia (art. 34 del C.P.C.C.YT.), u OFÍCIESE. (art. 11 de la ley 19.550). Téngase presente lo manifestado y las nuevas pruebas ofrecidas, para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 30. DRA. PATRICIA FOX Juez. Y a foja 72 dictaminó: Mendoza, 30 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Mauricio Germán Sendra Ferrer, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 30, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCyT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. [...] NOTIFIQUESE.- Firmado: DRA. PATRICIA FOX”

Boleto N°: ATM\_5232275 Importe: \$ 960  
21-26-29/04/2021 (3 Pub.)

(\*)

Juez 2 paz Paz, autos nº 181.223,: \*\* MONTEMAR C.F.S.A. C/ LIZAMA, JAQUELINA PAMELA\*\* P/ CAMB , de ignorado domicilio, se ha dictado sentencia: Mendoza, 26 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instada por MONTEMAR CIA FIN. S.A. contra LIZAMA JAQUELINA PAMELA, DNI 31.287.122, ordenando en consecuencia, prosiga el trámite del presente juicio hasta que al actor se le haga íntegro pago del capital reclamado, o sea, la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA Y DOS CON 98/100 (\$2.092,98), con más sus intereses PACTADOS, SIN PERJUICIO DE SU MERITUACIÓN EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN, costos y costas del juicio, más IVA en caso de corresponder. II) Costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.I). III) Regular los honorarios profesionales de los Dres. CONSTANTINO PIMENIDES y RODRIGO MARTINEZ, en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 650), en forma conjunta (artículos 2, 3, 19 y 31 de la Ley 3.641). IV) Notifíquese la sentencia a la demandada mediante notificación edictal prevista por el art. 69 del C.P.C. y su remisión al art. 68 Inc. IV y 72 del C.P.C. y al Defensor Oficial.- NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Juez

Boleto N°: ATM\_5234309 Importe: \$ 192  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 11º FAMILIA MAIPU NOTIFICA A ALBERTO SEGUNDO VELAZQUEZ DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS Nº 350/18/11/Maipú "FLORES MARIA DEL CARMEN C/ VELAZQUEZ ALBERTO SEGUNDO P/ DIVORCIO UNILATERAL" RESOLUCIÓN DE FS. 65/66 DICE: "Mendoza, 7 de Abril de 2021.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... R E S U E L V O: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. Alberto Segundo VELAZQUEZ, D.N.I Nº 25.290.408, persona de domicilio ignorado. 2) EMPLAZAR a la actora a que cumpla con el juramento ordenado por el art. 69 del CPCCYT. CUMPLASE. 3) Póngase en conocimiento del Sr. Alberto Segundo VELAZQUEZ, D.N.I Nº 25.290.408, el traslado de la demanda de divorcio ordenado en autos: ``De la propuesta realizada por la actora en lo relativo a los efectos derivados del divorcio dése VISTA por DIEZ DÍAS más ONCE DIAS en razón de la distancia al Sr. Alberto Segundo Velázquez a los fines de prestar su conformidad, u ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438, 439 y cc. del CCCoN) NOTIFÍQUESE . 4) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCYT.), debiendo en caso de no comparecer el Sr. VELAZQUEZ, darse intervención al Defensor Oficial Titular de la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cúmplase por parte interesada. 5) Se deja constancia que la actora, Sra. María del Carmen FLORES, D.N.I Nº 25.290.695, es patrocinada por una Defensora Oficial Civil de Pobres y Ausentes, y se le otorgo el beneficio de litigar sin gastos para tramitar el presente proceso de divorcio. 6) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin remitirse los presentes obrados a la TERCERA (3º) DEFENDERÍA DE POBRES Y AUSENTES. CUMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. 7) NOTIFIQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

CÚMPLASE. Firmado: Dra. Natalia L. VILA - Juez de Familia- Juzgado N° 11 - GE.JU.A.F- MAIPU”

S/Cargo

21-26-29/04/2021 (3 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Familia –Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza., Notifica al Sr. SOTO LEIVA, MAXIMILIANO RODRIGO lo ordenado a fs. 31/32 de los autos N° 44618/1 caratulados: “RIVAMAR NELIDA ISABEL p/Divorcio Unilateral” de fecha 06 de Abril de 2021... “Por lo expuesto, constancias de autos, citas legales y doctrinarias; RESUELVO: I.- Declarar el divorcio de los cónyuges Sr. Maximiliano Rodrigo Soto Leiva, C.I Chile n° 8.349.841-2 y Sra. Nélica Isabel Rivamar, DNI N° 13.818.423, quienes contrajeron matrimonio en fecha 5 de Octubre de 1983, inscripto en Libro Registro n° 5781, Acta N° 153, Folio 154, en la Oficina Tunu-yán, Departamento del mismo nombre, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza. (art. 437 C.C.yC.). II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes con efecto retroactivo al 10/03/2020, último día en que se publicaron edictos a fin de notificar al Sr. Soto Leiva el traslado de la demanda de divorcio; y de conformidad con lo establecido por el art. 480 primer párrafo del CCyC. III.- Omitir imposición de costas y regulación de honorarios profesionales por ser a cargo del Estado Provincial. IV.- Notifíquese la presente a la Defensora Oficial y a la Defensora Subrogante con remisión de autos, al Ministerio Fiscal en forma electrónica y al Sr. Soto Leiva mediante publicación edictal por un (1) día en el Boletín Oficial y páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial (arts. 69 y 72 inc. IV del CPCCyT). V.- Cumplido ello, comuníquese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, para su toma de razón, en los términos dispuestos por la Resolución n° 31 de Implementación de la ley 9.120 dictada por la SCJMza. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. COMUNIQUESE. Fdo: Dr. Norberto Eduardo Godoy - Juez.

S/Cargo

21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS No N.o 213/19/2F. CARATULADOS: “BUSTOS MARIA VALERIA C/LUNA GUILLERMO ALEJANDRO Y ARAYA DENIS P/IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO - ACCION DE FILIACION” hace saber al Sr. GUILLERMO ALEJANDRO LUNA, D.N.I. N° 26.263.109 la siguiente resolución en los presentes autos: “AUTO.- SAN RAFAEL, 25 de marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 213/19/2F , caratulados “BUSTOS MARIA VALERIA C/LUNA GUILLERMO ALEJANDRO Y ARAYA DENIS P/IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO-ACCION DE FILIACION”, y de los que CONSIDERANDO: 1.- Que a fs. 36 se corre traslado de la impugnación de reconocimiento y filiación respecto de la menor causante. Que a fs. 53 desde el juzgado de Paz de la Provincia de Neuquén informan que no han podido dar con el Sr. Guillermo Luna. Que atento a 56 y a los fines de dar con el paradero del Sr. Luna se rinde información sumaria. Que a fs. 57 se agrega informe de la CNE y a fs. 63 obra agregado informe de la Policía de Mendoza informando el último domicilio del demandado, del cual surge que es el mismo donde se intentó notificar con resultado negativo. Que a fs. 67 se solicita la notificación por edictos. 2.-Que a fs. 69 dictamina el Ministerio Fiscal que en función de las actuaciones obrantes se haga lugar a la notificación por edictos solicitada. Por lo expuesto y constancias de autos, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Guillermo Alejandro Luna , D.N.I. N° 26.263.109, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C Y T. II.- De la demanda de impugnación de reconocimiento y filiación, TRASLADO por el término de CINCO (05) DIAS al Sr. Guillermo Alejandro Luna debiendo en el mismo plazo comparecer a estar a derecho, fijar domicilio legal, denunciar dirección electrónica y contestar demanda, bajo apercibimiento de ley (arts. 13 2. b) y 61 de la Ley N° 9120 y art. 74 y 75 del C.P.C.C y T).- III.- Notifíquese la presente, mediante edictos a publicarse tres (3) veces con dos (2) días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES (Arts. 68, 69 y 72 del C.P.C.C y T..)- IV.- Cumplido con lo ordenado en el Punto III, dese intervención al Defensor Oficial. NOTIFIQUESE en su despacho, con remisión de autos.

NOTIFIQUESE oficiosamente Fdo. Dra - Juez de Familia. Andrea La Montagna – Juez de Familia.

S/Cargo

21-26-29/04/2021 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido NIEVAS CANTALICIO, fallecido el 23-08-1975 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Cuadro 25- Fila 01- Sepultura 04 y NIEVES JUAN CARLOS, fallecido el 18-06-2018 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Cuadro 25- Fila 01- Sepultura 04, en el cementerio de Bune Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5210299 Importe: \$ 192

20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Leonidas Castro, titular de la Pileta N° 21, distinguido sur, cuadro N° 7 del Cementerio "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por las Señoras: María Sandra Castro, Mariana Castro, Eleonora Castro y Natalia Castro Expte. N° 2020-16884-1, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs. Dr. HERNAN G. AMAT SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Boleto N°: ATM\_5214686 Importe: \$ 336

20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

---

OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL, MINISTERIO DE HACIENDA, notifica a posibles interesados, en los EXPEDIENTES 398/D/2016, 399/D/2016, INDEMNIZACIÓN por Fallecimiento, HABERES ADEUDADOS, relacionados por el fallecimiento del Agente, DOMINGUEZ OSCAR FLORENCIO DNI 13.335.430.

Boleto N°: ATM\_5220622 Importe: \$ 96

20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

---

JUEZ GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, autos EXPTE. N° 3177 "Zapata Silvia Amelia C/ Funes Dario Antonio - Ponce Miguel Angel - Ruiz Carlos y Ruarte Raul Humberto P/ Desalojo Con Contrato de Alquiler". Mendoza, 11 de Febrero de 2021. RESUELVE: 1) Declarar que el SR. CARLOS RUIZ DNI 27.612.953, es de ignorado domicilio COPIESE Y NOTIFIQUESE. Dra. ANA JULIA PONTE. Juez

Boleto N°: ATM\_5220737 Importe: \$ 192

16-21-26/04/2021 (3 Pub.)

---

"PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos del SR. ARAYA ENRIQUE a saber: Sres. ANDRES ENRIQUE, ALEJANDRO JOSE, REINMUNDO LAUREANO, RAMONA ISABEL Y JUAN ROBERTO ARAYA (hijos del titular registral que se encuentra fallecido y hermanos de la parte actora), para que dentro del plazo de cuatro (4) días (en razón de la distancia, conforme al artículo art 159 CPC), contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. El inmueble a usucapir está ubicado en calle Enrique Godoy 7286 Esquina Aubone, Rivadavia Marquezado; Superficie según título es de 546.25 m2 y la superficie según mensura es de 515.60 m2. Al Norte se encuentra la calle ENRIQUE GODOY con parcela de 49.88 m; al Sur con parcela NC 0234/790400, Sup. 53.71 m2; al Este con calle Aubone, Sup. 5.84 m2 y al Oeste calle Galindez Parcela NC 0234/787414.- La NC 0234/800400 e inscripto ante la DGC bajo el n° 2777 tomo 7 folio 177 del año 1953 plano de mensura 02791015 - destino del bien: casa habitación. La publicación se efectuará por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local..." La providencia que así lo ordena dice en su parte pertinente: "San Juan, 4 de Agosto de 2020. Por evacuada la vista conferida, téngase presente lo manifestado por la Defensora Oficial N° 5; en consecuencia y atento a lo expresado

por la parte actora respecto de que algunos de sus hermanos se encontrarían en la provincia de Mendoza, desconociendo con exactitud sus domicilios reales, cítese por edictos a los Sres. ANDRES ENRIQUE, ALEJANDRO JOSE, REINMUNDO LAUREANO, RAMONA ISABEL Y JUAN ROBERTO ARAYA (hijos del titular registral que se encuentra fallecido y hermanos de la parte actora), para que dentro del plazo de cuatro (4) días (en razón de la distancia, conforme al artículo art 159 CPC), contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La publicación se efectuará por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo consignarse en los mismos los datos pertinentes al inmueble en cuanto a ubicación, matrícula registral, límites, medidas, linderos, nomenclatura, superficie, Plano de Mensura y destino. A los fines de llevar a cabo la medida ordenada ut supra, líbrese Oficio Ley 22172, debiendo denunciar profesionales que se encargarán del diligenciamiento. Intertanto interrúmpanse los términos que estuvieren corriendo contra el presentante, hasta nueva notificación, conforme lo dispuesto por el art. 135 del CPC. OTRA: "SAN JUAN, 25 de septiembre de 2020.- A los fines ordenados en autos, autorizase para el diligenciamiento del OFICIO Ley 22172, a la Dra. LORENA POBLETE (MP 7095) y/o a la persona que ella designe. DR. HECTOR ROLLAN - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5230756 Importe: \$ 928  
20-21/04/2021 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 59247/2018 caratulados: "B.N.A. C/ MORENO, JIMENA S/ COBRO DE PESOS", en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza Secretaria N° 3, se ordena NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación por DOS DÍAS a la Sra. MORENO, JIMENA, D.N.I. 29.102.490, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, noviembre de 2019. Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr./a MORENO JIMENA, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar la SR. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art 434 y ccs. Del CPCCN) Fdo Juan Carlos NACUL. JUEZ FEDERAL." Asimismo, la resolución a notificar expresa: "Mendoza, 25 de octubre de 2018, ..., Atento la parte actora, declárase la competencia del Tribunal para entender en la presente causa y la procedencia del fuero federal. Por deducida la presente demanda, la que se tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrasele traslado por el término de quince (15) días. (arts. 339, 59, 41 y ccs del código citado) La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse a contestar demanda y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts. 339, 59, 41 y cctes). Notifíquese por cédula u oficio según corresponda al domicilio denunciado del demandado. Fdo. JUAN CARLOS NACUL. JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

Boleto N°: ATM\_5231321 Importe: \$ 544  
20-21/04/2021 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 78727/2018 caratulados: "B.N.A. c/ BARRIONUEVO, RICARDO HECTOR s/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la BARRIONUEVO RICARDO HECTOR D.N.I. 25.935.824, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 17 de noviembre de 2020. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., cítese a BARRIONUEVO RICARDO HERCTOR para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuvieren, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos (2) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese al demandado la intimación de pago decretada en fecha 20/08/19 providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. Firmado por: ESTEBAN MONTINI - SECRETARIO".- "Mendoza, de agosto de 2019. En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de fs. 63 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de BARRIONUEVO RICARDO HECTOR. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo

por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 45/100 (\$ 28.355,45) en concepto de capi tal, con más la de PESOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y OCHO CON 99/100 (\$ 18.078,99) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notifica das las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. FDO. DR. JUAN CARLOS NACUL.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE”.

Boleto N°: ATM\_5229152 Importe: \$ 1024  
20-21/04/2021 (2 Pub.)

Por el presente la Dirección de Cementerio de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, se presenta Ventretera Veronica D.N.I. N°16208215, comunica que ha solicitado el cambio de titularidad del Mausoleo ubicado en la Parcela N°78 Cuadro N°32232, siendo los titulares Ventretera Jose +05/10/1985, Ventretera Agata +12/08/1983. Ventretera Ida +24/06/2010, Ventretera Mercedes +09/02/2019, Ventretera Emilio +16/12/2003, Ventretera Juan +09/07/1996, Ventretera Nazareno +06/01/1995 y Ventretera Alejandro +21/10/1973, mediante Expediente Electronico N°9331-2021, convoca a herederos o familiares de los difuntos a presentarse ante Direccion de Cementerio San Martin 1000 las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, mediante Art.24,39 inc b de la Ordenanza 3961/18, en caso de no mediar oposición alguna

Boleto N°: ATM\_5231582 Importe: \$ 336  
20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

A herederos de Esquivel Juan Alberto cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-2185773

Boleto N°: ATM\_5233052 Importe: \$ 80  
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

A herederos de MARTINEZ HECTOR JORGE cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-02189152-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM\_5233114 Importe: \$ 80  
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL 3° JUZGADO DE FAMILIA, Expte N° 1327/19, “BENITEZ SILVIA VIVIANA C/ CABAÑEZ MIGUEL ANGEL POR DIVORCIO UNILATERAL”, NOTIFICAR A: CABAÑEZ MIGUEL ANGEL, persona de ignorado domicilio, R E S U E L V O: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. MIGUEL ANGEL CABAÑEZ, D.N.I N° 23.611.799, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del Sr. MIGUEL ANGEL CABAÑEZ, D.N.I N° 23.611.799, el traslado de la demanda de

divorcio ordenado en autos: ``Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente y a los efectos de manifestar su aceptación a la propuesta reguladora acompañada o, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio. 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCYT.), debiendo en caso de no comparecer el Sr. CABAÑEZ, darse intervención al Defensor Oficial Titular de la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cúmplase por parte interesada. 4) Se deja constancia que la actora, Sra. SILVIA VIVIANA BENITEZ, D.N.I N° 24.161.123, es patrocinada por una Defensora Oficial Civil de Pobres y Ausentes, siendo innecesaria la presentación judicial del beneficio de litigar sin gastos para tramitar el presente proceso de divorcio (resolución n °1 dictada en el marco de la Ac. N° 28.570). 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la QUINTA (5°) DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 6) NOTIFIQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dr. Carlos Alberto Jury Juez de familia.

S/Cargo

16-21-26/04/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 000579/F1-2020-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417841 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. MARCELO LEONARDO QUIROGA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0864 de fecha 13 de Abril de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0864 EXPEDIENTE N°: 000579/F1-2020-GC Godoy Cruz, 13 de Abril del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000579-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417841 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 23 de Mayo de 2020 a las 19:15 hs en AV. SAN MARTÍN SUR al 2000 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 417841 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MARCELO LEONARDO QUIROGA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a MARCELO LEONARDO QUIROGA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MARCELO LEONARDO QUIROGA, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_5231541 Importe: \$ 1344

20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA DRAGO, fallecida el 25-12-1990 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 41 Nicho 349 a Galería 1ª Nicho 623 y CARMEN ANTONETTI, fallecida el 23-01-1947(reducida) de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 41 Nicho 349 a Galería 1ª Nicho 623, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5212967 Importe: \$ 240  
19-20-21/04/2021 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10 ) días a beneficiarios de BLANCO ANDRES DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211272

Boleto N°: ATM\_5216605 Importe: \$ 80  
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MORENO, RAFAEL ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211268

Boleto N°: ATM\_5216840 Importe: \$ 80  
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ROMERO ROQUE CARMELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211270

Boleto N°: ATM\_5216843 Importe: \$ 80  
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de QUIROGA SILVIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211273

Boleto N°: ATM\_5215239 Importe: \$ 80  
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MODARELLI JOSE ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211269

Boleto N°: ATM\_5217370 Importe: \$ 80  
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de PINO JUAN FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211274

Boleto N°: ATM\_5217019 Importe: \$ 160  
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SUMARAN EDGARDO HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211275

Boleto N°: ATM\_5217849 Importe: \$ 80  
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CABRERA MARCOS ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211276

---

Boleto N°: ATM\_5218899 Importe: \$ 80  
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ROUSSE MARTHA NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211278

Boleto N°: ATM\_5218933 Importe: \$ 80  
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de LOPES BLANCA DELICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211277

Boleto N°: ATM\_5218934 Importe: \$ 80  
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CASTRO HELVIO EDUARDO NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211280

Boleto N°: ATM\_5219485 Importe: \$ 80  
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de OROPEL MARTIN ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211279

Boleto N°: ATM\_5218976 Importe: \$ 80  
19-20-21-22-23/04/2021 (5 Pub.)

---

Tema: EX-2019-03315292-GDEMZA-EMETUR", "EL ENTE AUTÁRQUICO MENDOZA TURISMO, a través del expediente EX-2019-03315292-DEMZAEMETUR, Motivo de Solicitud de Caratulación: "ACTA 1745 FALTA DE INSCRIPCIÓN"; Notifica a CAESAR S.R.L., de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 518 de fecha 18 de Octubre de 2019 que dispone lo siguiente: Mendoza, 18 de Octubre de 2019 Resolución 518 VISTO el expediente EX-2019-03315292-GDEMZA-EMETUR, en el cual obran los antecedentes referidos al establecimiento perteneciente al rubro Servicio Turístico de Alimentación denominado "Black Eleven", y CONSIDERANDO: Que por Acta de Inspección N° 1745 de fecha 23 de abril del 2018, obrante en orden 2, se constata que el establecimiento no se encuentra inscripto en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos del Ente Mendoza Turismo y se le conceden los plazos de Ley a efectos de cumplir con la debida inscripción; Que mediante informe de fecha 12 de julio de 2019, agregado en orden 5, se comunica que habiéndose vencido el plazo otorgado no se ha cumplido con la inscripción correspondiente; Que en orden 8 se incorpora dictamen de asesoría letrada, que indica que en virtud de lo preceptuado por los artículos 2 inciso j), 4 inciso x), 9, 10 y concordantes de la Ley 8845 y las facultades otorgadas por el Decreto 747/16 corresponde la aplicación de sanción; Por ello y conforme a lo establecido en la normativa mencionada y por el artículo 40 del Anexo Tasas Retributivas de Servicios de la Ley 9118; LA PRESIDENTA DEL ENTE MENDOZA TURISMO RESUELVE: Artículo 1°- Aplíquese sanción de Multa por falta de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos del Ente Mendoza Turismo y por la suma de pesos ocho mil trescientos veinticinco (\$8.325,00), a Caesar S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71454336-5, en su carácter de titular del negocio perteneciente al rubro Servicios Turísticos de Alimentación denominado "Black Eleven", con domicilio comercial en Acceso Este N° 3280 Local 1022, Guaymallén, Mendoza. Artículo 2°- Concédase un plazo de diez (10) días a partir de la fecha de notificación de la presente resolución para abonar la multa impuesta, caso contrario se tramitará el cobro por vía de apremio. La cancelación deberá efectuarse EN EFECTIVO en la Tesorería de la Dirección de Administración del Ente Mendoza Turismo, sito en Avenida San Martín 1143, Capital, Mendoza. Artículo 3°- Concédase un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para proceder a la inscripción, caso contrario se procederá a la clausura del establecimiento de acuerdo al artículo 9 inciso d) de la Ley N° 8845. Artículo 4°- Comuníquese a quienes

---

corresponda, dese al registro de Resoluciones y archívese. Se destaca que, si bien el artículo 2° de la resolución notificada establece la forma de cancelar la multa impuesta, con motivo de la reorganización y mejora del Área de Recaudación del Ente Mendoza Turismo corresponde aclarar lo siguiente: la multa deberá hacerse efectiva mediante depósito en la cuenta oficial del Ente Mendoza Turismo, Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente en Pesos, CBU 0110628820062802918907. Para ser considerada cancelada la obligación pecuniaria es responsabilidad del PARTICULAR remitir al mail [sali@mendoza.gov.ar](mailto:sali@mendoza.gov.ar), los comprobantes de depósitos y/o transferencias realizados al Ente con un máximo de cinco días hábiles de efectuadas.

S/Cargo

19-20-21/04/2021 (3 Pub.)

Tema: EX-2019-03564036-GDEMZA-EMETUR”, EL ENTE AUTARQUICO MENDOZA TURISMO, a través del expediente EX-2019-03564036-GDEMZA EMETUR, Motivo de Solicitud de Caratulación: “ACTA 2197 FALTA DE INSCRIPCION”; Notifica a ROMERO JOSÉ SANTIAGO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 588 de fecha 19 de Noviembre de 2019 que dispone lo siguiente: Mendoza, 19 de Noviembre de 2019 Resolución N° 588 VISTO el expediente EX-2019-03564036-GDEMZA-EMETUR, en el cual obran los antecedentes referidos al establecimiento perteneciente al rubro Alojamiento Turístico denominado “Hostel La Caverna”, y CONSIDERANDO: Que por Acta de Inspección Serie D 00002197 de fecha 17 de agosto de 2018, obrante en orden 2, se indica que el establecimiento inspeccionado es Hostel La Caverna, C.U.I.T. 20-13085453-3, rubro Alojamiento, propietario Romero José Santiago, atendido por Muñoz Julieta, cargo encargada, Domicilio comercial y legal en Comandante Rodríguez N° 445 (E), Malargüe, y que presentes en el domicilio de referencia se constata que se encuentra trabajando, por tal motivo se reitera el pedido de inscripción solicitado por Acta N° 1127 de fecha 16/06/17. Se le concede por última vez un plazo de ley para presentar la documentación en el EMETUR, caso contrario será pasible de las sanciones de ley, multa y/o clausura. Queda notificado. Se deja formulario de inscripción en mano; Que en orden 5 se informe que el C.U.I.T. no se encuentra EN LA BASE DE Datos de la Dirección de Calidad y Servicios Turísticos, en orden 6 que se ha producido el vencimiento del plazo otorgado y en orden 8 que no se ha presentado ni descargo ni documentación para realizar la inscripción a pesar de la intimación; Que en orden 10 se agrega dictamen de Asesoría Letrada, que indica que en virtud de lo preceptuado por los artículos 2 inciso j), 4 inciso x), 9, 10 y concordantes de la Ley 8845 y las facultades otorgadas por el Decreto 747/16 corresponde la aplicación de sanción; Que en orden 13 y 14 la Dirección de Calidad y Servicios Turísticos indica que corresponde emitir resolución de multa por falta de inscripción; Por ello y conforme a lo expuesto y lo establecido por la normativa citada; LA PRESIDENTE DEL ENTE MENDOZA TURISMO RESUELVE: Artículo 1°- Aplíquese sanción de Multa por falta de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos del Ente Mendoza Turismo y por la suma de pesos trece mil ochocientos setenta y seis (\$13.876,00), a Romero José Santiago, C.U.I.T. N° 20-13085453-3, en su carácter de titular del negocio perteneciente al rubro Alojamiento Turístico denominado “Hostel La Caverna”, con domicilio comercial y Legal en Comandante Rodríguez N° 445 (E), Malargüe, Mendoza. Artículo 2°- Concédase un plazo de diez (10) días a partir de la fecha de notificación de la presente resolución para abonar la multa impuesta, caso contrario se tramitará el cobro por vía de apremio. La cancelación deberá efectuarse EN EFECTIVO en la Tesorería de la Dirección de Administración del Ente Mendoza Turismo, sito en Avenida San Martín 1143, Capital, Mendoza. Artículo 3°- Concédase un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para proceder a la inscripción, caso contrario se procederá a la clausura del establecimiento de acuerdo al artículo 9 inciso d) de la Ley N° 8845. Artículo 4°- Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro de Resoluciones y archívese. Se destaca que, si bien el artículo 2° de la resolución notificada establece la forma de cancelar la multa impuesta, con motivo de la reorganización y mejora del Área de Recaudación del Ente Mendoza Turismo corresponde aclarar lo siguiente: la multa deberá hacerse efectiva mediante depósito en la cuenta oficial del Ente Mendoza Turismo, Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente en Pesos, CBU 0110628820062802918907. Para ser considerada cancelada la obligación pecuniaria es responsabilidad del PARTICULAR remitir al mail [sali@mendoza.gov.ar](mailto:sali@mendoza.gov.ar), los comprobantes de depósitos y/o transferencias realizados al Ente con un máximo de cinco días hábiles de efectuadas.

S/Cargo  
19-20-21/04/2021 (3 Pub.)

---

A herederos de PICHULMAN MALIQUEO, MIREYA DEL CARMEN, cita Municipalidad de Guaymallen, a reclamar beneficios acordados Art. 33º- Dec.Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte, Nº 12.382-D-2.020. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso- Firmado: Dra. Marcela Amarillo- Directora.

Boleto Nº: ATM\_5202848 Importe: \$ 240  
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de FEDYCKI ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211245

Boleto Nº: ATM\_5204540 Importe: \$ 80  
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FUNES JULIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211252

Boleto Nº: ATM\_5209132 Importe: \$ 80  
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CRUCEÑO RAMON ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211255

Boleto Nº: ATM\_5209167 Importe: \$ 80  
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

---

A herederos correa Italo Geronimo cita a la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.-Expte Nº: Ex 2021-1633- Otepre

Boleto Nº: ATM\_5209235 Importe: \$ 80  
09-13-15-19-21/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSALES LUIS ALBEERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211253.

Boleto Nº: ATM\_5211369 Importe: \$ 80  
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de FLORES CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211256

Boleto Nº: ATM\_5211195 Importe: \$ 80  
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MEDINA MARINA FRESIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211258

Boleto Nº: ATM\_5211247 Importe: \$ 80  
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MASIERO ALEJANDRO Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211259

Boleto N°: ATM\_5213356 Importe: \$ 80  
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GIAQUINTA ADELINA NORA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211261

Boleto N°: ATM\_5212975 Importe: \$ 80  
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de LONGONE LIA IRENE Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211262

Boleto N°: ATM\_5213360 Importe: \$ 80  
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Dias a beneficiarios de LUCERO FANNY BEATRIZ Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211260

Boleto N°: ATM\_5214213 Importe: \$ 80  
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROSCO HECTOR Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211263

Boleto N°: ATM\_5215645 Importe: \$ 80  
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SABIO CATALINA EDITH Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211267

Boleto N°: ATM\_5214942 Importe: \$ 80  
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ANDREONI SUSANA EMMA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211264

Boleto N°: ATM\_5214972 Importe: \$ 80  
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de PARDO LAURA MARINA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211266

Boleto N°: ATM\_5216410 Importe: \$ 80  
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FERREIRA HERMINIA ANGELICA  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211265

Boleto N°: ATM\_5215128 Importe: \$ 80  
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PLAZA MONICA NANCY Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211254

Boleto N°: ATM\_5215179 Importe: \$ 80  
15-16-19-20-21/04/2021 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407916 "DI CESARE PABLA EVANGELINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. PABLA EVANGELINA DI CESARE, con D.N.I.: 27.786.759., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI

Boleto N°: ATM\_5215417 Importe: \$ 64  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.141 caratulados "Guerra Guillermo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Guerra (DNI 14.175.364), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM\_5211250 Importe: \$ 128  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 203.257, caratulados: "ROJAS OSCAR IGNACIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: OSCAR IGNACIO ROJAS (D.N.I. M N° 6.913.181), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez..

Boleto N°: ATM\_5216347 Importe: \$ 112  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 405.904 "RINALDI HILDA PABLA p/ sucesión" Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HILDA PLABLA RINALDI D.N.I 10.205.245, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Erica Andrea Deblasi.

Boleto N°: ATM\_5217752 Importe: \$ 64  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40840 "CRAUCHUK RAMON

BALTER P /SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RAMON BALTER CRAUCHUK (D.N.I.N° 10.276.019), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIOS ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_5220624 Importe: \$ 80  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.411 caratulados "SMOVIR JUAN CARLOS P/SUCESION" declara la apertura del proceso sucesorio ab-intestado de JUAN CARLOS SMOVIR DNI N° 6.903.952. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DIAS habiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_5230546 Importe: \$ 80  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 984 "LUCERO, ÁNGEL P/ SUCESIÓN", CITA: Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por ÁNGEL LUCERO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5231338 Importe: \$ 48  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.677 "CENERI, EMMA CRISTINA P/ SUCESIÓN", CITA: Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con Derecho a los bienes dejados por EMMA CRISTINA CENERI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5231411 Importe: \$ 48  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°203.362, caratulados: "PÉREZ ANTONIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: ANTONIO PÉREZ (L.E. N°6.933.711), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_5221399 Importe: \$ 96  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.163 "PRADO, MARÍA ROSA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. María Rosa Prado D.N.I. N°: 3.036.773, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: 05228964 Importe: \$ 48  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.734, "ACHETONI O AGHETONI ALFONSO Y VALLES MARIA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES Sres. Alfonso ACHETONI y/o AGHETONI, (LE N° 3.590.415) y María VALLES (LC N° 0.637.969), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-CONJUEZ

Boleto N°: ATM\_5231299 Importe: \$ 96  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 308.601, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN NARDELLI, DNI N° 6865459, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.. Juez.

Boleto N°: ATM\_5231741 Importe: \$ 64  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 886 "MILANO, CARLA ANTONELLA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLA ANTONELLA MILANO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5232975 Importe: \$ 48  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°203.409, caratulados: "PARIETTI SILVINA BEATRIZ P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: SILVINA BEATRIZ PARIETTI (D.N.I. N°18.506.710), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_5231498 Importe: \$ 96  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 888 "TEJERINA GUERRERO, PLACIDO Y LUCIA RIVERA TORREZ P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PLACIDO TEJERINA GUERRERO Y LUCIA RIVERA TORREZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5231870 Importe: \$ 48  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408779 "GENOUD MONICA ALICIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. MONICA ALICIA GENOUD, con D.N.I: F 4.138.448., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT

Boleto N°: ATM\_5233068 Importe: \$ 64  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS BRUNO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.634 caratulados "BRUNO, JOSÉ LUIS P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_5233259 Importe: \$ 32  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.386 "BRITOS GLADYS NOEMÍ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Gladys Noemí Britos, D.N.I. N°: 12.901.351, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: 05228957 Importe: \$ 48  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.898 "NINA EULOGIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Eulogio Nina, D.N.I.N°: 93.929.362, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_5231833 Importe: \$ 48  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4 TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 408.916 "ACHEM JOSE ELIAS p/ Sucesión" Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOSE ELIAS ACHEM D.N.I. M 6.758.832, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. María Luz COUSSIRAT

Boleto N°: ATM\_5231972 Importe: \$ 64  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCLADA, EXPTE. N° 408.951 "WENGORRA CARLOS RUBEN LUIS p/ Sucesión" Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CARLOS RUBEN LUIS WENGORRA D.N.I. M 6.866.396, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. María Luz COUSSIRAT

Boleto N°: ATM\_5232021 Importe: \$ 64  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N 408272 "MORAN VICTOR RAMON P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. VICTOR RAMON MORAN, con D.N.I: M 8.152.198, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT

Boleto N°: ATM\_5233206 Importe: \$ 64  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO ANDRÉS CORONEL en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.546 caratulados "CORONEL, PABLO ANDRÉS P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_5232065 Importe: \$ 32  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.368 "LUNA SIXTA Y LEGRAND JOSÉ DANIEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. José Daniel Legrand, D.N.I. M. N°: 3.334.884 y Sixta Luna, S/D, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_5232070 Importe: \$ 64  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 269.645 "ODERDA MARIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ODERDA MARIA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5231783 Importe: \$ 96  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 308.483, cita y emplaza a herederos y acreedores de SERAFINA LIDIA CABRAL, D.N.I. 2.514.979 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Ibaceta – Juez.-

Boleto N°: ATM\_5233284 Importe: \$ 64  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 842 "IBACETA, CRISTINA ELIZABETH P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISTINA ELIZABETH IBACETA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

---

Boleto N°: ATM\_5232180 Importe: \$ 48  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408.848 "CONTRERA MIRTA ESTER P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MIRTA ESTER CONTRERA DNI 11.142.933, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM\_5233293 Importe: \$ 64  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 408.461 "GORDILLO BERNARDITA ARGENTINA p/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BERNARDITA ARGENTINA GORDILLO D.N.I. F 8.363.753, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra María Luz COUSSIRAT-

Boleto N°: ATM\_5233294 Importe: \$ 64  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 269.805 "FERNÁNDEZ, OSCAR TIBURCIO Y AGHETTA, ESTELA C/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FERNÁNDEZ, OSCAR TIBURCIO L.E. N°6.924.565 Y AGHETTA, ESTELA L.C. N°8.560.613 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5231801 Importe: \$ 96  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 269.863 "FERNÁNDEZ, RICARDO URBANO y BARRERA, ALBERTINA ANTONIA / SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FERNÁNDEZ, RICARDO URBANO, L.E. N° 3.354.804 y BARRERA, ALBERTINA ANTONIA L.C. N° 8.336.313. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5231813 Importe: \$ 112  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 407.919 "CARO ANA CATALINA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ANA CATALINA CARO DNI 14.197.432, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Osvaldo Daniel COBO.

Boleto N°: ATM\_5232218 Importe: \$ 64  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 269.760 “GIL, INES AMELIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GIL, INES AMELIA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_5231820 Importe: \$ 96  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 269.764 “NARANJO, VICTOR RAMON P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NARANJO, VICTOR RAMON, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_5233025 Importe: \$ 96  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308573, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA HILDA BUSTAMANTE, DNI N° 6.273.398, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_5232221 Importe: \$ 48  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. DORA BLANCA RUSSO, DNI 8.342.755, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267848, caratulados RUSSO DORA BLANCA P/ SUCESION.

Boleto N°: ATM\_5233094 Importe: \$ 80  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr SEGUNDO ALDO ROMERO, DNI 6.861.263, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°268243, caratulado “ROMERO SEGUNDO ALDO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_5233115 Importe: \$ 80  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr ANGEL ROBERTO BARROSO, DNI 13.065.959, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266835, caratulado "BARROSO ANGEL ROBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5232064 Importe: \$ 80  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408879 "AGUERO JOSE CRISTOBAL Y PONCE MARIA ELIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. JOSE CRISTOBAL AGÜERO, con L.E: 6.848.449, y de la Sra. MARIA ELIA PONCE, con D.N.I: F 6.487.891., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI

Boleto N°: ATM\_5232066 Importe: \$ 80  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.440 "VIENICHI DOMINGO ROBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Domingo Roberto Vienichi, L.E.N°: 8.032.826, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CALOS DALLA MORA, en autos N° 269.750 "FADER SANDRA NELDA/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FADER SANDRA NELDA, D.N.I. N°16.635.914. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5232027 Importe: \$ 96  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MARTIN HECTOR OSCAR DNI N°5.589.344 y ARQUETA ANA MARIA DNI N°1.732.724, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°268346, caratulado "MARTIN HECTOR OSCAR Y ARQUETA ANA MARIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5232057 Importe: \$ 96  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. COLO, IRENE MATILDE, DNI N° 4.871.401, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268058 COLO IRENE MATILDE P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_5232080 Importe: \$ 80  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT en autos N°269.815 “SCAVARDA ROBERTO JOSE Y DAL CIN ELVIRA MARIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SCAVARDA, ROBERTO JOSE –D.N.I.6.571.134 y DAL CIN, ELVIRA MARIA, D.N.I.3.048.809, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5232108 Importe: \$ 96  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO ISMAEL MOYANO, D.N.I. N° 6.860.008, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267.983, caratulado “MOYANO, ALBERTO ISMAEL P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_5232163 Importe: \$ 80  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 269.313 “LAMBERTI ALDO RUBEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LAMBERTI ALDO RUBEN, D.N.I. N° 8.159.882, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5232176 Importe: \$ 96  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 266.899 “ZERA AURORA REGINA P / SUCESIÓN ”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ZERA AURORA REGINA para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5233301 Importe: \$ 96  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. HUMBERTO PAULO VELAZQUEZ, D.N.I. N° 3.320.142, y Sra. PIEDAD NELIDA MARTINEZ, D.N.I. N° 3.038.422, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267.214, caratulado "VELAZQUEZ, HUMBERTO PAULO Y MARTINEZ, PIEDAD NELIDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5232216 Importe: \$ 96  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Violeta Derimais, Secretaria Ana María Casagrande, Autos N° 53.989 "JOFRÉ, JULIO RAMÓN Y OTROS C/HEREDEROS DE BLAS BONANNO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica a fs. 88 y se hace saber: "Gral. San Martín, Mza., 13 de Agosto de 2015, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para los actores, Julio Ramón Jofré y Jacqueline Rosa Abarca Salinas de Jofré, los demandados ROSALIA VASTA y TERESA LEONOR BONANNO son personas de ignorado domicilio. II- Disponer que se publiquen edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citando a los demandados ROSALIA VASTA y TERESA LEONOR BONANNO, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C.) como se ordena a fs. 70. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Violeta DERIM AIS – Juez".

S/Cargo

23-29/03 05-08-13-16-21-26-29/04 04/05/2021 (10 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará y unificará 1.217,60 m2, de Administradora Norte S.R.L., Calle Derqui 53, Ciudad, Godoy Cruz, Abril 29, hora 9. Expediente: EE-24523-2021.

Boleto N°: ATM\_5231621 Importe: \$ 96  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mensurará 300 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de MANUEL LUCIO GOMEZ, pretendida por ANA MARIA GOMEZ, ubicada en La Rioja S/Nº, a 290 m al Oeste de calle Lucero, lado Norte, Ingeniero Giagnoni, San Martín, Mendoza. Límites: Norte: Manuel Lucio Gomez, Sur: Calle La Rioja, Este: Manuel Lucio Gomez, Oeste: Nilda Graciela Ponce. 28 de Abril de 2021. HORA 17:30. Expediente: EX-2021-01000223-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5232365 Importe: \$ 240  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará títulos: I= 3141,59 y II= 4784,58 de EMILIO L. MAGNAGHI SOCIEDAD ANONIMA. Barcala N° 1982, Las Tortugas, Godoy Cruz. Abril 28, Hora 16:30. Expediente Electrónico N° EE-25118-2021.

---

Boleto N°: ATM\_5231723 Importe: \$ 96  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ricardo Alvarez Ing. Agrimensor mensurará 324,95 m2 de ANGEL LAUDICINO, Paraná 1524 Ciudad, Godoy Cruz. Expediente 2021-02048855-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 28, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_5231730 Importe: \$ 48  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 18.818,86 m2. Propietario: MARTIN MOLINA SANCHEZ. Ubicación: Callejón de Servidumbre Martínez s/n, costado Oeste, 600m al Norte Calle Godoy Cruz, El Sauce, Guaymallén. Abril 28, Hora 9:00. Expediente 2021-01477359-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5231737 Importe: \$ 96  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Carobolante, Ing. agrimensor, mensurará 419,88 m2; Propiedad, RAUL BRU, 20 de Junio 1636, Ciudad, Godoy Cruz. Abril 28, Hora 11:00. Expediente 2021-02107760-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5232941 Importe: \$ 48  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 352.00 m2, Expediente 2021-02059130-GDEMZA-DGCAT-ATM, FRANCISCO MERCEDES POBLETE, Calle Marcos Flores y Cirilo Guevara esquina suroeste, San Roque, Maipú. Abril 30, Hora 14:30.

Boleto N°: ATM\_5231768 Importe: \$ 96  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará 255 m2 aproximadamente, propietario VALERIO JULIAN SOSA. Ubicada en calle Guisasola 113, Gral. Gutiérrez, Maipú. Abril 29, Hora 8:00. Expediente 2021-02004562-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5231773 Importe: \$ 48  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 4626.56 m2, DANIELA PAZ Y LUCIA MARIA VICTORIA BERTARINI, Arredondo 1421, Las Cañas, Guaymallen. Expediente 2021-02099853-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 29, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_5231786 Importe: \$ 48  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 610 m2 (parte mayor extensión) para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario: GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA, pretende: GUTIERREZ MARIO ANTONIO. Ubicada: Fundo enclavado, ingresa por Callejón Servidumbre de tránsito y ductos de hecho s/n°, costado Sur a 232 m (Final de callejón) sale a Carril Del

---

Centro s/n°, costado Sur 522 m al Oeste Calle Arrascaeta, Ciudad, Junín. Límites: Norte, Oeste, Este: el propietario; Sur: Gladys Beatriz Buscema. Abril 28, hora 19:00. Expediente: EX-2020-05896074-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5232377 Importe: \$ 240  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Cristina Basaez, Agrimensora, mensurará, aproximadamente 188.61 m<sup>2</sup>; obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 de CORIA CARLOS GABRIEL, pretendiente: PAULO ANTONIO ZANETTI, Fracción "B", Calle Cabo Rufino Olmedo S/N°, esquina Barcala S/N, Distrito Ciudad, Departamento Maipú. Límites: Norte: Fracción "A" en 14.45 m; Sur: calle Barcala en 10.40 m; Este: calle Cabo Rufino Olmedo en 10.36 m; Oeste: Fracción "C" en 15.17 m. Abril 28, hora 11:00. Expediente: EX-2021-02065527-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5232507 Importe: \$ 192  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará aproximadamente 213.28 m<sup>2</sup>, propietario MANUEL ISAAC ARAYA, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto: 5756/58. Pretendido por GODOY ALICIA BEATRIZ. Ubicada: Calle Azucena Villafior 861, Ciudad, Junín. Hora 12:00, Abril 28. Expediente 2021-01917725-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Calle Villafior; Sur: Battelochi Frites Nadya Soledad; Este: Evaristo Ramon Fredes; Oeste: Hugo Jesus Araya Y Pedro Esteban Araya.

Boleto N°: ATM\_5231814 Importe: \$ 192  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará, Título 1 - 4.189,73 m<sup>2</sup>, Título 2 - 12,85 m<sup>2</sup> y Título 3 - 4.452,92 m<sup>2</sup>, Propietario AUTOTRANSPORTES LOS ANDES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, Calle Rawson 235 – Distrito El Resguardo – Departamento Las Heras. Expediente EE-25141-2021. Abril 28, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_5231842 Importe: \$ 144  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Bonilla Agrimensor mensurará 5300 m<sup>2</sup> aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 de ANIBAL CUCURELLA, IRIS GRISELDA CUCURELLA de MANTOVAN, MARTA NORMA CUCURELLA de LORENZO, JOSEFA MARIA DEL CARMEN MANEN de CUCURELLA, MONSERRAT MANEN de CASTELLVI, JOAQUIN JOSÉ CASTELLVI, MAGDA CASTELLVI de MOOR, JOSE PINTOS, NOEMI JOSEFINA MONETT y ALFREDO MANZUR; pretende ALFREDO MANZUR. San Martín 445 m norte Calle La Virgen costado oeste Eugenio Bustos San Carlos. Límites: Norte: Delia Manso, Ferrocarril San Martín y Emilio Manso; Sur: Natalia Beleda, Javier Astorga, Noelia Arce y Gabriel Esponda; Este: Calle San Martín, Andrés Martínez, Roxana Romero y Ramón Romero; Oeste: Gabriel Esponda, Luis Serra Lima, Gabriel Sarate y Leonardo Carabajal. Abril 28, hora 18. Expediente 2021-01994655-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_5231694 Importe: \$ 336  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3770,00m<sup>2</sup> (Título I), 3770,00m<sup>2</sup> (Título II) y 3848.24m<sup>2</sup>

---

(Título III) de MARTÍN ALVAREZ y MANUEL ALVAREZ en calle San Francisco del Monte s/n0, a 100m al oeste de Calle Miguel de Azcuénaga, costado norte, San Francisco del Monte, Guaymallén. Expediente EE-24927-2021. Abril 28 hora 10:00

Boleto N°: ATM\_5231914 Importe: \$ 144  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará y fraccionará 8118.46m<sup>2</sup> parte mayor extensión de CLUB DE CAMPO MAIPU SOCIEDAD ANONIMA ubicados por calle 25 de Mayo Oeste, 315m al este de Ferrocarril General San Martin, costado norte, y por C.C.I.F. al nor-este 250m al norte, Ciudad, Maipú. Punto de encuentro: Tropero Sosa N°800, Ciudad, Maipú.- Se Citan condóminos del C.C.I.F. 3 de Mayo. 18:30hs. Expediente N° EX-2021-02231196-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5233093 Importe: \$ 192  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 5.350,00m<sup>2</sup> (Parte Mayor Extensión) de WALTER EDUARDO CAMARERO, en Calle Ceferino s/n°, 540m al norte de Calle Videla Aranda, costado Este, Russell, Maipú. Expediente: EE-26662-2021. Fecha: 28/04/2021. Hora: 15:00

Boleto N°: ATM\_5233098 Importe: \$ 96  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3ha 9.319,22 m<sup>2</sup> (Título I), 3ha 0.422,52 m<sup>2</sup> (Título II), 2ha 4.110,64 m<sup>2</sup> (Título III) y 3ha 5.429,92 m<sup>2</sup> (Título IV) de FRANCISCO MULERO o FRANCISCO MULERO VALENZUELA, ubicados en Calle SADEC S/N°, a 220m al sur de Calle Urquiza, costado este, Colonia Los Álamos, Fray Luis Beltrán, Maipú. Abril 28 hora 10.50. Expediente EX-2021-02225638-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5231937 Importe: \$ 144  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Martín Salas Agrimensor mensurará -1ha 1000 m<sup>2</sup> aproximadamente de RAQUEL O RACAE AHUMADA DE MENDEZ, pretendida por FEBE VELAZQUEZ y JOSÉ VELAZQUEZ para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Belgrano Norte S/N°, costado Oeste, 534.80m al sur de calle Filippini, Villa Bastías, Tupungato. Límites: Norte: Raquel o Racael Ahumada de Mendez, Sur: Raquel o Racael Ahumada de Mendez. Este: Calle Belgrano Norte, Oeste: Raquel o Racael Ahumada de Mendez. Expediente 2021-01407322-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 30, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_5231734 Importe: \$ 240  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 300 m<sup>2</sup>, parte de mayor extensión, propiedad de ELBA JOSEFA SUAREZ, pretendida por JAVIER ALDO GARCIA, ubicados por servidumbre de hecho (hoy Calle H. Serrano, librada al uso público, paralela y colindante a Carril Tomás Godoy Cruz), a unos 160 m al Oeste de Calle Buenos Vecinos, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Abril 28, hora 14:00. Límites: Norte: Elba Josefa Suarez (hoy Calle S. Serrano); Sur y Este: Elba Josefa Suarez y Oeste: Elba Josefa Suarez (hoy Calle D. Peñalosa). Expediente 2021-00675652-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_5231781 Importe: \$ 288  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 245,57 m2 propietarios ROSA YOLANDA VILLAREAL, VICTOR MANUEL MOLINA ORTIZ y OLGA GENOVEVA CARREÑO GONZALEZ pretendida por VICTOR MANUEL MOLINA ORTIZ y OLGA GENOVEVA CARREÑO GONZALEZ para obtención de título supletorio Ley 14.159 – Decreto 5756/58 Calle Guisasola 2521 – Gobernador Benegas – Godoy Cruz – Limites Norte Irma Natividad Buscema; Sur Daniel Gustavo Sanzone; Este Calle Guisasola; Oeste Cervecería y Maltería Quilmes Saicag. Expediente 2021-02115709. Abril 28, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_5231822 Importe: \$ 240  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 120 m2, Aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto y Modificatorias, propiedad de SALVATORE PICCOLO, pretendida por ANA MARIA PICOLO, ubicada en Calle Estanislao Zeballos N° 19, Gobernador Benegas, Godoy Cruz.- Limites: Norte y Este: Arzobispado de Mendoza; Sur: Calle Estanislao Zeballos; Oeste: Carlos Martin Varas. Abril 28, Hora 12:00. Expediente 2021-02063853-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: 05234430 Importe: \$ 192  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Orlando Rodríguez Agrimensor pone en conocimiento de los condóminos del CALLEJÓN COMUNERO UBICADO EN CALLE AGUSTÍN ÁLVAREZ N° 300 vereda este de Fray Luis Beltrán Maipú que mensurará y fraccionará 2122,19 m2 frente al mencionado callejón. Expediente 2020-05930955-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril: 28 Hora: 10,30

Boleto N°: ATM\_5234435 Importe: \$ 144  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor mensurará 421.56m<sup>2</sup> de BARRETA, Jorge y ZAPATA, Betina Andrea ubicados en Colombia N° 1270/1274, Villa Nueva, Guaymallén. Abril 28. 9:00hs. Expediente EX-2021-01964151-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 05234439 Importe: \$ 96  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mensurará 290,00 m2 propiedad de JUAN CARLOS BOCARD. Ubicada en Avenida Mitre. S/N° c, a 31,00m al Este de Calle Fernando Rodriguez, lado Sur, Ciudad, Junín, Mza. Abril 28, Hora 17:30. Expediente 2021-02195438-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5234469 Importe: \$ 96  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 241.06 m2 aproximadamente, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: VERA ISIDRO. Pretendiente: PATRICIA ALEJANDRA PRESTI. Ubicación: calle Bermejo 2388, Buena Nueva Guaymallén. Limites: Norte: Jose Patricio Soto Sur: Fortunato Mitre Este: Calle Bermejo. Oeste: Carlos Antonio Corazza. Expediente 2021-02127161-GDEMZA-

DGCAT\_ATM. Abril 28, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM\_5234473 Importe: \$ 144  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Cavichioli, ingeniero agrimensor, mensurará, unificará y fraccionará Títulos I, II y III de 637 m2 cada uno respectivamente de propiedad de B.R. EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.; JORGE NICOLAS MAGNAGHI y EMILIO LUIS MAGNAGHI, Circulación s/n° (Unidades 40,41 y 42) con salida a calle Darragueira N°386, Chacras de Coria, Luján de Cuyo; y cita a terceros interesados de la P.H. Especial. Abril 28, Hora 17:00. Expediente electrónico EE-25514-2021.

Boleto N°: ATM\_5234475 Importe: \$ 192  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Bugarin Cita a condóminos de Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle José Manuel Estrada N° 750, Villa Nueva, Guaymallén, ya que realizará la mensura y división en propiedad horizontal del lote 15, ubicado sobre dicho acceso costado Sur a 39m al Este de calle Estrada, propietaria PATRICIA CAROLINA DIFABIO. , Superficie 244,46m2. Expediente 2020-02479033-GDEMZA-ATM. Abril 28, Hora 12:30.

Boleto N°: ATM\_5234476 Importe: \$ 192  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 1743.33 m2 parte de mayor extensión de AMANDA VICENTA GULINO ARENAS Y OTRA. Serú 2015, Buena Nueva, Guaymallén. Abril 28, Hora 17:30. Expediente 2021-02147153-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5234479 Importe: \$ 96  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 2495ha 6291 m2, de FRANCISCO MAXIMO BERBEL, ubicadas a 25207m al Este de Ruta Nacional 143 y 1952m al Sur, por callejón Espertino – San Pedro del Atuel – General Alvear. Punto de reunión: Ruta Nacional 143 y Callejón Espertino. Abril 28, Hora 13:00. Expediente 2021-02172745-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5234481 Importe: \$ 144  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 260,00 m2, Propiedad de ROMULO GILBERTO GUERCI Y GABRIELA CABALLERO, ubicados en Calle Río Negro N° 79, La Colonia, Junín. Expediente 2021-02192459-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 28, Hora 14:30.

Boleto N°: ATM\_5234482 Importe: \$ 96  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Claudio Fasceto mensurará 109.860.00 m2 MARTIN DEMIAN SOLER MARTINEZ Servidumbre de Transito Los Patricios S/N° costado este a 1.967.55m al norte de calle Miguel Silva. El Ttotal, Tunuyán. Abril 30, Hora 9:30. Expediente 2021-02084148-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_5234486 Importe: \$ 96  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Claudio Fasceto mensurará 186.377.33 m2 aproximadamente CALYPTRA BODEGA Y VIÑEDOS S.A.S. RPN° 89 S/N° costado oeste, frente destacamento policial. Los Arboles, Tunuyán. Abril 30, Hora 10:30. EE-25135-2021.

Boleto N°: ATM\_5234487 Importe: \$ 96  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mensurará 258 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, pretendida por LUIS MARCELO ROMERO, ubicada en Calle Florentino Ameghino N° 725 4º Sección Oeste, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Ángel José de Antonio, Julieta y Ariadna Lemos; Sur: Calle Ameghino; Este: Jorge José Gil; Oeste: María Gabriela Guembe. Abril 28, Hora 12:30. Expediente 2021-02127807-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5235071 Importe: \$ 192  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Alejandro García Agrimensor mensurará, unificara y fraccionara, Tres Títulos Superficie Total 3 Ha 7259.27 m2, Propiedad ELIBERTO CONSTANTINO JAHAN Y OTRO, Calle San Juan 10792 Los Corralitos Guaymallen. EE-26328-2021. Abril 28, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_5233525 Importe: \$ 96  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 18.278,83 m2. Propietario: JUAN CARLOS CALABRIA. Ubicación: Callejón de Servidumbre con salida Calle Buenos Aires. Punto Reunión: Calle Buenos Aires, costado sur, 727 m al Este Calle Don Bosco, Rodeo del Medio, Maipú. Abril 28, Hora 10:00. Expediente 2021-02247835-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5233569 Importe: \$ 144  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mensurará para Obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Superficie 204.02m<sup>2</sup> aproximadamente, Propietario Ramón Alejandro Talfiti, Pretendida por ADRIANO JESUS ALEJANDRO FUNES, Calle Tehuelches S/N°, 222 metros al Oeste de calle Boulevard Olmo Zarate, costado Norte, Casa 48, Manzana 33, B° Dolores Prats de Huisi, La Estanzuela, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz.- Abril 28, Hora 11:00. Expte. N° EX-2021-02207115- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites Norte:Rosa Carmen Luquez Sur: Calle Tehuelches. Este: José Ernesto Vera. Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda.

Boleto N°: ATM\_5231955 Importe: \$ 240  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 709.09 m2 aproximadamente, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: JUAREZ DELFIN. Pretendiente: ANDREA MARGARITA CASTAÑEDA.

---

Ubicación: calle Avellaneda 359, Panquegua, Las Heras. Límites: Norte: José Luis Borgo Sur: calle Avellaneda Este: Luis Funes, Geronimo Remigio Funes. Oeste: Mario David Molinas, María Ester Prado, Teodora Norma Carena, Matias Luciano Aromataris, Pedro Antonio Colucci, Juan Martín Gómez. Expediente 2021-01906341-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 28, Hora 17:40.

Boleto N°: ATM\_5232256 Importe: \$ 192  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Gloria Miranda Agrimensora mediará 400,00 m<sup>2</sup>, aproximadamente, parte de mayor extensión, propietarios FILOMENA JURI, JOSÉ BERNARDO JURI, PEDRO JURI, MARÍA TERESA JURI VDA DE PITON Ó PITTON, ANGELA JURI DE SGAIB Ó ZGAIB, CARMEN JURI DE PEZZOLA, BERNARDO MOISÉS JURI, BERNARDO LUIS SARDI, ADELA JESÚS SARDI de REDONDO y MARIO MIGUEL ALFREDO SARDI, pretende SARA BEATRIZ ORDOÑEZ. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: Claudia Montenegro y Julián Briceño. Sur: Cecilia De Los Angeles Carrasco Riquelme. Este: Calle Corrientes. Oeste: Florencio Ángel Esteban Zana, Marcelo Alejandro Pintos y Claudia Verónica Crespo. Corrientes 680, Ciudad, Las Heras. Abril 28, Hora 10:00. Expediente 2021-02084989-GDMZA-ATM.

Boleto N°: 05234434 Importe: \$ 288  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Claudio Fasceto mediará 100.000 m<sup>2</sup> aproximadamente GOBIERNO DE LA PROVINCIA, Pretendiente NEGOCIOS Y EMPRENDIMIENTOS ZORZAL SOCIEDAD ANONIMA, Obtención Título Supletorio Ley. 14.159, decreto 5756/58. Ubicación: Huella S/N costado oeste a 2.940m al sur de camino a Estancia Silva y este a 5.850m al oeste de calle La Vencedora, Gualtallary, Tupungato. Abril 30, Hora 11:30. Expediente 2021-02103956-GDEMZA-DGCAT\_ATM. N: Negocios y Emprendimientos Zorzal S.A.; S: Sara Vernet Basualdo; E: Gobierno de la Provincia; O: Elio Luconi.

Boleto N°: 05234440 Importe: \$ 240  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 1250,00 m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236; inc. a Código Civil y Comercial). Pretendida por WOLFRED ÁLVAREZ MARTÍNEZ. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en intersección de calles Riveros y Libertad, esquina noroeste, Villa, San Carlos. Límites: Norte: El propietario; Sur: Calle Riveros; Este: El Propietario; Oeste: Juan Bautista Retamales Bartolome; Abril 28, Hora 17:00. Expediente 2021-02189059-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5234464 Importe: \$ 192  
21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensora Natacha Llinas mediará para gestión de título supletorio ley 14159 y sus modificatorias 27ha. Aproximadamente del ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretendidos por ANTONIO ABRAHAM MONTAÑA. Ubicación: fundo enclavado con salida a Ruta Nacional N°7, S/N° por servidumbre de hecho 1,5km. Ubicada a 1150m al oeste desde la intersección de Ruta Nacional 7 y arroyo Uspallata, lado norte, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte Este y Oeste Estado Nacional Argentino; Sur con Estado Nacional Argentino, incluida la servidumbre. Expediente 2021-00277320-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 28, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_5234474 Importe: \$ 240

---

21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mediará 63,99 m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de ANTONIO MARIO DONATO, pretendida por VÍCTOR HUGO SOSA Y ESTELA OFELIA REYES, ubicada en Calle Capetillo S/Nº a 113 metros al Este de Calle Irusta costado Sur Monoblock A, Primer Piso Unidad 4, Bº Los Viñedos, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Calle Capetillo; Sur: Espacios Comunes e Instituto Provincial Vivienda; Este y Oeste: Espacios Comunes. Abril 28, Hora 11:30. Expediente 2021-02043000-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM\_5234478 Importe: \$ 240

21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil, mediará Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Polígono I: 286 Has aproximadamente, parte de mayor extensión Propietario: TIERRAS DEL CIELO S.A. y Polígono II: 40 Ha aproximadamente, parte de mayor extensión Propietario: EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A. CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA pretendiente LUCIANO PIÑA. Ubicación y punto de reunión: Calle Km 48 a 905m al este de Ruta Nacional Nº40, costado Norte. El Carrizal. Lujan de cuyo. Límites Norte: Tierras del Cielo S.A. y Arroyo seco Los pozos; Sur: Calle Km 48 y Empresa Mendocina de Energía con participación mayoritaria del estado; Este: Tierras del Cielo S.A., Empresa Mendocina de Energía con participación mayoritaria del estado; Oeste: Energía Mendoza S.A., Bodegas y Viñedos Sanchez S.A., Hijos de Demetrio Juan Quevedo S.A. Abril 28, Hora 11:00. Expediente 2021-00156919-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto Nº: ATM\_5235085 Importe: \$ 384

21-22-23/04/2021 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazon Agrimensor mediará 83.006,40 m<sup>2</sup>. Propietario ANA MORON Ubicación Carril Viejo Retamo s/nº costado norte 1.450 metros al oeste de Carril del Centro Distrito Phillips Departamento Junín. Abril: 27 Hora: 09:00 Expediente Catastro: EX - 2021 - 02149259 -GDEMZA - DGCAT \_ ATM.

Boleto Nº: 52311494 Importe: \$ 96

20-21-22/04/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mediará parte de mayor extensión aproximadamente: 10.000 m<sup>2</sup> propiedad de JULIO CESAR RAMON y OTRO, ubicada sobre Servidumbre de tránsito El Chavo, a 5000 m al este de Ruta Provincial Nº 52, Capdevilla, Las Heras, Mendoza. Punto de Encuentro: Entrada a Puesto "El Chavo", a 5370 m al Sur desde Monumento Canota, por Ruta Provincial Nº 52, hasta intersección al Este con Servidumbre de tránsito El Chavo, Salagasta, Capdevilla, Las Heras, Mendoza. Fecha: 26-04. Hora: 14 hs. EX-2020-02591490-GDEMZA-ATM

S/Cargo

19-20-21/04/2021 (3 Pub.)

---

### AVISO LEY 11.867

SOMESAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TRANSFIERE. En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, SOMESAN S.A.S, C.U.I.T número 30-71635436-5, con domicilio Social y Legal en calle Nahuel Huapi número 7985, Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza, comunica la transferencia, por a través de la Administradora Titular, la Señora Sandoval Astorga, Aida Laura, argentina, Documento Nacional de Identidad número 26.473.010, C.U.I.T/C.U.I.L 23-26473010-4; del fondo de comercio denominado ZONA MALBEC, Legajo número 17735, el cual opera en la Categoría de Empresa de Viajes y Turismo (EVT), con Domicilio Local Virtual en el dominio [www.zonamalbec.tur.ar](http://www.zonamalbec.tur.ar) y Domicilio Especial en Calle España número 1.342, Piso

11, Departamento 19, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza a favor del Señor Mertens Ferro, Nigel, argentino, Documento Nacional de Identidad número 36.933.398, C.U.I.T/C.U.I.L número 20-36933398-5, de estado civil soltero, con domicilio Calle 2 de Mayo número 8.750, Los Corralitos, Departamento Guaymallen, de esta Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio del Escribano interviniente, Diego Alejandro Sampere, Notario Público, Titular del Registro Notarial número 859, de Capital, el cual se sita en Calle Mitre número 870, 3 piso, Oficina 1, Distrito Ciudad, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5191283 Importe: \$ 1040  
09-13-15-19-21/04/2021 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**LESA.** Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 22 de octubre de 2020 se designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicios y en la misma se distribuyeron los cargos, conformándose el mismo de la siguiente manera: Presidente: Sr. Federico José Benegas Lynch L.E. N° 8.607.735; Vicepresidente: Sr. Carlos Luis Landin D.N.I. N° 16.335.256; Director Suplente: Sr. Carlos Federico Rodríguez Porcel, D.N.I. N° 12.780.862.

Boleto N°: ATM\_5177818 Importe: \$ 64  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**GNC DON PEDRO S.A.** Designación de administradores s/ acta de asamblea general ordinaria unánime del 16/02/2021. Acta de directorio del 15/02/2021 y 17/02/2021 de distribución de cargos. Presidente: Maximiliano Gabriel PUEBLA, DNI 38.008.114. Director Suplente: Facundo Vicente PUEBLA, DNI 39.533.502. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilios especiales: Ruta Provincial 50 N° 4373, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5212827 Importe: \$ 128  
21-22/04/2021 (2 Pub.)

(\*)

**URUTUÁ S.A.** Designación de administradores s/ acta de asamblea general ordinaria unánime del 28/10/2020. Acta de directorio del 27/10/2020 y 28/10/2020 de distribución de cargos. Presidente: Marcelo Vicente PUEBLA DNI 20.304.156, Director Suplente: Facundo Vicente PUEBLA, DNI 39.533.502. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilios especiales: Ruta Provincial 50 N° 4373, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5212224 Importe: \$ 96  
21-22/04/2021 (2 Pub.)

(\*)

**NORDAN S.A.** Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 02 de Marzo de 2020, obrante a fojas 20 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del Directorio de NORDAN S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente y único Director Titular la Sra. Molina Norma Beatriz D.N.I. N° 21.741.708 y Director Suplente la Sra. DIAZ MOLINA Jorgelina Daniela D.N.I. N° 41.363.007, todos por el período de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_5231681 Importe: \$ 80  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**MULTILAMINADOS MENDOZA SAS** detalla su objeto social: Agrícola – Industrial: La fabricación, transformación, elaboración, manipulación, reparación, mantenimiento y toda clase de operaciones de carácter industrial para su comercialización relacionadas con maquinaria, elementos, útiles, enseres, herrajes y máquinas y herramientas. La prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos agrícolas, de la alimentación, forestales, madereros.

Boleto N°: ATM\_5233488 Importe: \$ 80  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**POL ARGENTINA S. A.** – Comuníquese que por Acta de Directorio de fecha 09 de marzo de 2020, POL ARGENTINA S.A. resolvió fijar su nuevo domicilio social, legal y fiscal en calle Espejo 742 de la ciudad Capital de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5233130 Importe: \$ 48  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**HIPERCERÁMICO S.A.I.C. ELECCIÓN DE DIRECTORES.** De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que HIPERCERÁMICO S.A.I.C. con sede social ubicada en calle Acceso Norte km 6.5, Las Heras, Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 23 de abril de 2019, procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Director Titular (Presidente): Sr. Jorge Alfredo Gauna (D.N.I. 4.698.564); 2. Director Titular (Vicepresidente): Sr. Facundo Gauna (D.N.I. 25.845.294); 3. Directora Suplente: Sra. María Mackenna Gauna (D.N.I. 25.860.233); 4. Directora Suplente: Srta. Amaru Gauna (D.N.I. 25.860.234). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM\_5228971 Importe: \$ 112  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La Gerencia de **HACEDOR S.R.L.** (C.U.I.T. n° 30-69943685-9) – Expte DPJ N° 199-H-2013-00920), sociedad domiciliada en calle San Lorenzo 246, San Rafael, Mendoza, de conformidad con el art. 10 de la LSC, comunica que, por acta de reunión de Socios de fecha 28-04-2019, se constituyó nueva gerencia recayendo la misma, en el Señor Víctor Nilo Méndez (DNI N° 8.020.430, argentino, con domicilio en calle Piérola N° 162, del Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza) por el término de tres ejercicios, cuyo mandato vencerá el 31-12-2021. Fdo.: Norma Ester Muzia de Mendez y Víctor Nilo Méndez.

Boleto N°: ATM\_5231799 Importe: \$ 96  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**MEDIOS ANDINOS S.A.** - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 del 20 de Octubre de 2020 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Lucio Ezequiel Álvarez, DNI 25.783.151; Director Suplente: María Angélica Barroso, DNI 27.270.001, ambos con Domicilio Real Servando Butti 640, San Rafael, Mendoza, quienes establecen Domicilio Legal en Comandante Salas N° 200, San Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5232211 Importe: \$ 64  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMERCIAL LA SEBASTIANA S.A.** – A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19550, informa que en la Asamblea General Ordinaria del día 09 de Enero de 2021 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Presidente el Señor Gabriel Emiliano Alexis Porcel D.N.I. 27.773.391 y Director Suplente la Señora María Elisa Manzano D.N.I. 24.900.118, quienes asumen por el término de tres (3) ejercicios. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19550 en La Luz s/n, Villa Seca, Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5233022 Importe: \$ 96  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**POL ARGENTINA S. A.** – Comuníquese que por Asamblea General Ordinaria unánime de accionistas de fecha 01 de julio de 2020 se resolvió reelegir a los miembros del Directorio por un nuevo período estatutario de tres ejercicios, de acuerdo con el siguiente detalle: A) Presidente del Directorio: Hieronymus Ulferts VAN RHEE, DNI N° 94.811.023, CUIT N° 20-94811023-8, holandés, nacido el 16/08/1976, economista, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Francia N° 868 La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y B) Director Suplente: María Cecilia Albino, DNI N° 28.774.042, CUIT N° 27-28774042-0, argentina, nacido el 08/04/1981, diseñadora, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Francia N° 868 La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5231892 Importe: \$ 112  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**PALUZ S.A.:** En cumplimiento del Art. 60 de la Ley N° 19.550 y demás legislación vigente, comunica que por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME de fecha 28/09/2019, el Directorio quedó conformado por tres Ejercicios de la siguiente forma: Directora Titular y Presidente SANDRA CARINA RIVEROS, D.N.I. N° 20.654.554 y Directora Suplente NERINA PAOLA IRRUTIA, D.N.I. N° 40.218.799.

Boleto N°: ATM\_5232230 Importe: \$ 48  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**POL ARGENTINA S.A.** - Comunica que la Asamblea General unánime de accionistas de la Sociedad, del 22 días del mes de mayo del año 2019, resolvió aumentar su Capital Social en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 360.600,00) representada por tres mil seiscientos seis (3606) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un (1) votos por acción, con un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una. Consecuentemente, el Capital de la Sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 348.000,00), se incrementó a la suma total de DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00). El citado aumento queda suscripto en su totalidad y de común acuerdo, de la siguiente forma: a) JOOST VAN HEYNINGEN NANNINGA, suscribe noventa (90) acciones por un valor de pesos nueve mil (\$ 9000,00) y b) OLAF LAWERMAN, suscribe treinta y seis (36) acciones por un valor de pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600,00). Ambos integran sus suscripciones en un 100%, mediante la capitalización de una parte de los pasivos sociales registrados a su favor, el saldo de los mismos estarán destinados a formar parte de la prima de emisión equivalente a un total de \$ 3.116.610,00. Concordante con el referido aumento, se modificó el artículo 5º del Estatuto Social quedando redactado como sigue: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 360.600,00), representado por TRES MIL SEISCIENTAS SEIS (3.606) acciones de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley número 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM\_5231987 Importe: \$ 304  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**Angiord S.A.C.I.** - Se hace saber que mediante acta de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2020 se procedió a realizar cambio de domicilio social y fiscal de la compañía anteriormente fijado en calle Mitre n° 3100, Coquimbito, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, fijando nuevo domicilio social y fiscal en calle Avenida San Martín n° 1580, distrito de Vista Flores, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_5234350 Importe: \$ 64  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**ARAGOIL S.A.:** Se hace saber: 1º: que por Acta de Directorio N°7, de fecha 02/11/2020, se aprobó fijar domicilio de la sede social en Elpidio Gonzalez 11047, Piso 0, Dpto 2, Kilometro 11, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, donde Presidente y Director Suplente fijan actualmente domicilio especial; 2º: que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N°8 de fecha 19/02/2021 se procedió a la reelección de los directores, designándose como Presidente a NESTOR RAMÓN CRUZ, argentino, DNI 17.252.719, nacido 27/09/1965, casado en primeras nupcias, comerciante y Director Suplente a NESTOR ARIEL CRUZ argentino, DNI 36.859.119, nacido 28/04/1992, soltero, comerciante. La designación tiene vigencia durante tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM\_5232103 Importe: \$ 112  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**GASES ACONCAGUA S.A.** comunica que por Asamblea de fecha 30/04/2019 se designaron nuevas autoridades: Director Titular y Presidente del Directorio: OSVALDO DANIEL ROFRANO, DNI: 14.502.157 y Director Suplente: CLAUDIA STABIO, DNI: 13.804.242, quienes se desempeñaran como directores por el plazo estatutario de 3 ejercicios hasta el 30 de abril del año 2022, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser remplazados (art. 257, segundo párrafo, LSC)."

Boleto N°: ATM\_5232219 Importe: \$ 64  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**"TRANSPORTES RODRIGUEZ S.A."**- Comunica designación de autoridades: Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 01/10/2019. Presidente del Directorio: Sr. Jorge Rodríguez D.N.I. N° 12.242.795, argentino, con domicilio real en Pueyrredon N° 344, Gral. San Martín, Dpto. San Martín, Director Titular: Luis Esteban Rodríguez con DNI N° 29.487.584, argentino, con domicilio en B° Prima Terra Manzana G Casa 13, Luzuriaga, Dpto. Maipú, Mendoza y Director Suplente: Valeria Tatiana Rodríguez con D.N.I. N° 33.821.174, argentina, con domicilio en Dpto. 1 Manzana: H, B° Prima Terra, Luzuriaga, Dpto. Maipú, Mendoza. El presente directorio tiene vigencia por el término de tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM\_5232237 Importe: \$ 96  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**DYNAMO ACTIVA SAS-** ACTA COMPLEMENTARIA DE MODIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN Y RATIFICACIÓN DE DYNAMO ACTIVA SAS. Comuníquese que en fecha 14 de Abril de 2021 mediante Acta Complementaria de subsanación y ratificación con firmas certificadas ante notario público, se procedió a designar un nuevo Director Suplente, en cuyo acto se designó al Sr. LEANDRO OSCAR

FERRARA ESPIN, DNI 32.316.211, CUIT 20-32316211-6, con domicilio en calle Martínez de Rosas 1281, Ciudad, Mendoza, abogado, soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de Junio de 1986, de 35 años de edad; quien aceptó el cargo y constituye domicilio especial en dicho domicilio y cuyo cargo es por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_5233305 Importe: \$ 112  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**LH Y ASOCIADOS S.A.** Comunica que con fecha 18 de marzo de 2021 en Asamblea General Extraordinaria ha procedido a modificar los artículos primero y cuarto del Estatuto Social de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "EDUARDO NOGAL S.A." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza.- El Directorio podrá instalar sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 3.797.000 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL), representado por 3.797.000 (TRES MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL) acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto por acción, de pesos uno (\$ 1.-) de valor nominal cada una de ellas. La Asamblea Ordinaria de Accionistas, podrá resolver el aumento del capital social hasta el quíntuplo conforme lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades nro. 19.550, y la correspondiente emisión de acciones, pudiendo delegarse en el directorio, la época de la emisión, la forma y condiciones de pago. Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, conforme las condiciones establecidas en el acto de emisión y las disposiciones legales que regulen la materia. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá sin requerirse nueva conformidad administrativa.-"

Boleto N°: ATM\_5233309 Importe: \$ 208  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**MACHINES & TRUCKS ARGENTINA S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 08 de abril de 2021 y Acta de Directorio de fecha 05 de abril de 2021, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Mario Fabián TOSI, D.N.I. N° 16.294.720, Director Titular: Luis Máximo TOSI, D.N.I. N° 10.271.671 y Director Suplente: Ana Laura VILLALÓN, D.N.I. N° 22.621.431. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_5234292 Importe: \$ 80  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANGIORD S.AC.I.** - Mediante Asamblea General Ordinaria y Unánime de fecha a los 19 días del mes de Junio del año 2019, por el voto unánime de la totalidad de los Sres. Accionistas, se decidió la reelección del Directorio de la Sociedad compuesto por: a).- Jorge Enrique Riba, D.N.I. 16.855.354, de estado civil casado, Argentino, nacido en fecha 15 de Julio de 1964, con domicilio real en calle 25 de mayo n° 1750, Ciudad de Arroyito, provincia de Córdoba, como Director Titular y Presidente de la Sociedad, b).- Mario Gustavo Riba, D.N.I. 17.892.357, de estado civil casado, argentino, nacido en fecha 8 de septiembre de 1966, con domicilio real en calle Bv. Dalle Mura 813, Arroyito, Provincia de Córdoba, como Director Titular y Vice- Presidente de la Sociedad; c).- Daniel Héctor Giordano, D.N.I. 13.533.216, de estado civil casado, argentino, nacido en fecha 31 de octubre de 1957, con domicilio real en calle Lateral de Acceso Sur n° 2805, Barrio del Pilar, casa n°8, Villa Nueva, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, como Director Titular; d).- Roberto José Riba, D.N.I. 17.690.383, de estado civil casado, argentino, nacido en fecha 6 de marzo de 1966, con domicilio real en calle Vicenta Ríos de Vocos 1887, Arroyito, Provincia de Córdoba, como Primer Director Suplente de la Sociedad; e).- Raúl Eduardo Giordano, D.N.I. 16.796.699, de estado civil casado, argentino, nacido en fecha 10 de Julio de 1964, con domicilio real en calle Avenida Libertad n° 1540 Villa Nueva, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, como

Segundo Director Suplente de la Sociedad. Dichas personas constituyeron domicilio especial en calle Mitre n° 3100, Coquimbito, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.-Todos ellos ejercerán sus funciones por término de tres ejercicios contables.

Boleto N°: ATM\_5234345 Importe: \$ 288  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**EMPRENDIMIENTOS LENGA S.A.** Elección de Directores. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que Emprendimientos Lengua S.A., en el domicilio de la sede social en Asamblea Ordinaria celebrada el 26 de Febrero de 2.021, procedió a la elección de directores titulares, suplentes y periodo de su mandato, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Establecer en 1 (uno) Director Titular y 1 (un) Director Suplente en la conformación del Directorio de la sociedad b) designar como Director Titular al Sr. José Luis Sánchez Rivas, D.N.I. N° 11.921.723 y como Director Suplente al Sr. Pedro Pablo Ariza, D.N.I. N° 11.042.584; c) Establecer que dichas designaciones se realizan por el término de (3) ejercicios, de conformidad con lo establecido en el estatuto social; d) Designar como presidente del Directorio al Director Titular Sr. José Luis Sánchez Rivas con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto.

Boleto N°: ATM\_5233383 Importe: \$ 144  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**MAGADEA S.R.L.:** Comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 04/02/2021; se procede al aumento de capital de MAGADEA S.R.L. quedando redactado el artículo 4 del Contrato Social de la siguiente manera: CAPITAL SOCIAL: ART. 4 – El Capital Social es de \$ 26.017.000,00 (Pesos VEINTISEIS MILLONES DIECISIETE MIL con 00/100) dividido en 2.601.700 cuotas de \$ 10 (Pesos DIEZ) cada una, suscripto en su totalidad. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto de todos los integrantes de la Sociedad, en asamblea de socios se determinará el plazo y el monto de la integración conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Boleto N°: 05234436 Importe: \$ 128  
21/04/2021 (1 Pub.)

(\*)

**REPULLES HNOS. S.A.** Artículo 60 Ley General de Sociedades N° 19550: Informa que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2021, conforme al punto cuatro de la Orden del día, se procedió a la elección de Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: María Luisa Repullés, DNI 4.718.382, domicilio Chile 353, Ciudad de San Rafael, Mendoza; Vicepresidente: María Juliana Paz, DNI 21.363.352, domicilio Chile 311, Ciudad de San Rafael, Mendoza y Director Suplente: Daniel Luis Blas Repullés, DNI 10.040.724, domicilio Bombal 99, Ciudad de San Rafael, Mendoza. La duración en los cargos es de dos años, hasta la Asamblea que apruebe el balance a cerrar el 30 de junio de 2022, conforme lo establecido en los estatutos sociales.

Boleto N°: ATM\_5234437 Importe: \$ 128  
21/04/2021 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 2296/21 - Resolución N° 307/21

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORA DE ESPACIO VERDE, CALLE EL CARMEN Y ENTRADA Z.I.L.

Presupuesto oficial: \$ 700.619,00.

Apertura: 12/05/2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$7.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

S/Cargo

21-22/04/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 2944/21 - Resolución N° 317/21

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE PERFORACIÓN EN B° LAGUNAS DE BARTOLUCCI, SAN FRANCISCO.

Presupuesto oficial: \$ 906.198,00.

Apertura: 12/05/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$15.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

S/Cargo

21-22/04/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 8021/21 - Resolución N° 436/21

“ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO PARA FRIGORIFICO MUNICIPAL.

Presupuesto oficial: \$ 1.600.000,00.

Apertura: 11/05/2021 a las 09:00 hs.

Valor del pliego \$8.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

S/Cargo

21-22/04/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD SANTA ROSA**

LICITACIÓN PÚBLICA

N°21/2021

OBJETO: COMPRA DE CAMIÓN REGADOR USADO.

EXPEDIENTE: N°724/2021

APERTURA: 29 de Abril de 2021

HORA: 10:00 hs

LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.444.235,00 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOS CIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$1.450,00 (PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100)

C.U.C.: 616

---

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO  
TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: [cyssantarosa@gmail.com](mailto:cyssantarosa@gmail.com)- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1087/21.- LLAMASE a Licitación Pública, para el día 10 DE MAYO DE 2021, A LAS DIEZ (10:00) HS., por LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 12, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SEIS con 83/100 ctvos. (\$65.123.306.83); conforme a lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-1372-2021.

Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) – cuc604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M

S/Cargo  
21-22/04/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD SANTA ROSA**

LICITACION PÚBLICA

N°21/2021

OBJETO: ALQUILER DE CONTENEDORES DE BASURA.

EXPEDIENTE: N°724/2021

APERTURA: 29 de Abril de 2021

HORA: 10:00 hs

LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.444.235,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOS CIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$1.450,00 (PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100)

C.U.C.: 616

S/Cargo  
21/04/2021 (1 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 10-05-2021 a las 11:00 hs. para la obra: “REPAVIMENTACIÓN DE LOSAS VARIAS”.- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 8503-2021.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$23.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. (\$3.000).- PRESUPUESTO OFICIAL: \$22.925.980,00.- DECRETO N°: 612/2021 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.- “La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación

expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria.” “Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo”. En atención a la actual emergencia sanitaria, sólo podrá asistir al acto de apertura un representante por cada oferente

S/Cargo

20-21/04/2021 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 10-05-2021 a las 09:00 hs. para la obra: “REPAVIMENTACIÓN CALLE JUAN DE DIOS VIDELA ENTRE PASO DE LOS ANDES Y BOULOGNE SUR MER”.- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 6131-2021.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$15.100.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. (\$3.000).- PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.141.521,49.- DECRETO N°: 586/2021 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.- “La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria.” “Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo”. En atención a la actual emergencia sanitaria, sólo podrá asistir al acto de apertura un representante por cada oferente

S/Cargo

20-21/04/2021 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 07-05-2021 a las 09:00 hs. para la obra: “CONSTRUCCIÓN PISTA DEPORTIVA PUMPTRACK”.- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 7897-2021.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$6.500.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. (\$3.000).- PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.458.728,32.- DECRETO N°: 613/2021 - ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.- “La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria.” “Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo”. En atención a la actual emergencia sanitaria, sólo podrá asistir al acto de apertura un representante por cada oferente

S/Cargo

20-21/04/2021 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 07-05-2021 a las 11:00 hs. para la obra: “REACONDICIONAMIENTO DE CALZADA VEHICULAR. CALLE ITUZAINGÓ ENTRE CHACABUCO Y SANTIAGO DEL ESTERO”.- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 6471-2021.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$15.500.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. (\$3.000).- PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.476.095,13.- DECRETO N°: 585/2021 - ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la

---

Ciudad de Mendoza.- “La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria.” “Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo”. En atención a la actual emergencia sanitaria, sólo podrá asistir al acto de apertura un representante por cada oferente

S/Cargo  
20-21/04/2021 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

##### LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 2919/21 - Resolución Nº 374/21

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ARMADO DE TORRES DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD DEL SECANO.

Presupuesto oficial: \$ 832.725,06.

Apertura: 11/05/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$8.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 10/05/2021 a las 12:00 hs.

Medidas: UN MÓDULO POR UNA COLUMNA

S/Cargo  
20-21/04/2021 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

##### LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 2846/21 - Resolución Nº 306/21

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CUNETAS Y ALCANTARILLAS, CALLE GARIBALDI-COSTA DE ARAUJO.

Presupuesto oficial: \$ 600.610,00.

Apertura: 11/05/2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$7.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 10/05/2021 a las 12:00 hs.

Medidas: UN MÓDULO POR UNA COLUMNA

S/Cargo  
20-21/04/2021 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

##### LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 2021-01957107

Llámesese a Licitación Pública para el día 07 de Mayo de 2021 a las 10:00 horas, con el objeto de contratar la: “REMODELACIÓN PUESTO FERIAL, BOWEN, GENERAL ALVEAR, MENDOZA”; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 2.240.050,00.- Valor del Pliego: \$ 2.000,00.-

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros a través de los siguientes medios:

Teléfono 02625-426850

Email: [comprasalvear@yahoo.com.ar](mailto:comprasalvear@yahoo.com.ar)

---

Publicación Web: Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes CUC 602 Licitación  
N° 1018 (1018/2021-602)  
<https://www.mendoza.gov.ar/compras/buscador-de-contrataciones/>

S/Cargo  
20-21/04/2021 (2 Pub.)

---

## TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

### BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

#### Recaudación:

|                        |        |
|------------------------|--------|
| Saldo Anterior         | \$2512 |
| Entrada día 20/04/2021 | \$0    |
| Total                  | \$2512 |



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 31346 21/04/2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 140 pagina/s.